

Presentación del Examen exhaustivo a nivel nacional del Gobierno de México

Plataforma de Acción de Beijing

Sección 1: Elementos que deben destacarse

El Estado mexicano cuenta en su historia con grandes hitos a favor de la protección y el avance de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, dentro de los cuales se registra la Primera Conferencia Mundial de la Mujer en 1975 y la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer que se llevará a cabo en 2025. En este contexto, México, junto con 189 países, participó en la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB) en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

En correspondencia tanto con el mandato constitucional suscrito en el artículo 4° que reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, como con los compromisos internacionales asumidos en diferentes instrumentos, el Estado mexicano dio inicio al proceso de evaluación de la aplicación de la PAB a través de un Informe Nacional Exhaustivo, de manera simultánea con la elaboración del X Informe Periódico ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

En este informe se describen los avances y retos en cada una de las 12 esferas de preocupación de la Plataforma y es resultado del trabajo coordinado de las instituciones de Gobierno. Contiene un análisis sobre las acciones realizadas en los últimos 5 años, así como un análisis prospectivo construido a partir de información cualitativa y cuantitativa proporcionada por 25 dependencias de la Administración Pública Federal (APF), los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, además de las Instancias Estatales y Municipales para el Adelanto de la Mujer, y el trabajo colaborativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la academia, todo ello bajo la coordinación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

En los últimos 5 años, el Estado mexicano ha logrado importantes avances en la aplicación de la PAB. El principal progreso fue consolidar la transversalización de la perspectiva de género como una política nacional de Estado, que logró poner entre las prioridades nacionales la agenda los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Con ello, se articuló y concertó la actuación de la Administración Pública Federal, de los poderes legislativo y judicial, para construir una respuesta institucional a las demandas de las mujeres y generar avances significativos en temas prioritarios para México, como: el combate a la violencia de género, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la autonomía económica de las mujeres. Asimismo, al ser México un país federalista, se emprendieron acciones para territorializar esta política nacional para promover su adopción en los estados y municipios, mediante la generación de leyes y guías modelo, firma de convenios y financiamiento federal.

Si bien en el presente informe se reportan los principales avances alcanzados en el periodo a reportar en cuanto a la aplicación de la PAB en el país, el Gobierno de México reconoce la persistencia de brechas históricas y estructurales de desigualdad que afectan en mayor medida a las mujeres y niñas y que se mencionan en los diversos rubros del informe. Los retos identificados en las diferentes temáticas se vieron agravados por las múltiples crisis que coexistieron en el periodo reportado, como la generada por la pandemia de COVID-19, que, entre otros aspectos, puso en evidencia la necesidad de revalorizar los cuidados por su impacto en la vida, desarrollo y derechos de las mujeres.

En concordancia con el Principio Rector del Plan Nacional de Desarrollo (PND) de ‘No dejar a nadie atrás, no dejara nadie fuera’ el Estado mexicano ha buscado atender las necesidades específicas de las mujeres y las niñas pertenecientes a grupos en especial situación de vulnerabilidad, priorizando la atención de aquellas con mayor desprotección como las mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad, en situación de pobreza o marginación, migrantes, que viven en zonas rurales, entre otras, desde una perspectiva de derechos humanos, de interseccionalidad y multiculturalidad.

De manera destacada, México ha transversalizado la perspectiva de género en el ejercicio gubernamental y ha garantizado la participación política de las mujeres en los cargos públicos. Ambas medidas, en las que se ahonda en el informe, constituyen ejemplos de buenas prácticas. La transversalización de la perspectiva de género, como prioridad de Estado, se ha alcanzado a través de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual por medio del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), la creación de Unidades de Género en las dependencias de gobierno y presupuesto federal etiquetado, ha promovido que los tres poderes del Estado y órdenes de gobierno, incorporen en su trabajo la perspectiva de género y de igualdad y no discriminación.

En materia de participación política de las mujeres, en 2019 se estableció a nivel constitucional la “Paridad de género en todo”, resultó que al 2024, se tiene paridad en el Poder Legislativo Federal; que el Poder Ejecutivo cuente con ocho mujeres Secretarías de Estado, de las cuales, por primera vez una mujer está a cargo de la Seguridad Pública y una más al frente de la Consejería Jurídica; y por lo que toca al Poder Judicial por primera vez una mujer es presidenta de la Suprema Corte de Justicia (SCJN) de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal y cinco de los once lugares de la SCJN son ocupados por mujeres.

Por otro lado, si bien México se ha mantenido como líder regional en la elaboración de estadísticas de género, de uso de tiempo, trabajo no remunerado y cuidados, que coadyuvan de manera directa al cumplimiento de la PAB, entre las distintas áreas de oportunidad que se reconocen y que podrían fortalecerse mediante la cooperación técnica y financiera, se encuentran los procesos para la armonización y la recopilación de registros administrativos de las diferentes autoridades de Gobierno. Entre ellas se destacan las fiscalías que registran feminicidios y los sectores que brindan servicios de salud, educación, trabajo, entre otras, que les permitan generar datos sobre la atención a víctimas de violencia de género, acceso a la salud, servicios de educativos, etc., así como la estructuración y manejo de *big data* para el almacenamiento y procesamiento de un gran número de insumos que coadyuvan en la identificación de otras problemáticas relacionadas con mujeres, niñas y adolescentes.

Para México, las esferas de especial preocupación planteadas en la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción (PAB), en su estrecha vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, siguen vigentes, han constituido y constituyen una hoja de ruta y un motor para reforzar nuestro marco legal y articular políticas públicas que promueven, avanzan y protegen los derechos de las mujeres y las niñas. El Gobierno de México reitera su compromiso con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y con las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad, por lo que continuará fortaleciendo su actuar nacional e internacional para alcanzar la igualdad sustantiva y lograr que nadie se quede atrás y nadie se quede fuera.

Sección 2: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones

1. Durante los últimos cinco años, ¿cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?

El Plan Nacional de Desarrollo para el período de 2019-2024, establece el principio de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, que se traduce en la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; el respeto a los pueblos originarios, sus usos, costumbres, derecho a la autodeterminación y preservación de sus territorios; la dignidad de las personas adultas mayores; el derecho de las personas jóvenes a tener un lugar en el mundo y el rechazo de toda forma de discriminación; y aboga por un modelo de desarrollo respetuoso de quienes lo habitan y del hábitat; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades; que defiende la diversidad cultural y es sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales; así como consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

En este sentido, durante los últimos cinco años, México ha avanzado hacia la consolidación de una política de género de Estado, al fortalecer su marco legal e implementar estrategias, programas, políticas y acciones para acelerar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, el acceso pleno de las mujeres, las adolescentes y las niñas a sus derechos, y su participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica y social. Para el presente informe, destacamos los siguientes logros:

- **Acciones de fortalecimiento de las autonomías de las mujeres.**

En la hoja ruta del Estado mexicano, conocida como el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), se establece como primer objetivo prioritario, “alcanzar la independencia y promover la autonomía económica de las mujeres resulta estratégico para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres”. En consecuencia, se han implementado distintas acciones tendientes a fortalecer el marco normativo e institucional para la participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad; favorecer su inserción laboral en un marco de igualdad, no discriminación y trabajo digno y decente; impulsar las actividades productivas de mujeres con mayores desventajas para favorecer iniciativas emprendedoras y de autoempleo; así como favorecer la inclusión de mujeres en la propiedad, uso y decisiones sobre la vivienda y bienes de producción incluidos la tierra y recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio, entre otras.

Para que las mujeres puedan incorporarse al mercado laboral es necesario liberar el tiempo que dedican de manera desproporcionada a los cuidados. Durante el periodo del presente informe se trabajó en generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos de cuidados entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado, construyéndose así las bases de un Sistema Nacional de Cuidados, al tiempo que se diseñaron e implementaron sistemas de cuidados estatales y locales.

Desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se contribuyó al reconocimiento y a la redistribución de los cuidados y el trabajo doméstico, mediante sentencias sobre compensación económica para garantizar la igualdad de la pareja, y especialmente de las mujeres, al momento del divorcio o la terminación del concubinato. La compensación consiste en la posibilidad de reclamar un porcentaje del patrimonio acumulado durante el matrimonio o concubinato, al que una de las partes tiene derecho por haber asumido las labores del hogar y de cuidados en mayor medida que la otra.

Autonomía física. Salud sexual y reproductiva - De manera importante, se avanzó en la despenalización y descriminalización del aborto. A mayo de 2024, 13 entidades federativas cuentan con una legislación que permite la interrupción legal del embarazo con consentimiento de la mujer, al menos hasta la doceava semana de gestación y con independencia de las razones que la motiven, de ellas, 12 lo han hecho de 2019 a la fecha, periodo en el que los precedentes de la SCJN, y los estándares contenidos en la opinión técnica enviada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) propiciaron un mayor rigor técnico en la discusión sobre la despenalización del aborto, desde una perspectiva de derechos humanos, de género e interseccionalidad, incidiendo en modificaciones legislativas en cumplimiento de las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación.

Autonomía en la toma de decisiones - Las acciones emprendidas por México para facilitar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, han tomado en consideración que las desigualdades estructurales y la discriminación se profundizan cuando se trata de mujeres indígenas, afroamericanas, migrantes, con discapacidad o LGBTQ+, entre otros grupos; o de mujeres que habitan en entornos rurales o lugares de alta inseguridad pública.

Mediante la aprobación de la reforma constitucional de "Paridad en Todo" (2019), se elevó a rango constitucional la obligatoriedad de observar el principio de paridad en el ejecutivo, legislativo y judicial; en los órdenes federal, estatal y municipal; en organismos autónomos; y en ayuntamientos, incluidos los de población indígena. En 2022 y 2023 realizaron reformas para garantizar la implementación de la reforma constitucional en los órdenes estatal, municipal y comunitario. Se aprobó una reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación para que la integración de los órganos directivos, consultivos y de representación social en las dependencias y entidades federales, de las entidades federativas y de los municipios deberán respetar el principio de paridad. A fin de garantizar la aplicación de la paridad para las gubernaturas, se reformó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para establecer que los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar que el cincuenta por ciento de sus postulaciones correspondan a cada género. Se logró modificar la Ley Agraria, señalando que las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia deberán integrarse de manera paritaria.

Este importante hito colocó a México como líder mundial en normativas para la igualdad de género en la política; sin embargo, una de las grandes lecciones de los últimos cinco años, ha sido que aún se requiere de acciones afirmativas para la plena implementación y territorialización de la paridad, así como contar con mecanismos de acompañamiento que favorezcan que las mujeres candidatas, funcionarias electas y funcionarias públicas, hagan uso de los mecanismos creados para la denuncia de casos de violencia política, así como de más acciones para prevenirla.

En 2022, la paridad se integró como uno de los objetivos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ley General de la materia. A partir de lo anterior, se generó un diagnóstico para conocer la implementación del principio constitucional de la paridad en la Administración Pública Federal (APF), con base en el ingreso, el desarrollo de carreras laborales y ascenso, así como una Guía para la implementación del principio.

Asimismo, en mayo de 2024 la Cancillería realizó un Diagnóstico sobre acciones afirmativas con miras a lograr la paridad de género en el ingreso y ascenso en el Servicio Exterior Mexicano de Carrera (SEM), que arrojó que existe un número dispar entre mujeres y hombres en el SEM, así como un acceso limitado, especialmente para las mujeres, a los rangos superiores a medida que avanzan en la carrera.

Ante ello, en el concurso de ascenso que se llevará a cabo en 2024, se establecerá por primera vez la acción afirmativa de otorgar un porcentaje mayor de plazas para mujeres (equivalente al 60% por rango).

En México, 51 por ciento del territorio es propiedad social, integrada por 32,229 núcleos agrarios; 5.4 millones de personas que son ejidatarias, comuneras, posesionarias y avecindadas, de las cuales, el 27 por ciento son mujeres. De los comisariados ejidales y consejos de vigilancia, en los que solo pueden participar personas posesionarias de la tierra, solo el 19 % son conformados por mujeres. Estas cifras evidencian la desigualdad estructural que viven las mujeres y las niñas en entornos rurales, dificultando su acceso a la tierra y los derechos de propiedad, y limitando su representación política.

Una de las prioridades del Estado mexicano ha sido fortalecer los liderazgos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, por lo que, en coordinación con la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de las Mujeres puso en marcha la Estrategia Integral para el Acceso de las Mujeres Rurales e Indígenas a la Tierra, al Territorio y al Reconocimiento de sus Derechos Agrarios, con la finalidad de cerrar las brechas entre mujeres y hombres, particularmente para el acceso a la tierra y a la titularidad de los derechos agrarios, con un enfoque dirigido a las mujeres rurales, indígenas y afromexicanas.

La estrategia fue diseñada para fortalecer la autonomía de las mujeres y garantizar el ejercicio de sus derechos agrarios con componentes prioritarios tales como: jornadas de justicia itinerante; actualización de reglamentos internos y estatutos comunales con perspectiva de género; entrega de documentos agrarios; capacitación a funcionariado público del sector agrario; servicios de atención prioritaria; procesos de formación a mujeres y núcleos agrarios, y promoción y difusión de derechos. Con estos elementos, se logró establecer como prioridad la atención a las mujeres rurales, desde distintas instituciones, lo que fortalece su acceso a servicios, trámites y derechos.

Derivado de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, y para atender la necesidad de incorporar a las mujeres en la Agenda de la Seguridad Nacional, e impulsar su participación en acciones que promuevan la reconstrucción del tejido social, la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia contra las mujeres y la toma de decisiones desde una perspectiva de cultura de paz, enfoque de género, derechos humanos de las mujeres, pertinencia cultural y educación popular; se desarrolló la Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ). La Estrategia impulsa la organización de las mujeres en espacios locales para que, mediante acciones de planeación y participación ciudadana, y en coordinación con las autoridades de seguridad pública local, se generen procesos de construcción de paz en comunidades y municipios vulnerables.

- **Acciones a favor del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.**

México ha priorizado el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia, mediante esfuerzos que se han dirigido a dar un enfoque integral a la política de atención de la violencia, concentrando servicios que antes se encontraban dispersos y reforzando la actuación coordinada¹ y homologada entre el gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y comunitarios, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades descritos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Destaca el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En el

SNPASEVM, la Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, se coordinan por medio de Comisiones y por medio de la asamblea; mientras que los municipios y las demarcaciones territoriales lo hacen a través de los Sistemas Estatales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En el marco del SNPASEVM, se aprobó el Modelo Integral de Prevención Primaria de la Violencia (2021), documento orientativo para coadyuvar a la modificación de patrones socioculturales y a transformar la manera en que mujeres y hombres se relacionan en espacios como las escuelas, los centros de trabajo, las comunidades, el espacio público, los medios de comunicación, entre otros. En el mismo año se aprobó el Modelo para la Atención y Protección Integral para las Mujeres que viven violencias, cuyo objetivo es establecer los elementos, orientaciones y directrices mínimas que permitan proveer atención especializada y protección integral a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia. En este se describen las orientaciones técnicas y directrices bajo las que deberán regirse los servicios esenciales para detectar, atender, canalizar y acompañar de manera permanente e integral a mujeres, niñas y adolescentes que viven violencias.

Asimismo, en el 2022, se aprobó el Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las Mujeres, este último, es un instrumento para fortalecer los mecanismos jurisdiccionales y administrativos de los tres órdenes de gobierno a fin de que establezcan consecuencias jurídicas efectivas dirigidas a quien ejerza violencia contra las mujeres y se asegure el acceso efectivo a la reparación integral del daño a las víctimas.

Como parte de este esfuerzo, se ha incrementado el presupuesto para atender la violencia en razón de género. El Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), con incidencia en 2,120 municipios y acciones en materia de prevención de las violencias contra las mujeres; orientación y atención especializada a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia y para su empoderamiento; fortalecimiento institucional; formación y profesionalización del personal del servicio público estatal y municipal, entre otras. La inversión realizada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) por más de 5 mil 597 millones de pesos para la promoción y consolidación de los servicios de atención especializada a mujeres en situación de violencia durante el periodo del informe, significó un incremento presupuestal del 47 por ciento con relación a lo invertido en el sexenio pasado en el mismo rubro. Por otro lado, destaca la labor de otras dependencias como la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, desde donde se han concertado 399.2 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Esta inversión permitió que entre 2018 y 2024, aumentara de 411 a 427 el número de unidades locales de atención de primer nivel; de 43 a 69 el número de Centros de Justicia para las Mujeres, que hoy tienen una cobertura de orden nacional; de 42 a 72 los refugios para mujeres; y de 30 a 39 el número de centros de atención externa de refugios. En total, se cuenta con 600 unidades especializadas de atención a mujeres que tienen incidencia en más del 80 por ciento de los municipios del país.

Igualmente, incrementó en 42% la capacidad de atención a mujeres en situación de violencia, de 287 mil mujeres por año en 2018, a 406 mil mujeres en 2023. Para ello se cuenta con 6 mil personas servidoras públicas en todo el país especializados en atención a violencia contra las mujeres, un sistema de monitoreo y seguimiento de los servicios materializado en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y la estrategia "Somos Tu Red de Apoyo" de consolidación de este sistema.

Con relación al mecanismo de Alertas de Violencia de Género (AVGM), éste ha fortalecido la política pública estatal y municipal, a través del diseño e implementación de protocolos para la atención de la violencia contra las mujeres, creación de cuerpos policiacos para la atención inmediata a reportes de violencia, favorecer la seguridad en el transporte público, creación de módulos de atención a víctimas de violencia en el ámbito municipal, creación de instancias de investigación del delito de feminicidio y unidades de análisis de contexto, diseño y puesta en marcha de protocolos para la investigación de feminicidios. Hacia el futuro, derivado de las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se deberá reformar el reglamento en materia de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por parte del poder Ejecutivo Federal, lo cual permitirá afianzar los procedimientos de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios y brindaría eficacia y transparencia a los trabajos de implementación de las AVGM; la reforma deberá realizarse a través de un proceso participativo, tomando en cuenta la experiencia de quienes han participado en las alertas solicitadas.² De igual modo, para obtener los resultados esperados de una AVGM declarada, se debe incrementar el seguimiento puntual a cada procedimiento, brindando los elementos técnicos necesarios.

Desde la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través de áreas especializadas en perspectiva de género, se impulsa la integración de las carpetas de investigación en materia de delitos de género en agravio de las mujeres para su pronta judicialización, con el fin de que la violencia y la discriminación en su contra sean sancionadas y visibilizadas, a través de la obtención de sentencias, salidas alternas y formas de terminación anticipada del procedimiento, mediante los cuales las víctimas obtengan una reparación del daño integral, de acuerdo con el hecho victimizante que sufrieron.

Desde los poderes judiciales locales se impulsó una estrategia integral para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, a través de la creación de al menos 18 órganos especializados para la impartición de justicia en asuntos sobre violencia familiar, violencia de género contra las mujer y órdenes de protección.

- **Política de género de Estado construida mediante un proceso de consulta.**

En el marco de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se cuenta con el PROIGUALDAD, el cual en 2020 fue elaborado por primera vez con los aportes de más de cuatro mil mujeres de todos los sectores de la sociedad y de las 32 entidades federativas, quienes participaron en un proceso de consulta. Así, en el PROIGUALDAD 2020-2024 se encuentran reflejadas las demandas y las necesidades de las mujeres mexicanas, que expresaron la urgencia de vivir en paz y libres de toda forma de violencia; y de que se reconozcan los cuidados como un pilar fundamental para la construcción del bienestar, que les permita liberar su tiempo para tener acceso a su autonomía económica.

Asimismo, nuestra Política Nacional de Igualdad, cuenta para su cumplimiento, con el Sistema Nacional para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres (SNIMH), que articula el trabajo de 51 instituciones de la Administración Pública Federal, en colaboración con los poderes legislativos; representados por la Cámara de Diputados y el Senado de la República y el Poder judicial federal representado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En sus sesiones se ha trabajado en generar el andamiaje que coadyuve a la implementación del PROIGUALDAD.

México reconoce que, pese a los avances logrados para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aún es necesario continuar con los esfuerzos realizados en todos los ámbitos, a fin de

seguir avanzando con acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad de género y las limitantes en el empoderamiento de las mujeres.

2. **En los últimos cinco años, ¿cuáles han sido las cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país mediante leyes, políticas o programas?**

- **Igualdad y no discriminación en la legislación y acceso a la justicia**

Desde el poder legislativo, se llevaron a cabo importantes reformas a la Constitución y a diversas leyes para fortalecer el marco legal sobre la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, en armonía con los compromisos internacionales adquiridos por México, tales como las reformas a Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2022), que mandatan la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios y la incorporación de lenguaje incluyente en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos³; cambios a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social (2019), para incorporar la definición de personas trabajadoras del hogar y mejorar sus condiciones laborales ante escenarios de precariedad laboral y vulnerabilidad de derechos, estableciendo la obligación de los empleadores de afiliarlas a la Seguridad Social⁴; y la adición a la Ley de Instituciones de Crédito procuren y prioricen la oferta de productos y servicios financieros que atiendan las necesidades específicas de las mujeres en materia de ahorro, inversión, crédito y mecanismos de protección.⁵

Desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se promovió una estrategia de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, a través de la publicación y actualización de diez protocolos de actuación para juzgar con enfoque diferenciado en favor de los grupos históricamente desaventajados, entre estos el Protocolo para Juzgar con perspectiva de género en 2020.

Desde el ámbito federal, la agenda de género concertada mediante la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH) y el Sistema Nacional para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres (SNIMH), permitió contar con una hoja de ruta para diseñar e implementar el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Asimismo, para atender el criterio de federalismo y aterrizar en los estados y municipios de México estas políticas nacionales, se han desarrollado programas de cobertura nacional, modelos de atención y leyes modelo en diversas materias, que han servido como guía para la armonización legal y la homologación de la atención en los estados. Entre ellos destacan el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) y el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), de los cuales se darán mayores detalles en otra parte del informe.

- **Erradicación de la pobreza, productividad agrícola y seguridad alimentaria**

El principio rector del Gobierno de México "por el bien de todos, primero las y los pobres", resalta nuestro compromiso para combatir la pobreza y marginación entre los sectores más vulnerables, incluidas las mujeres y niñas. Tomando en consideración que la igualdad de género es un catalizador para el desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo, México ha movilizado importantes recursos financieros e implementado diversas iniciativas para abordar las barreras estructurales que perpetúan las disparidades de género en nuestra sociedad. Como resultado, entre 2020 y 2022, 3.5 millones de mujeres salieron de la pobreza moderada y casi 700 mil salieron de la pobreza extrema, al tiempo que 1 millón de mujeres dejaron de tener carencia de ingresos.

Programas sociales: Mediante la implementación de más de 30 programas y proyectos prioritarios, se ha beneficiado a cerca de 14 millones de mujeres y niñas mexicanas a través de la entrega de apoyos directos, resultando en una mayor inclusión social, desarrollo humano, y la reducción de la pobreza.

En 2020 se elevó a rango constitucional la obligación del Estado de garantizar la entrega pensiones a personas adultas mayores, además de apoyos económicos a personas con discapacidad y becas a estudiantes en condición de pobreza. Desde su inicio en 2018 hasta el año 2023, la Pensión para las Personas Adultas Mayores, ha beneficiado a un total de 6,801,643 mujeres, proporcionándoles apoyos económicos que les permitieron tener un ingreso para cubrir una parte de sus necesidades básicas.

Incremento histórico al salario mínimo y participación económica de las mujeres: La Política de Salarios Mínimos ha generado un aumento sustancial del 110% en el poder adquisitivo, acompañado de avances significativos en el empleo. En diciembre de 2023, se registró un aumento de 3.5 millones de mujeres ocupadas respecto a la cifra prepandemia. Con esta política integral, también la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres en los últimos cinco años se ha reducido en 3.3 puntos porcentuales.

Entendemos que lograr la igualdad de género y acabar con la pobreza de mujeres y niñas requiere de acciones sostenidas y colectivas. México está comprometido con articular un Sistema Nacional de Cuidados que libere el tiempo de las mujeres. También, trabajamos en implementar medidas para mejorar las condiciones de acceso laboral y promover la conciliación de la vida laboral y familiar, así como el reconocimiento del trabajo de cuidados remunerado y no remunerado.

Seguridad alimentaria: Se implementaron programas como Programa de Abasto Rural, de acceso equitativo a alimentos en zonas rurales, que en el periodo del informe puso en marcha 15,483 tiendas comunitarias lideradas por mujeres; y el Programa de Abasto Social de Leche, que distribuyó este importante alimento a 3,388,111 mujeres. Asimismo, el 18 de abril de 2024 entró en vigor la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, la cual reglamenta el derecho constitucional a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, garantizando que la Política Nacional Alimentaria tiene como objetivo la atención de personas o grupos de atención prioritaria, con perspectiva de género.

- **Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas**

México ha promovido e implementado cambios legislativos orientados a reforzar el marco legal para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas. Estos cambios se han centrado en la tipificación de nuevos tipos de violencia; en la promoción de la adecuada coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para la atención de la violencia de género y el impulso de la armonización legislativa estatal en materia de violencia de género.

Se realizaron adiciones importantes a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de:

- Eliminar de los programas educativos los materiales que contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen o fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres. Se establece la obligación de incluir en los planes y programas de estudio, el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y la educación con perspectiva de género, como ejes transversales para la prevención, integración y desarrollo social; y para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.⁶
- Definir la violencia digital, la violencia mediática, y tipifica como delito la “Violación a la Intimidad Sexual”.⁷

- Incorporar al concepto de violencia física, aquella ocasionada con ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia.
- Reforzar las órdenes de protección emitidas por la autoridad para salvaguardar la integridad y la vida de las mujeres, las niñas y las adolescentes víctimas de violencia, a fin de emitir las dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos, de manera oficiosa o a petición de las víctimas; y ampliarlas hasta por 60 días, prorrogables por el tiempo que dure la investigación, o hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.⁸
- Promover la adecuada coordinación entre la federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. La armonización constituye una respuesta a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.⁹
- Promover que las mujeres participen y puedan desarrollarse en el ámbito político libres de violencias y discriminación antes, durante y después de los procesos electorales, en el desempeño de sus cargos públicos y en todo tipo de participación o actuación en ese ámbito.
- Se establece un nuevo tipo de violencia contra las mujeres, a través de interpósita persona, como cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/hijos, familiares o personas allegadas.

Finalmente, se llevaron a cabo reformas al Código Penal Federal, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho años y para reforzar la investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio¹⁰; además se tipificó la cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad, sancionando a quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal y consuetudinariamente; se reformó el Código Nacional de Procedimientos Penales para incorporar la obligación de aplicar la perspectiva de género en la actuación de policías, agentes del ministerio público y personas juzgadoras en delitos por razones de género, así como la obligación de aplicar los protocolos en la materia; y se aprobó un Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares que indica que las entidades federativas deberán mejorar sus sistemas de acceso a la justicia, en particular en casos de violencia en contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y/o personas en situación de vulnerabilidad, al tiempo que mandata que el actuar de las autoridades judiciales debe ser con base en el interés superior de la infancia y la perspectiva de género de conformidad con los tratados internacionales.¹¹

Lo anterior ha sido reforzado por la SCJN a través de sus sentencias. Recientemente validó la constitucionalidad de los artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sobre órdenes de protección, al considerar que se trata de mecanismos idóneos para la prevención de la violencia de género. Además, desde la SCJN se impulsó la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares al determinar que el Congreso de la Unión había incurrido en una omisión legislativa, por lo que resolvió que se debía expedir la legislación única en materia procesal y familiar.

A nivel local, hasta mayo del 2024, en materia penal, todas las entidades federativas tienen tipificado en sus respectivos códigos penales el feminicidio; en 2 entidades (Oaxaca y Zacatecas) han equiparado el estupro a violación; en 17 entidades (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo,

Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas) han establecido la no prescripción de delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes menores de 18 años; y en 7 estados (Chiapas, Estado de México, Quintana Roo, Veracruz Yucatán, Guerrero, Aguascalientes), se ha tipificado la violencia obstétrica o sancionan algunas formas de violencia obstétrica en sus respectivos códigos penales.

En materia familiar, 7 entidades federativas (Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas), tienen incorporada en su legislación preceptos legales que precisan que el derecho a los alimentos es retroactivo; 31 entidades contemplan la compensación económica en casos de divorcio, tratándose del régimen de separación de bienes, a la que tiene derecho la cónyuge o el cónyuge que carezca de bienes y se haya dedicado preponderantemente a los cuidados de hijas e hijos y labores del hogar; en 4 entidades (Chiapas, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca) se contempla la compensación económica al concluir el concubinato a favor de la o el concubino, estableciendo criterios para su fijación; en 29 entidades federativas, a excepción de Baja California, Chihuahua, Guanajuato y Sonora, se ha eliminado la obligación de acreditar alguna causal para la procedencia del divorcio, incorporando el divorcio incausado o sin causa.

Por otra parte, la SCJN ha puesto como prioridad el combate de la violencia feminicida contra mujeres y niñas, por ello, ha generado herramientas para fortalecer las capacidades de las personas juzgadoras y defensoras de derechos humanos, como la publicación de una obra titulada ¿Cómo se prueba la violencia por razones de género en el proceso judicial?, la instalación del Grupo de trabajo sobre prueba en el proceso penal y perspectiva de género; el desarrollo de “Jornadas de Escucha y Diálogo” en las que entre otros temas,- se discutió sobre feminicidio con organizaciones de la sociedad civil (OSC), personas defensoras de derechos humanos y representantes del Instituto Federal de la Defensoría Pública, así como la publicación de la Guía de Estándares Constitucionales y Convencionales para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género.

La medida 3 de 3 en materia de violencia, que reformó el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitió suspender los derechos a ocupar un cargo público o registrarse a la candidatura, a personas que tienen una sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.¹²

- **Estadísticas**

Las diversas estadísticas de género y violencia que México lleva a cabo de manera periódica dan cuenta de las dimensiones y modalidades de la violencia en contra de las mujeres y las niñas, permitiendo el diseño de estrategias de prevención y atención a este problema al cuantificar su magnitud y cambio. Entre las más relevantes se encuentran la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que da cuenta de la situación de violencia que viven las mujeres de 15 años y más; la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENVIPE, ENSU), que contabilizan a las víctimas de delito de 18 años y más, y la percepción de inseguridad pública; los registros de procuración de justicia que agrupan el conjunto de denuncias interpuestas ante la Fiscalía, delitos, víctimas, presuntos responsables; los registros Impartición de Justicia, que contienen los delitos en las causas penales, delitos, víctimas, personas inculpadas y sentencias; los Registros de Seguridad Pública, que recopilan los presuntos delitos e infracciones registrados por la policía estatal y municipal, así como las

llamadas telefónicas de emergencia; los registros sobre mortalidad por homicidio, suicidio y causas accidentales y violentas a nivel nacional, estatal y municipal; los registros de los Centros de Justicia para las Mujeres que detallan las características de la operación de los CJM y la atención que brindan a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia; y los registros sobre las Fiscalías/Procuradurías Generales de Justicia, que dan cuenta de los procesos y herramientas para la recolección, sistematización y disposición de la información en las Carpetas de Investigación.

- **Acceso a servicios de salud, incluidos de salud sexual y reproductiva y de derechos reproductivos**

Entre las medidas para expandir los servicios de salud específicos para mujeres, adolescentes y niñas, incluidos los de salud sexual y reproductiva, salud materna y VIH, se destaca el incremento de la Red Nacional de Servicios Amigables para Adolescentes, que brinda atención en salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes, dentro de las unidades médicas. Con más de siete mil unidades de salud que cuentan con esta modalidad de atención sexual y reproductiva para personas de 10 a 19 años, cubriendo el 91% del total de municipios del país.

Se cuenta con el Lineamiento Técnico de Atención al Aborto Seguro en México (2022), el cual establece los criterios básicos de atención en las unidades de salud para que las mujeres y las personas con capacidad de gestar, incluyendo niñas y adolescentes, que requieran servicios de aborto seguro dentro del territorio nacional, tengan acceso oportuno, resolutivo e integral, de conformidad con directrices y recomendaciones internacionales con perspectiva de género y de derechos humanos. Este lineamiento fue formalizado y avalado por distintas instituciones del sector salud, así como por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Paralelamente, y se ha dado seguimiento a la compra y entrega de insumos anticonceptivos para garantizar la disponibilidad oportuna y continua de los diferentes métodos en las unidades de salud. Todo ello ha contribuido a una disminución de embarazos no deseados, abortos inseguros y de mortalidad materna en la población.

Asimismo se cuenta con Lineamientos Técnicos para la Prescripción y Uso de Métodos Anticonceptivos en México (2020), dirigidos principalmente al personal de salud que proporciona servicios de planificación familiar y anticoncepción, tanto en instituciones públicas como en instituciones privadas; que incorporan los avances científicos y las recomendaciones más recientes de conformidad con los Criterios Médicos de Elegibilidad para el Uso de Anticonceptivos y las Recomendaciones sobre Prácticas Seleccionadas para el Uso de Anticonceptivos de la Organización Mundial de la Salud.

Actualmente, a excepción de Tabasco, Michoacán y Jalisco, la mayoría de las entidades federativas cuentan con una definición de violencia obstétrica en sus leyes en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, lo que permite visibilizar este tipo de violencia. En 7 estados (Chiapas, Estado de México, Quintana Roo, Veracruz Yucatán, Guerrero, Aguascalientes), se han tipificado la violencia obstétrica o se sancionan algunas formas de violencia obstétrica en sus respectivos códigos penales.

La SCJN ha emitido sentencias para garantizar que mujeres y personas con capacidad para gestar puedan acceder a servicios de interrupción del embarazo por motivos terapéuticos o violación. Respecto al acceso a métodos anticonceptivos, además la SCJN ha determinado que se deberá obtener el consentimiento previo, pleno, libre e informado de la mujer o persona con capacidad para gestar para aplicarle un método anticonceptivo permanente; y que las acciones de información y

orientación educativa sobre métodos de planificación familiar en comunidades indígenas deben darse en la lengua indígena, según la región de la que se trate, como lo señala la Ley General de Salud.

Asimismo, la Suprema Corte, a través de la resolución de un asunto sobre esterilización femenina no consentida, determinó que la violencia obstétrica se trata de una violencia de género que bajo ciertas circunstancias puede equipararse a actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- **Participación y representación política**

Como ya se mencionó, con la incorporación del principio de paridad en todo en nuestra Constitución, a partir de 2019 México adquirió un liderazgo en materia de participación política de las mujeres. En las elecciones de 2018, apenas el 23% de las candidaturas a una gubernatura fueron ocupadas por mujeres y menos del 10% de los integrantes de los gabinetes federales fueron mujeres. A diciembre de 2023, en el ámbito federal, la Cámara de Diputadas y Diputados, así como el Senado de la República tenían una integración de 50% de mujeres. En el ámbito local, 26 de los 32 congresos locales contaron con 50% de mujeres o más.

En 2024, a nivel federal, hay 9 mujeres en cargos públicos de toma de decisiones de alta relevancia: 8 como secretarías de Estado, así como mujeres titulares de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal la Suprema Corte de Justicia de la Nación (además de que 5 de los 11 lugares de la SCJN están ocupados por mujeres), el Banco de México, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Federal Electoral, destacando que la mayoría de las instituciones que encabezan, tradicionalmente habían sido dirigidas por hombres. Hay 9 gobernadoras de un total de 32 estados, representando el mayor número de mujeres que han gobernado entidades federativas en la historia de México, 7 de quienes son las primeras mujeres en gobernar sus estados (Campeche, Chihuahua, Guerrero, Baja California, Aguascalientes, Quintana Roo, Estado de México); y 5 de 9 candidatas a gobernadoras en el actual proceso electoral son mujeres. Además, hay 800 candidatas a alcaldesas y 2 candidatas en la boleta presidencial con posibilidades reales de ganar la elección, evidenciando el cambio radical en el panorama político mexicano.

Para promover que las mujeres participen y puedan desarrollarse en el ámbito político libres de violencias y discriminación antes, durante y después de los procesos electorales, en el desempeño de sus cargos públicos y en todo tipo de participación o actuación en ese ámbito, se llevó a cabo en 2020 la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con lo cual se tipificó esta modalidad de violencia y se desarrollaron acciones y mecanismos para prevenir, visibilizar, atender, sancionar, reparar y erradicar esta violencia en la vida pública, mismos que se detallarán en la sección correspondiente de este informe.

Persisten los retos de avanzar en el cambio cultural y de las prácticas políticas para vencer las resistencias de los partidos políticos para la plena implementación del principio de paridad, de modo que las mujeres puedan acceder a las candidaturas y realizar sus campañas con igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan ejercer sus derechos de forma plena y sin violencia política.

3. **En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas ha adoptado para prevenir la discriminación y promover los derechos de los grupos marginados de mujeres y niñas? (2 páginas como máximo).**

El Estado mexicano cuenta con una postura humanista que pone a las personas en el centro y que ubica como prioridad, que por el bien de todas y todos, primero son las y los pobres. Asimismo, se toma en cuenta la incorporación en todas nuestras políticas, de las perspectivas interseccionales e interculturales que reconocen la diversidad de las mujeres indígenas, afroamericanas, rurales, con discapacidad, migrantes y de la comunidad LBTTTIQA+, entre otras.

Para contribuir al fortalecimiento de la política antidiscriminatoria, se elaboró la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, cuyo propósito es generar información completa, confiable y actualizada sobre la discriminación en el país, específicamente hacia grupos históricamente discriminados. La ENADIS cuenta con módulos dirigidos específicamente a mujeres y niñas, que permiten conocer sus propias experiencias de discriminación en distintos ámbitos de la vida social. Asimismo, se levantó la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021² que identifica la población, de 15 años y más que se reconoce a sí misma con orientación sexual y/o identidad de género no normativa. Esta encuesta es la más grande que se ha hecho en el país sobre la población LGBTI+ y es representativa de este grupo poblacional a nivel nacional.

De manera ilustrativa, más no limitativa, se brinda información sobre los siguientes grupos prioritarios:

- **Mujeres y niñas que residen en zonas remotas y rurales**

La Estrategia Integral para el Acceso de las Mujeres Rurales e Indígenas a la Tierra, al Territorio y al Reconocimiento de sus Derechos Agrarios, cuyo objetivo es disminuir la brecha entre mujeres y hombres en relación con el acceso a la tierra y la titularidad de derechos agrarios, en especial mujeres rurales, indígenas y afroamericanas, y de la cual se habló en la pregunta 2, constituye un parteaguas en los esfuerzos del Estado mexicano para reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las mujeres de entornos rurales no sólo respecto a la titularidad de los derechos agrarios, sino a la participación en los órganos de representación y vigilancia de ejidos y comunidades.

Como resultados de la estrategia, se encuentran los siguientes:

- Jornadas de justicia itinerante en las 32 entidades del país, con 13,334 juicios sucesorios intestamentarios realizados a favor de mujeres rurales e indígenas, de 2020 a 2023, permitiendo la regularización de sus documentos agrarios y su acceso efectivo a la tenencia de la tierra.
- Actualización de reglamentos internos y/o estatutos comunales, mediante la modificación de 4,950 reglamentos internos o comunales, lo que implica el 15.35% de los núcleos agrarios nacionales.
- Capacitación y asesorías para instituciones agrarias para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque intercultural en los servicios agrarios y en la atención directa de mujeres rurales e indígenas en sus actividades, incluyendo al personal del Registro Agrario Nacional (RAN).
- Procesos de formación a mujeres ejidatarias, comuneras, posesionarias, vecindadas o que pretenden serlo, y a las que se encuentran en cargos de órganos de representación y vigilancia agraria, para fortalecer sus liderazgos y acceder a la toma de decisiones, en especial para acceder a la tenencia de la tierra, territorio y al pleno ejercicio de sus derechos agrarios.

- El incremento en la participación de las mujeres en los órganos de representación y vigilancia agraria, pasando de 17% en 2019 al 31% en 2023. Entre 2020 y 2023 fueron electas 103,552 mujeres en cargos dentro de los comisariados ejidales o de bienes comunales y de los consejos de vigilancias, como propietarias y suplentes.
- La entrega de 15,468 (2022 y 2023) documentos agrarios exclusivamente a mujeres, en coordinación interinstitucional con Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), el Registro Agrario Nacional (RAN) e Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con la cual más de tres mil mujeres de Zacatecas, Nayarit, San Luis Potosí y Quintana Roo, tienen certeza jurídica sobre la tierra y acceden a su derecho a la toma de decisiones en este ámbito.

- **Mujeres y niñas indígenas**

La población que se identificó como indígena en 2023 representó 30.3 % de la población total, es decir, 39.2 millones de personas. De estas, 51.8 % correspondió a mujeres (20.3 millones) y 48.2 %, a hombres (18.9 millones).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, en México habitan un poco más de 39.2 millones de personas indígenas (30.3% de la población total), de las cuáles, 20.3 millones son mujeres y niñas. A nivel nacional, contamos con varios indicadores que dan cuenta de la situación de desigualdad en la que viven: “del total de mujeres indígenas, el 25.7% son jefas del hogar, porcentaje menor en comparación con las que no son indígenas (32.5%); además, 49.4% de las indígenas jefas de hogar tienen ingresos económicos menores o iguales al salario mínimo, esta misma percepción monetaria la tienen el 27.9% de las mujeres no indígenas. En cuanto al número promedio de hijas e hijos, las mujeres indígenas tienen 2.6 y las no indígenas 2 hijas(os)”.¹³En este contexto, luego de que el 4 de diciembre de 2018, se publicara en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se han desarrollado, a través de esta institución, programas y acciones para impulsar el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano, con perspectiva de género, incluidos los de acceso a la justicia, así como para incentivar la participación e inclusión de las mujeres indígenas y afro mexicanas en los sistemas normativos internos.

Con el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), se brindan recursos para el funcionamiento de 35 Casas de la Mujer Indígena y Afro mexicana, espacios organizados y operados por mujeres indígenas y afro mexicanas, que brindan atención, acompañamiento y canalización, con enfoque de género y pertinencia cultural en materia de violencia de género y salud sexual y reproductiva. El programa también cuenta con apoyos de fomento a la economía indígena para la implementación de proyectos económicos, de turismo de naturaleza y medio ambiente, que permitan la generación de ingresos, la seguridad y/o autosuficiencia alimentaria bajo un enfoque de sustentabilidad y perspectiva de género, condiciones que permiten en las mujeres, el empoderamiento económico y la toma de decisiones en sus territorios.

También se cuenta con el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), cuyas Reglas de Operación están orientadas a cerrar brechas históricas de desigualdad y mejorar las condiciones para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afro mexicanas accedan a los servicios de alimentación, hospedaje y actividades complementarias que brinda el Programa, considerando la perspectiva de derecho de la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.

En 2022, México convocó a la reunión regional de expertas de las Américas para la elaboración de la Recomendación General 39, en la que mujeres de 33 pueblos originarios de 21 países de Latinoamérica y el Caribe, hicieron propuestas concretas a la recomendación con el fin de generar medidas para garantizar los derechos de las mujeres indígenas en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta reunión estuvo antecedida por un Diálogo Nacional con mujeres de los 68 pueblos indígenas de nuestro país.

Desde el poder judicial se han impulsado acciones para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas como lo son la creación de una “Dirección de Justicia Intercultural” en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la publicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas. Además, desde el Consejo de la Judicatura Federal se ha impulsado la publicación de guías dirigidas a las personas indígenas y afromexicanas para difundir el funcionamiento de la judicatura federal, disponibles en un formato oral y traducidas a 20 lenguas indígenas. En la judicatura local, poderes judiciales como la Ciudad de México, Chiapas y Chihuahua han impulsado acciones para la integración de personas intérpretes y traductoras a los tribunales de justicia, este último reportando la creación de personas traductoras e intérpretes que cuenta con personas intérpretes en las lenguas rarámuli alto, bajo y ódami.

México reconoce su deuda histórica con las mujeres, adolescentes y niñas indígenas, por lo que continuaremos dando pasos decididos para abordar desde una perspectiva de justicia social las grandes desigualdades que aún enfrentan.

- **Mujeres y niñas migrantes**

México es un país de origen, tránsito, retorno y cada vez más, de destino de la migración. De acuerdo con datos de la Organización internacional de migración (OIM), durante 2022 se observaron dinámicas migratorias históricas en función de su compleja y rápida evolución, incluyendo el mayor número de personas registradas en tránsito en varios puntos en México.¹⁴ Las mujeres y las niñas, constituyeron el 30 % de la migración irregular, la que mayores riesgos enfrenta a lo largo de su tránsito migratorio. Se alcanzó también un número histórico de expedición de más de 131 mil tarjetas de visitante por razones humanitarias (expedidas a emitidas a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado mientras su proceso está en curso, y a personas extranjeras víctimas de catástrofe natural o violencia, cuya vida o integridad se encuentre en peligro), de las cuales el 40% se otorgaron a mujeres (incluyendo niñas, adolescentes y adultas).¹⁵

Para integrar la perspectiva de género en los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria (CIAIMM), en su X sesión ordinaria del 14 de mayo de 2024, se adoptaron los lineamientos para la atención y protección de mujeres en contextos de migración, resultado de un trabajo en la Conferencia Regional de Migración. Estos lineamientos tienen como objetivo proporcionar una guía para que los procesos migratorios reconozcan las condiciones particulares de las mujeres y brinden acciones de protección durante todas las fases de la migración.

Desde 2021, México cuenta con el proyecto especial “Mujeres Migrantes: frontera a frontera tus derechos contigo”, del cual se desprenden acciones y logros en materia de emprendimiento económico, salud mental, materiales de promoción de los derechos humanos, atención a la violencia, diagnósticos y recomendaciones de política pública con perspectiva interseccional de género. Entre los principales resultados en materia, de autonomía económica se encuentran: el impulso a proyectos semilla de mujeres migrantes jefas de familia, campañas para promover la inclusión laboral y emprendimientos de

mujeres en contextos migratorios, y diversos documentos de política pública en materia migratoria con perspectiva de género, como el Decálogo sobre Género y Migración con las pautas mínimas para hacer efectiva la transversalidad de la perspectiva de género desde un enfoque de bienestar de las mujeres en diversos contextos de movilidad migrante y sus familias.

El Poder Judicial de la Federación también se ha preocupado por garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de movilidad; por ello, la SCJN publicó un “Protocolo para juzgar casos que involucren personas migrantes y sujetas a protección internacional” un “Manual sobre Desplazamiento Interno” y un “Folleto informativo sobre los derechos de las personas migrantes”, materiales que consideran en su contenido la perspectiva de género.

Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en colaboración con distintas instancias del gobierno federal, han promovido que las representaciones de México en el exterior (RME) brinden atención con perspectiva de género a mujeres, adolescentes y niñas migrantes mexicanas en el exterior, favoreciendo la protección de sus derechos y su empoderamiento mediante programas y acciones específicas que reconocen su diversidad y las múltiples formas de discriminación y obstáculos que enfrentan. Algunas de estas acciones son el establecimiento de una Política de Vinculación y Atención Integral para la Mujer (VAIM) en 87 RME (en Estados Unidos, Canadá, Europa y América Latina y el Caribe); la atención a casos de violencia de género mediante un protocolo de atención consular específico para mujeres, adolescentes y niñas; la modificación de lineamientos que guían las funciones de registro civil de las RME para hacer posible el registro de nacimiento de personas nacidas en México, que carecían de registro, habilitando el acceso a su derecho a la identidad; y la implementación de ventanillas comunitarias para facilitar el acceso a la salud, la educación y la inclusión financiera para la autonomía económica.

4. En los últimos cinco años, ¿cómo ha afectado la confluencia de diferentes crisis a la aplicación de la PAB en su país y qué medidas se han adoptado para evitar que repercutan negativamente en los avances en pro de las mujeres y las niñas?

Al igual que en el contexto global, en México la pandemia por COVID-19 puso de manifiesto y agudizó las desigualdades de género preexistentes. Uno de los primeros efectos del confinamiento para la prevención de contagios fue la sobrecarga de cuidados que afectó de manera desproporcional a las mujeres. De acuerdo con información de ONU Mujeres, incluso antes de la pandemia las mujeres realizaban el triple de trabajo doméstico y de cuidados en comparación con los hombres, sin embargo, con la llegada del confinamiento, dos factores fueron determinantes para la sobrecarga de cuidados: el cierre de las escuelas y la sobrecarga de los sistemas de asistencia sanitaria.¹⁶

Previo a la pandemia, el 44.9% de las mujeres en edades laborales tenían un empleo remunerado, mientras que la participación de los hombres ascendía a 76.4%. Hacia el inicio de la pandemia, la participación laboral descendió al 35%, si bien la de los hombres también experimentó un decremento al 61.3%. Para septiembre de 2020, se registró una tasa de recuperación de 40.2% para las mujeres y 72.7% en los hombres. A ello se suma que durante el mismo año el aporte del valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados respecto al PIB alcanzó su valor más alto con el 26%¹⁷, lo que expresa un aumento de las labores de cuidado durante el período más álgido de la pandemia y el regreso de las mujeres a los hogares derivado del desempleo.

Asimismo, la pandemia por COVID-19 repercutió en la permanencia escolar de jóvenes entre 15 y 20 años, ya que de acuerdo a la *Encuesta Voces 19*, el 34 % de las mujeres y el 39% de los hombres encuestados manifestaron que la pandemia por COVID-19 fue el principal motivo para dejar de estudiar-, en tanto, 71 % de mujeres de 15 a 20 años y 76% de mujeres de 20 a 24 años, refirieron tener síntomas de depresión a causa de la pandemia, en contraste con un 56% y 64% de hombres en esas edades, respectivamente.¹⁸

En consecuencia, el Estado mexicano implementó diversas medidas para gestionar de forma interinstitucional los recursos necesarios para asegurar los servicios esenciales y atender los efectos multidimensionales de la pandemia por COVID-19 en las mujeres y las niñas.

Violencia de género: El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operó como medida especial para la atención a mujeres en situación de violencia. Se publicó el Acuerdo que estableció como acciones esenciales las que se llevaban a cabo en los refugios y centros de atención a mujeres en situación de violencia, se implementaron nuevas estrategias con el uso de las TIC y redes de vinculación institucional y se capacitó a personal de distintas instituciones gubernamentales para brindar por teléfono y en modalidad virtual servicios de contención, referencia, primeros auxilios psicológicos, a mujeres que pudiesen estar viviendo violencia en sus hogares durante el confinamiento.

Salud sexual y reproductiva: La atención durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, se clasificaron como servicios esenciales que debían mantenerse en apego a las medidas de prevención y mitigación de la transmisión de COVID-19. Pese a ello, durante los primeros años de pandemia la tasa de mortalidad materna aumentó 55.2% en 2020 y 59.2% en 2021. Medidas como la priorización de la vacunación a mujeres embarazadas y el establecimiento de la “Línea Materna” con atención telefónica de información, consejería y gestión para garantizar acceso oportuno a la atención en salud, permitió que para 2023 este indicador disminuyera a un 26.5%. En 2022, se publicó el Decálogo de Prevención de la Mortalidad Materna (2022 y 2023), una estrategia derivada del análisis

de las muertes maternas durante los últimos 10 años, para prevenir fallecimientos por causas directas e indirectas.

Educación: Se implementó la estrategia nacional Aprende en Casa, para brindar educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) a niñas, niños y adolescentes a través de la señal de televisión, Internet, radio y libros de texto gratuitos. Para llegar a las comunidades más aisladas del país, el Consejo Nacional de Fomento Educativo entregó 300 mil paquetes escolares, se contó con la participación de 18 radiodifusoras con 300 programas educativos, en 15 lenguas indígenas.

Acceso a la justicia: Durante la contingencia sanitaria por COVID-19, el Poder Judicial de la Federación impulsó una estrategia de justicia digital que permitió que todos los juicios, procedimientos y recursos se pudieran tramitar digitalmente a través de la Firma Electrónica (FIREL), además se implementaron transmisiones virtuales de las sesiones del Pleno y Salas de la SCJN, así como Tribunales Colegiados de Circuito, y se priorizaron mejoras en los sistemas de consulta y buscadores jurídicos para proporcionar alternativas para el acceso de a la justicia durante la pandemia.

5. De cara a los próximos cinco años, ¿cuáles son las prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país mediante leyes, políticas o programas?

Las prioridades de México para acelerar el progreso de mujeres y niñas durante los próximos cinco años, toman en cuenta la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para poner en el centro de la política nacional, estatal y local la agenda de género, fortalecer los presupuestos para ese fin y propiciar las condiciones para que todas las mujeres ejerzan sus derechos; particularmente a vivir una vida libre de violencia; a su autonomía física y su derecho a la salud sexual y reproductiva; a su autonomía económica que supone el desarrollo de un sistema nacional de cuidados que permita liberar su tiempo; y fortaleciendo su acceso a la justicia.

- **Fortalecimiento del mecanismo nacional para el avance de las mujeres y de la transversalidad y la vinculación colaborativa**

Es indispensable afianzar las alianzas estratégicas y vínculos de colaboración con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, (APF), y con los distintos ámbitos y órdenes de gobierno, los tres poderes de la Unión, academia, sociedad civil, sector privado y agencias internacionales para asegurar el cumplimiento y territorialización de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, impulsar la prevención de las violencias, la no discriminación y la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres. En esta labor, será fundamental promover que el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres adquiera rango de Secretaría de Estado, se amplíe su presupuesto y atribuciones. Igualmente, se continuará trabajando para posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en la Administración Pública Federal y otros sectores.

De igual manera, es necesario continuar impulsando el trabajo con las comunidades, mediante el fortalecimiento de programas y actividades en espacios locales para promover el cambio cultural hacia la igualdad, la vida libre de violencia, la reconstrucción del tejido social, así como la participación activa y organizada de las mujeres y de todos los actores que conforman determinada comunidad por medio de la reapropiación del espacio público y la prevención de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, resulta relevante dar continuidad al PROABIM para que las instancias responsables de la política de igualdad en los estados y municipios diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad, así como mantener los subsidios del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) en apoyo a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes y en la creación y fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) y la ampliación de la Estrategia Territorial para la Reactivación de la Autonomía y el Empoderamiento Económico de la Mujeres favoreciendo la apertura de nodos en las entidades que cuentan con mayor población, en localidades indígenas, rurales y afromexicanas, así como en zonas donde la población económicamente activa de mujeres sea menor.

- **Fortalecimiento de la Política nacional de prevención primaria de la violencia contra las mujeres**

Las acciones enfocadas a prevenir los tipos y expresiones de las violencias contra las mujeres son fundamentales para la construcción de una cultura de paz y bienestar, en la que las mujeres, sin

importar sus diversidades y desde su propia visión, son el centro de la transformación. Por ello, es indispensable continuar impulsando la promoción e implementación de estrategias y ejercicios de coordinación institucional orientados hacia la modificación de los patrones socioculturales que reproducen la violencia contra las mujeres; promover mecanismos, herramientas y procedimientos para que el gobierno federal dé seguimiento y acompañamiento técnico e institucional a los gobiernos locales a fin de garantizar la incidencia estratégica de políticas públicas encaminadas a la prevención, la atención y la erradicación de la violencia de género, especialmente en territorios declarados con alta incidencia de violencia feminicida.

La transformación de los estereotipos de género es fundamental en la prevención de la violencia de género. Por ello, se debe continuar trabajando en promover el diseño e implementación de políticas públicas, acciones de formación, sensibilización e intervención comunitaria con el propósito de que los hombres de todos los sectores replanteen su papel en los espacios públicos y privados y se involucren activamente en la construcción de la igualdad y de la vida libre de violencia para las mujeres.

- **Implementación del Sistema Nacional de Cuidados**

Las diversas desigualdades en los cuidados, que impactan múltiples derechos de las mujeres, requieren medidas para avanzar hacia la consolidación de los cuidados como un cuarto pilar de la seguridad social, y hacia una redistribución de los mismos, en la cual si bien el Estado debe asumir una mayor participación y cumplir sus obligaciones; también debe haber corresponsabilidad por parte de otros sectores, incluyendo al sector privado y la incorporación de comunidades y organizaciones de la sociedad civil afines a esta agenda, en la toma de decisiones.

Un sistema nacional de cuidados representa la articulación política e interinstitucional necesaria para cuidar, asistir y apoyar a las personas que requieren cuidados y a quienes los brindan, así como para reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados; incidir de manera sustantiva en la igualdad y autonomía de las mujeres, en la calidad de vida de niñas y niños; y la autonomía y calidad de vida de personas adultas mayores, con discapacidad o dependencia y en la formalización y garantía de derechos laborales de las personas cuidadoras. Asimismo, su consolidación prevé impactos económicos, presupuestales y fiscales al permitir el incremento en los ingresos y ahorros de las familias, al generar empleo directo, al aumentar la recaudación de impuestos y el crecimiento económico y obtener mayores recursos para inversiones públicas.

En ese sentido, se dará seguimiento a las reformas constitucionales para incluir el cuidado como un derecho, junto con la propuesta de crear la Ley General del Sistema de Cuidados, a fin de materializar el Sistema Nacional de Cuidados, se continuará trabajando para definir fuentes de financiamiento que faciliten su implementación y en seguir impulsando y acompañando la formulación de sistemas locales de cuidados.

- **Fortalecimiento del Acceso a la Justicia**

De acuerdo con las cifras del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2023, en México existen 3 mil 624 agencias y/o fiscalías del ministerio público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia Estatales de las cuales únicamente, 222 están especializadas para atender delitos contra las mujeres. Esto significa que solo una agencia debería dar atención a más de 100 mil mujeres.

En el marco del “Programa Justicia Penal y Género” de la SCJN, en 2024 se comenzó con la implementación de “Jornadas de Talleres” en diferentes ciudades de la República Mexicana. Los talleres toman como base las experiencias y obstáculos identificados por las personas participantes en las “Jornadas de Escucha”, que se implementaron en 2023, y tienen como objetivo la construcción de capacidades con y para las víctimas, organizaciones que acompañan procesos de defensa legal y representantes victimales, para que puedan exigir sus derechos ante las autoridades, principalmente en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y trata de personas.¹⁹

Se requiere continuar impulsando acciones afirmativas que permitan, particularmente a mujeres indígenas, afromexicanas y en entornos rurales un efectivo acceso a la justicia, en este sentido, la continuidad de la Estrategia integral para el acceso de las mujeres rurales e indígenas a la tierra, al territorio y al reconocimiento de sus derechos agrarios permitirá que estos grupos de mujeres puedan hacer efectivo el acceso a la tierra y ser titulares de derechos agrarios, contribuyendo a su autonomía económica, a que formen parte de la gobernanza de la tierra, y tomen decisiones colectivas sobre los recursos naturales, el territorio, el desarrollo local y el bienestar comunitario.

- **Garantizar el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos**

El embarazo en niñas y mujeres adolescentes de 10 a 19 años de edad es considerado como un fenómeno social, multifactorial y de interés público, que tiene consecuencias en el ejercicio y garantía de sus derechos, en específico de sus derechos sexuales y reproductivos, que se ven vulnerados en los contextos en los que se desarrollan viven, acrecentando las barreras para un adecuado proyecto de vida y motivado por la falta de información en materia de derechos sexuales y reproductivos, falta de educación integral en sexualidad, coerción para ejercer la autonomía de sus cuerpos y su derecho a decidir, a evitar -uniones tempranas y violencia sexual. Si bien la tasa específica de fecundidad en adolescentes de México pasó de 70.6 a 45.2 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años, entre 2018 y 2023, es prioritario fortalecer estrategias como la Estrategia Nacional Para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), a fin de y tener mayor incidencia territorial para erradicar el embarazo infantil y disminuir en un 50 por ciento el embarazo adolescente.

Asimismo, es una prioridad continuar impulsando la discusión en las entidades federativas, en donde el aborto aún no es legal, así como el trabajo legislativo para reformar sus códigos penales en línea con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre despenalización del aborto, y promover con los servicios de salud el reconocimiento y protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a través de los Centros de aborto seguro, a fin de implementar las medidas correspondientes para la interrupción legal del embarazo por parte de los servicios de salud públicos del país.

Sección 3: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

6. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para avanzar en la igualdad de género en el mundo del trabajo (incluidos los empleos informales y no convencionales, así como el emprendimiento)?

La pandemia por COVID-19 agravó las disparidades que las mujeres experimentan en diversos aspectos de la vida, incluyendo su participación en el mercado laboral. De acuerdo con cifras del INEGI, el desempleo femenino alcanzó su punto máximo en el tercer trimestre de 2020, llegando al 4.8%, mientras que, para el cuarto trimestre de 2022, el 56.1% de las mujeres estaban empleadas en el sector informal.²⁰ Estas desigualdades de género representan una situación de mayor vulnerabilidad económica para las mujeres durante las crisis y refuerzan la correlación entre el desempleo femenino y su ingreso al mercado informal. Para ello, el Gobierno de México ha realizado acciones concretas con el fin de promover la igualdad de género en términos laborales y de emprendimiento, agrupadas en tres medidas principales: 1) Igualdad laboral y no discriminación, 2) Acceso al empleo y seguridad social e 3) Inclusión financiera y emprendimiento.

Para fortalecer la igualdad laboral y no discriminación, México ha implementado la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) que es implementada por medio del Programa Presupuestal E003 destinado a la Ejecución de los Programas y Acciones de la Política Laboral. La Norma es un mecanismo de adopción voluntaria para los centros de trabajo públicos, privados y sociales para integrar, implementar y ejecutar en sus procesos de gestión y de recursos humanos prácticas para la igualdad laboral y no discriminación. Un organismo certificador externo audita los centros de trabajo para verificar que las políticas y prácticas implementadas en su espacio laboral cumplen con los requisitos de la Norma.

Para mayo de 2024,²¹ se habían certificado 634 centros de trabajo, beneficiando a 966,816 personas trabajadoras, de las cuales el 47.4% son mujeres. Aunque los esfuerzos han sido significativos y el ingreso de centros laborales continúa en aumento, hay que estimular el compromiso de las empresas e instituciones para asumir el compromiso con la igualdad laboral y la eliminación de la discriminación laboral.

En materia de acceso al empleo y seguridad social, desde 2019 se impulsa el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en reconocimiento a los y las jóvenes, quienes conforman casi el 20% de la población mexicana,²² quienes representan un grupo poblacional susceptible de discriminación ante el ámbito laboral por la falta de experiencia. Este Programa permite a empresas y jóvenes participar como tutores y aprendices respectivamente, brindando a los jóvenes entre 18 y 29 años la oportunidad de adquirir experiencia laboral y recibir apoyo económico y seguro médico del Gobierno de México. Como resultado, desde 2019 se ha beneficiado a 2,973,306 jóvenes, con una participación del 58% de mujeres²³; no obstante, es necesario revisar sus reglas de operación e implementación desde una perspectiva de género e interseccionalidad. Esta revisión debe abordar las causas que contribuyen a que las mujeres sean la mayoría de las beneficiarias, asegurando así una participación equitativa y la atención a las necesidades específicas de género, así como una adecuada transición a trabajos dignos, con prestaciones sociales y salarios justos.

En esta línea, en el marco del Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo (ratificado por México en 2020) y en seguimiento al reconocimiento de la inconstitucionalidad del artículo 13, fracción II de la Ley de Seguridad Social por excluir del régimen obligatorio del seguro social a las personas trabajadoras del hogar, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) solicitó la implementación de medidas que derivaron en adiciones a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social para incorporar la obligación de las personas empleadoras de afiliarlas a la seguridad social, así como en el desarrollo del Programa Piloto²⁴ para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del Seguro Social en 2019, otorgándoles protección a enfermedades, maternidad, guarderías y prestaciones sociales; invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. De 2019 a febrero de 2024, el Programa Piloto presentó 62,831 personas, 42,506 mujeres y 20,325 hombres, un amplio espectro de cobertura para las y los trabajadores del hogar.

La reforma a la Ley Federal de Trabajo, en su Capítulo sobre personas trabajadoras del hogar reconoce sus derechos laborales básicos como tiempo de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, salario mínimo, aguinaldo y la ya mencionada cobertura de seguridad social.

Además, la SCJN ha impulsado la estabilidad laboral de mujeres y personas gestantes a través de criterios protectores de sus derechos, reconociendo que las personas embarazadas, trabajadoras al servicio del Estado, aunque se encuentren contratadas bajo un esquema de confianza, tienen derecho a conservar su empleo durante la gestación y un periodo posterior al parto, así como los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Para apoyar la inclusión financiera y el emprendimiento, se implementó la Estrategia Territorial para la Reactivación de la Autonomía y el Empoderamiento Económico, que busca incidir en el avance de la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres reactivando las economías locales y dirigida a mujeres que buscan empleo o desean iniciar y/o fortalecer sus emprendimientos. Opera a través de *promotoras de empoderamiento económico* ubicadas en los Centros de Desarrollo de las Mujeres, quienes promueven y facilitan a las mujeres información sobre herramientas digitales, asesoramiento y orientación en emprendimientos o para conseguir empleo.

Para 2023, se han activado 188 nodos a nivel nacional²⁵ que han atendido a más de 40,000 mujeres, a través de la vinculación con los Centros para el Desarrollo de la Mujeres las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM).

En cuanto a los esfuerzos de inclusión financiera y empoderamiento, se presentó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) 2020-2024 (emitida por primera vez en 2016) por el Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF) y el Comité de Educación Financiera (CEF), vinculada al Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024. Esta emisión facilita el acceso a productos y servicios financieros, fortalece el acceso a herramientas de información y mecanismos de protección financiera, incrementa los pagos digitales, incrementa las competencias económico-financieras y favorece la inclusión financiera de personas en situación de vulnerabilidad como mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, población indígena y población rural.

En 2022 se llevó a cabo la instalación del Comité Interinstitucional para la Igualdad de Género en las Entidades Financieras (CIIGEF), liderado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y como invitado permanente el INMUJERES, que busca promover de manera transversal el derecho a la igualdad laboral entre mujeres y hombres, el derecho a la no discriminación y el acceso igualitario de

la población a productos y servicios financieros de calidad en las entidades del Sistema Financiero Mexicano.

En este mismo sentido, se realizó el lanzamiento en noviembre de 2023 del Programa MujerES, llevado a cabo por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y Nacional Financiera (Nafin), a través del cual se ofrecen oportunidades de crédito, factoraje y capacitaciones para el empoderamiento y fortalecimiento de habilidades de las mujeres empresarias desde dos modalidades: “Mujeres industria” y “Mujeres Bancomext”. Desde su lanzamiento y hasta el 31 de enero de 2024, se han otorgado 488 créditos, los que representó un apoyo a 467 mujeres empresarias, con una derrama de \$1,394.00 millones de pesos mexicanos y un presupuesto ejercido de \$3,000.00 millones de pesos mexicanos.

En los últimos años, aunado a la pandemia por COVID-19, los cambios en la vida laboral de las mujeres han presentado diversas complejidades, retos y oportunidades. Ante esta realidad, el Gobierno de México ha buscado promover la igualdad en materia laboral y de empleo en áreas estratégicas. Si bien existen avances significativos, es preciso continuar con la revisión y el fortalecimiento de políticas y programas que apuntalen a la construcción de derechos desde una perspectiva de género e interseccionalidad para asegurar la plena inclusión laboral y empoderamiento económico de las mujeres.

7. **En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y reforzar los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar?**

Tanto a nivel global como local, se estima que las mujeres destinan tres veces más tiempo que los hombres al trabajo no remunerado y de cuidados en los hogares. De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, existen 23.8 millones de mujeres de 15 años y más que brindan cuidados en el hogar y en otros hogares, comparado con 7.9 millones de hombres en esta labor. Es decir, por cada 3 mujeres que brindan cuidados, solo un hombre lo hace. Asimismo, las mujeres destinan 37.9 horas semanales en promedio al trabajo de cuidados, mientras que los hombres solo destinan 25.6 horas. Esta participación desigual refleja las cargas diferenciadas del trabajo en los hogares para las mujeres y hombres en México. Las cifras reconocen el difícil acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral y la posibilidad de ejercer libremente el desarrollo de sus actividades y deseos, por ello, México ha buscado cambiar esta realidad asumiendo a los cuidados como un pilar para el bienestar de la población. A raíz de ello, las acciones de México en este rubro se agrupan en las siguientes medidas:

- **Medidas nacionales para el reconocimiento y la institucionalización de los cuidados**

El Estado Mexicano busca garantizar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidados, para ello, se ha promovido una reforma y adición a los artículos 4º y 73 de la Constitución Política que expresa que todas las personas tienen derecho al acceso a los elementos materiales y simbólicos para vivir de forma plena durante todo el ciclo de vida, la promoción de la corresponsabilidad, la libertad para cuidar y decidir sobre la distribución del tiempo propio. Además, prevé la creación del Sistema Nacional de Cuidados y servicios públicos de cuidados mediante la ley, cuya aprobación continúa en espera en el Senado de la República, pero para su impulso el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) creó la Mesa Técnica de Articulación del Sistema Nacional de Cuidados²⁶, conformado por las Secretarías de Bienestar (BIENESTAR), Educación (EDUCACIÓN), Salud (SALUD), Trabajo (STPS), así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y se cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consonancia con ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la sentencia de Amparo Directo 6/2023, reconoció, por primera vez, el derecho humano al cuidado, el cual reconoce el derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado, con especial atención a las personas con discapacidad, personas adultas mayores y con enfermedades crónicas. Este reconocimiento implica que todas las personas tienen derecho al cuidado y que, además, las personas no están forzadas a cuidar por mandatos de género, lo que supone una medida de justicia social para las mujeres en su diversidad, al ser ellas quienes realizan -en gran medida- las labores de cuidado.²⁷

Además, en 2021, la SCJN y el CJF adecuaron su normativa interna para otorgar licencias de paternidad con una duración de 3 meses sin importar el tipo de configuración familiar, igualando el tiempo a las licencias de maternidad. También, en materia de discapacidad, en la SCJN se implementó una Política de Inclusión que permite a las personas servidoras públicas cuidadoras o de apoyo de personas con discapacidad, solicitar los ajustes razonables o ayudas técnicas que pudieran requerir.

Lo anterior se complementa con los diferentes pronunciamientos de la Suprema Corte sobre el acceso a una pensión alimenticia y compensación económica al finalizar una relación de matrimonio o concubinato, con el objetivo de combatir la violencia económica o patrimonial que pueden vivir las mujeres en sus entornos familiares. Lo anterior reconociendo la doble jornada que realizan muchas mujeres al trabajar y ejercer labores del hogar y de cuidados²⁸.

- **Territorialización de los Cuidados**

Para apoyar a la población para la representación, redistribución y acceso a servicios de cuidados, en 2023 se creó el Mapa de Cuidados (MACU)²⁹ para su georreferenciación. El MACU permite identificar y ubicar servicios cercanos para la población y permitir a la administración pública e iniciativas sociales dar indicadores y mapas³⁰ para diseñar políticas públicas, programas o proyectos de cuidados.³¹

En lo que respecta a centros de cuidados accesibles mediante la seguridad social, se han reforzado los servicios de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, que proporcionan cuidados a infantes desde los 43 días de nacidos hasta los 4 años, hijos e hijas de personas trabajadoras aseguradas. De 2019 a 2023, este servicio de guardería benefició a 167,409 personas (112,756 madres y 54,653 padres). Cabe destacar que fue a partir de la reforma de octubre de 2020 a la Ley del Seguro Social, que se los trabajadores hombres también pueden hacer uso de este servicio.

Desde 2019, se ha implementado el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para mejorar el acceso y permanencia laboral y escolar de madres, padres solos o tutores que buscan empleo o estudian y que carecen de prestaciones de cuidados infantiles y con ello, apoyar en los servicios de cuidados a las infancias. Este programa se dirige a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 23 años en situación de vulnerabilidad por ausencia de uno o de ambos padres, ofreciendo dos modalidades de apoyo: niñas y niños con alguna discapacidad, o sin ella. Para 2023 contó con un presupuesto de \$2,692,368,842 MXN. De 2021 a 2023, el programa benefició a 167,480 madres, padres solos o tutores y proporcionó 310,175 apoyos a infantes de 0 a 3 años, de los cuales 152,881 eran niñas.

A nivel local, en diversas entidades federativas se han desarrollado esfuerzos de territorialización de los cuidados, tales como avances legislativos y la implementación de sistemas de cuidado locales, así como ejercicios para la redistribución y reconocimiento del trabajo de cuidados.³² Dentro de los esfuerzos en territorio para atender a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, México ha implementado el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) cuyo objetivo es apoyar la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de sus modalidades de atención que son: Casas del Niño Indígena, Comedores del Niño Indígena y Casas o Comedores Comunitarios del Niño Indígena, de esta forma, estos servicios contribuyen a los cuidados de infancias indígenas en contextos de vulnerabilidad y al mismo tiempo contribuyen al derecho a la educación.

- **Contribución al posicionamiento de los cuidados en las agendas global y regional³³**

Como parte de los esfuerzos en cooperación internacional, en marzo de 2021 durante el Foro Generación Igualdad, México, junto con ONU Mujeres, lanzaron la Alianza Global por los Cuidados (AGC)³⁴ la cual es un referente internacional para compartir y dialogar sobre temas de cuidados. Desde su creación, México ha estado fuertemente involucrado en el quehacer de la AGC, así, ha formado

parte de su Comité de Gestión durante el periodo 2022-2024 y ha decidido renovar este compromiso para el nuevo periodo 2025-2026.

México ha participado activamente en el ámbito internacional para promover el reconocimiento del derecho al cuidado. En 2023, el país fue copatrocinador de tres resoluciones relevantes. Una de ellas aprobada en la Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de la que se estableció el 29 de octubre como el "Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo",³⁵ enfatizando la importancia de reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados. Otra resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas destacó la importancia de distribuir equitativamente las labores de cuidado para alcanzar la igualdad de género, instando a los Estados a invertir en políticas e infraestructuras para los cuidados³⁶. En 2024, México participó en la presentación de un proyecto de resolución en el Consejo Económico y Social, instando a los Estados a promover sistemas de cuidados que garanticen el bienestar y derechos de las personas.³⁷

Finalmente, la pandemia por COVID-19 visibilizó la carga desproporcionada de cuidados que recae en las mujeres y el impacto negativo que tiene en su uso del tiempo. Por ello, México ha tenido un incremento sostenible de acciones para mitigar dichos efectos, para lo que es preciso continuar con los esfuerzos en torno a la aprobación y posterior implementación del Sistema Nacional de Cuidados, ya que ello permitirá abordar estructural e integralmente las necesidades de cuidados de México y garantizar los derechos de las mujeres.

8. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reducir la brecha digital de género?

En los últimos años, y a raíz de la pandemia por COVID-19, se hizo evidente la brecha digital de género en el país debido al aumento de personas en modalidad de escuela a distancia y trabajo remoto. En 2019, seis de cada diez hogares en México contaban con acceso a internet y 4 de cada 10 con una computadora, a ello se sumaron las desigualdades sociales que dificultan a las mujeres, por razones de género, la apropiación de bienes y servicios derivados de las tecnologías de la información.³⁸

Para generar información estadística en el tema y apoyar la toma de decisiones en materia de política pública sobre la brecha digital, el Estado Mexicano, a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha implementado desde 2015 la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), la cual tiene como finalidad obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los hogares y su utilización por las personas de seis años o más en México. Con el fin de reducir a disparidad en el acceso a los servicios de tecnologías e información y a la conectividad, México ha implementado las siguientes medidas:

- **Introducción o refuerzo de programas para aumentar la alfabetización digital y las competencias de las mujeres y las niñas**

A través de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se busca el despliegue de la tecnología celular (torres, antenas, equipos 4G) en zonas de difícil acceso y, además, se fomenta la instalación de puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos de toda la República Mexicana, así como la construcción de una Red Nacional de Fibra Óptica, de tecnologías satelitales y microondas.

En 2021 se expidió la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, con la finalidad de atender a lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que el Estado Mexicano garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información, comunicación, entre otras. Esta estrategia reconoce los desafíos digitales y contextuales de México y busca promover el acceso para todas las personas a las tecnologías de la información y comunicación, así como de los servicios de banda ancha e internet.

Además, se creó el Programa de Inclusión Digital de Género, cuyo objetivo es coadyuvar en la reducción de la brecha digital de género en el país, mediante tres líneas de trabajo: educación y sensibilización acerca de la importancia de la igualdad de género en el ámbito digital; desarrollo de habilidades digitales desde la programación hasta el manejo seguro de internet y redes sociales; y promoción de la participación activa de las mujeres en la creación de contenido digital e innovación tecnológica.

Para 2022, se adicionó la fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que establece que la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres deberá fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en ciencia y tecnología, y el desarrollo de investigadoras profesionales.

Durante el mismo año, se realizó la firma del convenio de colaboración “Mujeres en la Transformación Digital” (MTD) entre el INMUJERES, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Economía (SE), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios

Financieros (CONDUSEF), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) así como *Uber Eats* México y Mercado Libre.³⁹ Dicho convenio busca implementar acciones para impulsar el crecimiento económico de las mujeres desde la perspectiva de género, como la capacitación para mujeres emprendedoras y microempresarias para desarrollar sus habilidades empresariales, digitales y financieras que fomenten el uso de la innovación y el comercio digital. Para 2023 se incorporaron 4,640 beneficiarias.

Aunado a ello, en el marco del Programa de Inclusión Digital de Género, en los últimos cinco años se transmitieron 11 programas de 7 series, orientados principalmente a las temáticas de “Brecha digital”; “Tecnología e inclusión”; “Brecha de género”; “Redes de aprendizaje colaborativo”; “Juventudes y tecnología”; “Libertad de información” e “Inclusión digital de género en las redes sociales”, de los cuales se realizaron 249 transmisiones equivalentes a 130.5 horas. Del total de transmisiones el 26% se realizó por televisión abierta en el canal Ingenio (14.2) que trasmite las 24 horas del día con una población potencial de 30,390,775 espectadoras y espectadores.

- **Acciones para promover la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas con perspectiva de género**

Se han implementado acciones para promover la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas con perspectiva de género. Estas acciones incluyen la Nueva Escuela Mexicana (plan y programas de estudio) cuya formulación cuenta con eje articulador de perspectiva de género, que ha logrado fomentar la participación activa y el liderazgo de las niñas y adolescentes en todas las áreas del conocimiento, particularmente, en aquellas que tradicionalmente son asignadas a los hombres. Además, permite impulsar actividades escolares y académicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, procesos de enseñanza y aprendizaje con perspectiva de género para analizar problemáticas, así como en la elaboración de prácticas y proyectos con metodología STEM.⁴⁰

Además, se cuenta con el Programa de Mentoras Politécnicas STEM (por sus siglas en inglés, Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), el cual impulsa vocaciones STEM entre las estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y cuya población objetivo son las mujeres de recién ingreso (mentoradas); de semestres avanzados (mentoradas) e investigadoras, científicas y docentes (mentoradas insignes). Desde 2021, se formaron 37 mentoradas, con una permanencia del 75% de las estudiantes de nivel medio superior mentoradas. 27 investigadoras del IPN son parte de la Red Politécnica de Mentoradas Insignes, 80% pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).⁴¹

Con la intención de promover la inserción de las mujeres en la ciencia y tecnología, se gestó la producción y transmisión de materiales educativos tales como cursos con temáticas STEM; creación del seminario virtual: “¡Ser docente STEM es extraordinario!”. Como resultado de esta formación, más de 9 mil docentes concluyeron su curso STEAM. Aunado a ello, se implementaron las iniciativas *STEM @prende*,⁴² las cuales impulsaron a niñas, adolescentes y jóvenes en carreras STEM en Televisión abierta y Red Edusat, ya que entre 2019 y 2024 se realizaron 12 cursos. A través de la plataforma @prende.mx se transmitieron 250 programas y producción de 645 recursos que impulsan a las niñas y adolescentes en STEM.

En este tenor, se cuenta con el Programa de Educación Dual a nivel medio superior, con formación académica y profesionalizante. Esta opción educativa está disponible para estudiantes de bachillerato tecnológico, profesional técnico y profesional técnico bachiller. Para 2023 44,357 estudiantes optaron por este tipo de educación, sin embargo, es notable la mayor participación de mujeres en este programa, al pasar del 34% en 2018 al 40% en 2023.

Aunque se ha promovido la inclusión de las mujeres, adolescentes y niñas tanto a las ciencias como al uso de las tecnologías, México aún enfrenta diversos retos en el acceso pleno al uso de las TIC, sobre todo en cuanto a la instalación de infraestructura tecnológica suficiente para todo el país. A pesar de ello, los esfuerzos realizados representan una ventana de oportunidad importante para seguir cerrando la brecha digital de género.

9. En los últimos cinco años, ¿cómo ha afectado el entorno de las políticas macroeconómicas y fiscales a la aplicación de la PAB en su país, y qué políticas macroeconómicas ha aplicado su país para favorecer una economía en la que haya una mayor igualdad de género?

Durante el período de 2020 a la fecha, el contexto internacional presentó retos importantes para todas las economías del mundo; los conflictos geopolíticos, la pandemia por COVID-19 y las quiebras en algunos bancos regionales de Europa y los Estados Unidos de América, generaron distorsiones en los sistemas financieros internacional y nacionales, y en las cadenas de suministros. Pese a ello, el sistema financiero mexicano mantiene una posición sólida y de resiliencia. Los niveles de financiamiento a la economía mexicana se incrementaron ligeramente en términos anuales durante el tercer trimestre de 2023, y se mantienen en niveles similares a los de 2015⁴³

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, establece como parte de sus prioridades el desarrollo de una Economía de bienestar sin dejar a nadie atrás, y contempla impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, detonar el crecimiento y mantener finanzas sanas, promover la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, manteniendo como principios el crecimiento con austeridad y disciplina fiscal. En cumplimiento de estas prioridades, durante el tercer trimestre de 2023, el PIB mostró un crecimiento de 1.1 % para México⁴⁴, la economía mexicana registró un crecimiento de 3.1% en 2023, superando su promedio histórico por tercer año consecutivo y acumulando nueve trimestres de incrementos continuos. Este desempeño reflejó la solidez del mercado interno y una mayor inversión⁴⁵.

Las acciones y políticas de México para el crecimiento económico ponen a las personas en el centro y ubican como prioridad que por el bien de todas y todos, primero son las pobres, lo que implica un compromiso con las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, incluidas mujeres y niñas. En consecuencia, en los últimos 4 años 3,5 millones de mujeres han salido de la pobreza moderada, casi 700 mil de la pobreza extrema, y un millón de mujeres dejaron de carecer de ingresos.

Conforme al PND la reactivación económica contempló la recuperación salarial, por medio de una Política de Salarios Mínimos. Para 2024 el salario mínimo incrementó a 374.89 pesos diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y 248.93 pesos diarios en el resto del país. En términos reales, ambas zonas salariales presentaron en febrero una recuperación del poder adquisitivo de 14.9% anual⁴⁶. Esta política refleja un aumento de 110% en el poder adquisitivo en los últimos 5 años, acompañado de avances significativos en el empleo, que en 2023 registró un aumento de más de 3 millones de mujeres ocupadas con respecto a la cifra prepandemia. En diciembre de 2023, la población económicamente activa fue de 60.7 millones de personas, lo que representó una tasa de participación de 59.9%, la tasa de participación de las mujeres fue de 46.3 %.⁴⁷

Para reactivar el mercado interno y promover acciones a favor de la igualdad de género con el sector privado, se elaboró la primera Taxonomía Sostenible de México, que es un sistema de clasificación diseñado para proporcionar certidumbre y transparencia a los mercados financieros, fomentar la inversión en actividades sostenibles e identificar actividades e inversiones que promuevan la sostenibilidad, dirigido a actores del sistema financiero y partes interesadas tanto del sector público como privado con objetivos ambientales y sociales, y los ODS y definiendo la igualdad de género como un objetivo prioritario. Además, incluye un Índice de Igualdad de Género (IIG) bajo los siguientes tres pilares: trabajo decente, bienestar e inclusión social. Además, contempla como eje a los cuidados y su corresponsabilidad, a través de la medición de esquemas de trabajo flexibles, igualdad salarial, el empoderamiento económico y social, políticas de conciliación y de la oferta complementaria de

servicios de cuidado, salud con perspectiva de género, y promoción del acceso igualitario a bienes y servicios.

Para el fomento y participación en el empleo, se encuentra el programa Jóvenes construyendo el futuro, al que refiere la pregunta 6, que, desde su creación en 2019 a la actualidad, ha capacitado y beneficiado a 2,973,306 jóvenes, cifra de la que las mujeres representan el 58 %⁴⁸. Para promover la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo el Programa de Producción para el Bienestar (PpB), el cual está destinado a aumentar la producción, propiciar la inversión y mayor productividad en granos, ha beneficiado a un total de 676,963 mujeres, lo que representa el 33.8% del total de beneficiarios.

Se implementó la Política Nacional de Inclusión Financiera 2020-2024 para facilitar el acceso al crédito conforme al PND, además, con el fin de promover la inclusión financiera de las mujeres, se ha implementado la Reforma a la Ley de Instituciones de Crédito, de 2020 a 2023, y se colocó el primer Bono Social de Género de la Banca e Desarrollo de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) por \$3,000 millones de pesos en el mercado de deuda local, y desde la colocación del primer bono en 2020 a la colocación del tercer bono en 2023, se han beneficiado a 10,636 mujeres. Además, a través del “Apoyo para fomentar la inclusión financiera” de FIRA, de 2018 a 2023 se han beneficiado a un total de 62,712 mujeres erogando cerca de 1,881.6 millones.

Es importante mencionar que, para finales de 2022, se registró una brecha de género de distribución en créditos de 4.5 puntos porcentuales⁴⁹. También, para reconocer la solvencia crediticia de las mujeres, y reducir el riesgo de la cartera, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó un ajuste de los parámetros de riesgo e incumplimiento utilizados por los bancos para calcular la tasa de interés de los préstamos otorgados a las mujeres.

Desde 2022 se implementa “MujerEs Bancomext”, un producto financiero dirigido a mujeres exportadoras o generadoras de divisas que buscan fortalecer su posición en los mercados globales. Los recursos pueden destinarse al capital de trabajo o a la adquisición de activos fijos. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) crearon “Proyecto Minerva”, a través del cual, las mujeres mexicanas desarrollan capacidades financieras para acceder, comparar y escoger los servicios financieros apropiados para sí mismas, sus familias e incluso sus empresas. Es una plataforma en la que se imparten talleres sobre finanzas personales de forma gratuita. 24.177 mujeres inscritas en la plataforma desde su lanzamiento en 2022 hasta 2023.

Todas estas acciones se han realizado bajo el principio de un crecimiento con austeridad, conforme al Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de 2019 (LFAR)⁵⁰ que impacta el Presupuesto de Egresos de la Federación, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al presupuesto con perspectiva de género, el Anexo 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, muestra un incremento en la asignación de recursos etiquetados. En 2019 el presupuesto fue de 64.656 millones de pesos, mientras que en 2024 incrementó a 419, 434 millones de pesos; lo que ha permitido reforzar las políticas y programas con perspectiva de género en la administración pública federal.

Además, entre las políticas fiscales adoptadas para promover una mayor igualdad de género, en 2022 entró en vigor la modificación a la ley del IVA para otorgar una tasa del 0% de IVA a los productos de

higiene menstrual. Esta medida beneficia a las mujeres de menores ingresos y promueve la gestión de una menstruación digna.

10. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reducir o erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?

La pobreza es una condición multifactorial que afecta de manera agravada a mujeres y niñas, según cifras del 2022, 36.9% de mujeres (24.8 millones) se encontraban en situación de pobreza en contraste con el 35.6% de hombres (22 millones) es decir 2.8 millones más de mujeres en esta condición en el país. La pobreza afecta con diferente intensidad a cada grupo de mujeres, por ejemplo; 34.4% de mujeres no hablantes de lengua indígena vive en pobreza, cifra que alcanza el 70.1% para hablantes de alguna lengua indígena⁵¹. Ante este contexto las autoridades en México han promovido una estrategia de bienestar para no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera, a partir de los siguientes ejes:

- **Programas sociales**

Como parte de la política social la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) impulsa el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores⁵² dirigido a personas de 65 años y más, y a mujeres de comunidades marginadas, indígenas y afro. De 2018 y hasta el 2023 ha beneficiado a 6, 801, 643 mujeres y tiene nivel constitucional lo que obliga al Estado y autoridades a cumplirlo.

En esta tesitura se inserta el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad⁵³ que contribuye a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas indígenas, afromexicanas y/o adultas con discapacidad. De 2019 a 2023, se otorgaron 561,165 pensiones a mujeres; 70,957 a mujeres en municipios indígenas; 2,867, mujeres afromexicanas, 33,838 mujeres en localidades marginadas.

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras⁵⁴ dirigido a mejorar el acceso y permanencia laboral y escolar de las madres, padres o tutores que trabajan o estudian y que no cuentan con prestaciones de servicios de cuidado. Del periodo de 2021 a 2023 Modalidad A: la población atendida fue de 167,480 madres, padres o tutores; 310,175 apoyos a infantes de 0 a 3 años; 152,881 eran niñas. En este rubro se instrumenta el programa Seguro de vida para las jefas de familia para contribuir a la seguridad social y económica de las mujeres jefas de familia mediante su incorporación a un seguro de vida y que 2018 a 2020 apoyó a 134, 934 hijas e hijos en orfandad materna; 68,081 son mujeres; 9,698 niñas y niños de 0 a 5 años de edad.

- **Programas de empoderamiento y autonomía económica de las mujeres**

La Secretaría de Economía (SE) puso en marcha el Programa de Apoyo Financiero para Microempresas Familiares para el emprendimiento femenino con préstamos accesibles y sin garantías, a fin de impulsar el crecimiento económico y la autonomía financiera de las mujeres, y mediante el cual se otorgaron 18,117 créditos a mujeres en 2021⁵⁵. Por otro lado, el Programa de Microcréditos para el Bienestar para consolidar el micronegocio de las poblaciones excluidas del sector financiero tradicional y mediante el cual otorgaron 249,487 apoyos para mujeres, en 2020 fueron 343,005 apoyos, para 2021 se destinaron 230,929 y en 2022 fueron 58, 537 apoyos a mujeres⁵⁶.

Por otro lado, BIENESTAR implementó el Programa de Fomento a la Economía Social de apoyos económicos a Organismos conformados por mujeres que realicen actividades remuneradas. De 2018

al 2020 se otorgaron 3,093 apoyos exclusivamente para proyectos de mujeres. En esta tesitura destaca el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) de la SE para el financiamiento para mujeres en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas y con discapacidad. En 2019 se otorgaron 556,236 microcréditos para 408,249 mujeres, con 9,413 microcréditos destinados a mujeres indígenas y 633 a mujeres con discapacidad⁵⁷.

Asimismo, se implementó la Convocatoria 2.1 Desarrollo y Fortalecimiento Empresarial que en 2019 otorgó un total de 1508 apoyos a mujeres empresarias; 40 apoyos fueron específicamente a mujeres indígenas, 18 a mujeres con alguna discapacidad y 11 a mujeres afroamericanas y el Programa de Producción para el Bienestar, para mejorar las condiciones de vida de las personas que se dedican a actividades agropecuarias que benefició a 713,357 mujeres de 2022 a 2023⁵⁸.

- **Programas para fomentar la participación de las mujeres en el comercio nacional e internacional.**

El Estado mexicano ha instrumentado un plan de desarrollo bajo la economía de bienestar y ha impulsado la participación de la mujer en el comercio de manera justa, sustentable y equitativa, a fin de contribuir a su autonomía y empoderamiento. Para tales efectos se puso en marcha el Programa de Precios de Garantía de Productos⁵⁹ para mejorar e impulsar la participación en el comercio de las personas que se dedican a las actividades agropecuarias y pesqueras y que durante 2022 y 2023 benefició a 713, 357 mujeres.

Por otro lado, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en coordinación con el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) llevaron a cabo la Misión Artesanal Indígena Mexicana con el propósito de impulsar el comercio justo de diversos productos artesanales y textiles de mujeres provenientes de comunidades y pueblos indígenas en ciudades de Estados Unidos⁶⁰.

MujerEs Bancomext: Este producto financiero fue lanzado durante el último trimestre de 2022. Está dirigido a mujeres exportadoras o generadoras de divisas que buscan fortalecer su posición en los mercados globales. Los recursos pueden destinarse al capital de trabajo o a la adquisición de activos fijos. El préstamo tiene un tope de 30 millones de pesos o su equivalente en dólares estadounidenses, con una tasa de interés de hasta el 15.5% si el préstamo se adquiere en pesos, o hasta el 9.5% si el préstamo se adquiere en dólares estadounidenses.

11. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social?

Las asimetrías en el acceso al empleo y la discriminación por motivos de género son cuestiones estructurales que impactan negativamente en el disfrute y garantía de los servicios de seguridad social para las mujeres. La pandemia por COVID-19 agudizó las brechas de desigualdad en las condiciones de acceso a los servicios de seguridad social y aunque las mujeres reportan una mayor afiliación a los servicios de seguridad social (75%) respecto de los hombres (71.9%) ello está vinculado a que en lo individual ellas buscan el acceso a servicios de seguridad social para sí mismas, sus hijos y sus padres, y solicitan esta prestación en los trabajos remunerados; además de que gran parte de las mujeres adultas reciben afiliación de manera indirecta por sus cónyuges o hijas(os) ⁶¹.

En este contexto y con el propósito de mitigar las disparidades que obstaculizan la universalidad de los servicios de seguridad social, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la inconstitucionalidad del artículo 13 fracción II de la Ley de Seguridad Social, al excluir del régimen obligatorio del seguro social a las trabajadoras del hogar y ordenó la implementación de una prueba piloto de política pública. Además, estableció que, en un plazo no mayor a 18 meses a partir del inicio del programa piloto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debía proponer al Congreso de la Unión las adecuaciones normativas necesarias para la incorporación formal del nuevo sistema especial de seguridad social para las trabajadoras del hogar, con el objetivo de otorgarles seguridad social ⁶².

En correspondencia con lo anterior, se solicitó la implementación de medidas que derivaron en adiciones a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social para incorporar la obligación de las personas empleadoras de afiliarlas a la seguridad social, así como en el desarrollo del Programa Piloto: Incorporación de las Personas Trabajadoras del Hogar con el objetivo de garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, en igualdad de condiciones que el resto de las personas trabajadoras que de 2020 a abril de 2024 ha proporcionado la afiliación a 41,988 ⁶³ [obj]. Para fortalecer lo anterior el Inmujeres ha colaborado con el IMSS, en iniciativas dirigidas a garantizar la inclusión de las trabajadoras domésticas en el sistema de seguridad social y en la construcción del Sistema Nacional de Cuidados.

Por otro lado, el IMSS ha desarrollado la Prueba piloto de personas trabajadoras independientes que brinda un esquema de aseguramiento similar al otorgado a trabajadores del régimen obligatorio. Esta iniciativa está dirigida a personas emprendedoras o que trabajan por su cuenta a fin de ofrecer cobertura con los seguros que cubren esquemas de Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía de Edad Avanzada y Vejez, Guarderías y Prestaciones Sociales. El número de afiliaciones de mujeres registradas en este programa fue de 82,025 en abril de 2024 ⁶⁴.

La implementación del Programa de Atención Alimentaria en la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para la Ejecución por parte de los Sistemas Estatales DIF que durante la pandemia por COVID-19 buscó proteger y contribuir al estado nutricional adecuado de niñas, niños y mujeres embarazadas o en periodos de lactancia a través de la entrega de raciones o dotaciones alimenticias.

En octubre de 2020 se llevó a cabo la modificación de la Ley del Seguro Social a fin de garantizar el derecho a guarderías a las hijas e hijos de las personas trabajadoras y no solo de las madres, con el propósito de universalizar los servicios de guardería y modificar roles de género que recaen sobre las mujeres, de esta forma, el acceso al cuidado infantil para menores de tres años de edad se constituye como un derecho de las infancias y no solo de las mujeres trabajadores en empleos formales.

12. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país destinadas a mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas?

La salud es un derecho humano reconocido para mujeres y hombres en condiciones de igualdad por el artículo 4 Constitucional y en tal virtud el Gobierno Federal, ha concentrado sus esfuerzos en garantizar el acceso universal y gratuito a los servicios de salud desde una visión de bienestar, para lo cual se han llevado a cabo cambios estructurales en el Sistema Nacional de Salud, con miras a consolidar un sistema universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad.

El Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, firmado el 13 de octubre de 2023, estableció el Órgano Público Descentralizado del IMSS-Bienestar con el fin de proporcionar atención médica gratuita y homogénea en los estados. A la fecha, 23 estados se han integrado a este proceso, lo que representa el acceso a los servicios de salud más dignos para 27,300,000 mujeres. Se está equipando y contratando personal médico y de enfermería especializados, así como médicas y médicos generales para garantizar la atención los siete días de la semana para los 635 hospitales y 11,935 centros de salud que conforma el OPD. En particular, se contrataron 1884 nuevos médicos y médicas especialistas en zonas marginadas, incluyendo ginecólogos/as y pediatras para apoyar directamente a mujeres, niños y niñas en esas regiones.

Se implementó el programa "La Clínica es nuestra", que permite a comités ciudadanos decidir sobre mejoras en la infraestructura médica, involucrando activamente a las mujeres. También, se asignaron recursos para la mejora y apertura de hospitales materno-infantiles y oncológicos, así como la construcción y recuperación de hospitales comunitarios en zonas rurales.

Desde la creación de este Órgano se han atendido 74,168 partos, 827,814 consultas prenatales, 1,275,045 exploraciones ginecológicas, 2,587,178 valoraciones del estado nutricional de menores de 5 años y se han otorgado 106,247 consultas a mujeres embarazadas. Con todo ello se fortalece el esquema de atención a las mujeres sin seguridad social y se garantiza su derecho a una atención integral digna.

En lo que respecta al Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Ordinario de enero del 2019 a diciembre del 2023 ha llevado a cabo una inversión sin precedentes de \$21,765 millones de pesos destinados específicamente para mejorar la atención médica de las mujeres. Esta inversión ha permitido la adquisición de 360 Ultrasonidos y 146 Mastógrafos, así como la construcción de 7 Clínicas de Mama distribuidas estratégicamente en los municipios de Coacalco, Veracruz, Tijuana, Mérida, Guadalajara, Saltillo y Chihuahua.

Cabe destacar que en México, las mujeres reportan una mayor afiliación a servicios de salud (75%) respecto de los hombres (71.9%) lo cual está vinculado a que buscan el acceso a servicios médicos para sí mismas o sus hijos e hijas y solicitan esa prestación en los trabajos remunerados⁶⁵. Con base en lo anterior, se han establecido como prioridades las siguientes acciones:

- **Derechos sexuales y reproductivos**

El Estado mexicano cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 sobre Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención⁶⁶, la cual estipula que, en caso de embarazo por violación, los servicios públicos deberán prestar servicios de interrupción voluntaria del embarazo y contar con personal capacitados y no objetores de conciencia, quienes, de no prestar el servicio, tienen que referir a la persona usuaria a la unidad de salud que cuente con este tipo de personal. En este sentido la Suprema Corte exhortó al Congreso de la Unión para establecer límites al derecho de objeción de conciencia al personal sanitario regulado por la Ley General de Salud,

toda vez que el ejercicio de la objeción de conciencia no puede tener como resultado la denegación de los servicios de salud a la población, como la interrupción del embarazo, la prescripción de la píldora anticonceptiva de emergencia, métodos de anticoncepción, entre otros.⁶⁷

Asimismo, la Secretaría de Salud publicó el Lineamiento Técnico de Atención al Aborto México (eds. 2021⁶⁸; eds. 2022⁶⁹) a través del cual se establecieron los estándares de calidad para garantizar la seguridad en la atención de la interrupción del embarazo en todo el país y para todo el sector público. En este sentido la Suprema Corte ha emitido diferentes pronunciamientos para garantizar el acceso a servicios de interrupción del embarazo por motivos terapéuticos⁷⁰, o violación e incluso de reparación del daño cuando no se prestaron ese tipo de servicios. También al resolver un asunto sobre esterilización femenina no consentida⁷¹ determinó que la violencia obstétrica se trata de una violencia de género que bajo ciertas circunstancias se equipara con tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes

En esta tesitura destaca la emisión de los Lineamientos Técnicos para la Prescripción y Uso de Métodos de la Secretaría de Salud, documento que tiene por objetivo de que el personal de salud cuente con un material de consulta que les permita brindar orientación y servicios de calidad para la elección libre, previa e informada sobre métodos anticonceptivos⁷².

Se cuenta con un Programa de Acción Específico 2020-2024 en materia de salud sexual y reproductiva⁷³, cuyo objetivo central es contribuir al bienestar de la población, a través del acceso universal a información y servicios de salud sexual y reproductiva en competencia técnica, evidencia científica, principios de igualdad, pertinencia sociocultural, no discriminación y respeto a los derechos humanos, particularmente los sexuales y reproductivos. En este sentido, se instalaron 125 Servicios de Aborto Seguro (SAS) que facilitaron 1832 interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) de 2018 a 2023. Destacan las capacitaciones al personal jurídico de las entidades federativas para acelerar la armonización de la interpretación de las leyes con perspectiva de derechos humanos y los protocolos federales y estatales sobre el aborto, en cumplimiento de la decisión N° 314/2023 del Tribunal Supremo. Las personas capacitadas en el periodo de 2018 a 2023 fueron 2,546.

- **Atención Materna**

La atención obstétrica en el IMSS Régimen Ordinario se transformó en los últimos 2 años al integrar el Modelo de Atención Materna Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social (AMIIMSS), al brindar acciones de empoderamiento de la mujer embarazada, acompañamiento, atención con espacios y elementos amigables, detección oportuna y manejo inicial de la depresión postparto, prevención del embarazo adolescente, así como un mayor número de unidades y hospitales nominados como Amigo del Niño y de la Niña donde se promueve la lactancia materna exclusiva. Esta estrategia transversal ya opera en 203 unidades hospitalarias del IMSS a nivel nacional.

Hoy en día se han beneficiado 59,006 mujeres con este modelo de atención, 24 salas de lactancia en unidades hospitalarias y áreas administrativas, 188 lactarios y un banco de leche humana, con más de 10.5 millones de personas beneficiadas; “además, se duplicó la cantidad de lactantes menores de seis meses que son alimentados/as con lactancia exclusiva”.

Asimismo, se han implementado 95 salas de prelabor, la cual centra la atención en el acompañamiento continuo por personal de salud y una persona familiar a elección de la usuaria.

- **Salud Mental**

El pasado 29 de mayo de 2023, se publicó el “Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación. La CONASAMA tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, mediante un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género⁷⁴.

- **Prevención de la violencia de género en el ámbito de la salud.**

Para prevenir conductas de violencia por parte del personal de salud se cuenta con Unidades de Salud que atienden con Mecanismos Incluyentes (USAMI) con la existencia de 174 Unidades hasta 2023, destaca también el Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual, así como las guías de atención específicas⁷⁵, y el Centro de Atención a la Salud Adolescente (CASA)⁷⁶ que busca capacitar a las y los adolescentes en zonas rurales sobre derechos sexuales y reproductivos y que en el periodo enero-diciembre 2018 a abril 2024, capacitó a 360,384 adolescentes.

Por otro lado, se instrumentó el Procedimiento para detección, atención médica y orientación en Unidades Médicas del IMSS a mujeres víctimas de violencia física y/o sexual, en apego al marco de la NOM 046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres”. Destaca el programa anual de capacitación mediante el cual se forma al servicio público para fortalecer la atención a la salud en casos de violencia. Por otro lado, se realizaron acciones de sensibilización en el marco del Modelo Nacional para la Prevención y Atención del Embarazo en Niñas y Adolescentes con un impacto de 118 personas servidoras públicas de la Procuradurías.

Reconociendo la diversidad de las mujeres y las necesidades particulares de cada población se ha implementado una estrategia de Igualdad de Género en la Salud que promueve la capacitación del personal de salud sobre temas de igualdad, no discriminación, inclusión y pertenencia cultural. De 2018 a 2023 se ha capacitado a un total de 98,352 profesionales de la salud.

- **Otros padecimientos**

Para impulsar la cobertura en los servicios de salud se llevó a cabo la modificación de los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal 2024⁷⁷ de la Secretaría de Bienestar mediante la cual se integró a los hombres y mujeres de 11 a 49 años cisgénero y transgénero que viven con VIH a las poblaciones consideradas para recibir la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). En esta tesitura se ha puesto en marcha el proyecto Clínica de Atención a Mujeres Embarazadas que Viven con VIH, que otorga atención especializada a mujeres embarazadas que viven con VIH con el objetivo de lograr la reducción de la transmisión vertical y con ella se logró la meta de cero transmisión vertical.

El Programa de acción específico de prevención y control de Cáncer 2021-2024⁷⁸ es una iniciativa que busca disminuir la mortalidad de los principales tipos de cáncer a través de detección oportuna, referencia pronta y articulada de casos. Mediante el proyecto denominado CAIDI Gea (Clínica de Atención Integral de Diabetes) se proporciona la atención integral a pacientes con esquema de gratuidad y que vivan con diabetes para mejorar la calidad de vida.

13. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas, incluso en sectores en los que están infrarrepresentadas?

Actualmente la brecha educativa entre mujeres y hombres presenta una sostenida reducción tal como lo reflejan las cifras nacionales al revelar que las mujeres tienen un promedio de 9.6 años de educación en comparación con los 9.8 años promedio de los hombres, con acceso en los niveles educativos desde la primaria y hasta la educación superior, no obstante, esto aún no se traduce completamente en oportunidades económicas equitativas en el mercado laboral⁷⁹. Con el propósito de que la educación sea un derecho garantizado para mujeres y niñas, desde el Estado Mexicano se han impulsado las siguientes acciones:

- **Instrumentación del nuevo modelo educativo**

El nuevo modelo educativo en México se consolidó a partir de la Reforma del artículo 3 constitucional del año 2019 que incorporó los siguientes ejes rectores de la política educativa: el enfoque de derechos humanos del interés superior de la niñez en todos los procesos del Sistema Educativo Nacional, ii) formación continua del personal docente iii) entornos óptimos para la educación, iv) la transversalización de la perspectiva de género en todos los programas educativos.

En este contexto, dio inicio la Nueva Escuela Mexicana (NEM) a partir del año 2019, de observancia para todas las autoridades de educación en el país y cuyo modelo educativo promueve una educación con sentido social y fomenta un aprendizaje integral priorizando el conocimiento de las ciencias y humanidades, la enseñanza de las lenguas indígenas y extranjeras, la innovación tecnológica, la salud sexual y reproductiva y el cuidado⁸⁰. Asimismo, se publicó la Política Nacional de Educación Inicial (PNEI) y su plan de implementación, además de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI).

Además, se modificó el "Catálogo de obras y acciones básicas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)" para incluir a la educación inicial dentro de la "Obras Directas" del rubro de gasto de Infraestructura Básica del Sector Educativo (IBE). Este cambio, permite que las Entidades Federativas y Municipios o Alcaldías puedan financiar de manera directa los costos para ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de aulas, comedores escolares o sanitarios, o dotar de servicios básicos a los espacios para impartir este nivel de educación.

- **Transversalización de la perspectiva de género**

En correspondencia con la Reforma al artículo 3 constitucional se llevó a cabo la Reforma de la Ley General de Educación que en su artículo 29 señala que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para contribuir a la construcción social igualitaria entre hombres y mujeres. Así, se instruyó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) incluir la perspectiva de género como parte fundamental del nuevo Plan de Estudios y de los Programas de Estudio para la educación básica en preescolar, primaria y secundaria y en tal virtud para el ciclo escolar 2023-2024 se efectuó la producción de 151 millones de Libros de Texto Gratuito y otros Materiales Educativos que impactaron a 24,1 millones de NNyA⁸¹.

- **Acceso de las mujeres a la educación**

El acceso de las mujeres a recursos educativos de calidad es una de las prioridades para el Sistema Educativo Nacional (SEN) y se han destinado recursos para la implementación de apoyos económicos

como la Beca para el Bienestar Benito Juárez (BBJ) para educación básica que fomenta la conclusión de estudios en educación básica y que de 2018 a 2022, logró reducir el abandono escolar de 0.4% a 0.1% en primaria y de 3.75% a 3.3% en secundaria⁸².

La beca BBJ de educación media superior busca que el alumnado inscrito en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) del SEN permanezcan y/o concluyan sus estudios, particularmente mujeres embarazadas y madres jóvenes. Se promovió la reinserción escolar de mujeres y de los 24,409 nuevos becarios 50.42% fueron mujeres de 18 años o más, 61.19% mujeres de 30 años o más retomaron sus estudios en EMS y el abandono escolar de mujeres se redujo de 2018 a 2021 de 10.9% a 8.4%.

Por otro lado, la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, iniciativa a través de la cual se atendió a un promedio de 56,54% de mujeres durante el periodo de operación 2019 - 2024, y en el 2023 se alcanzó un 59,38% de cobertura para mujeres. Por otro lado, el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para educación básica S247 (PRODEP) busca fortalecer los perfiles necesarios para el desempeño de las funciones del personal docente y directivo de las instituciones públicas.

La Suprema Corte ha emitido sentencias que protegen el acceso a la educación de mujeres y niñas, con especial énfasis a aquellas que pertenecen a pueblos o comunidades indígenas o que viven con discapacidad, por ejemplo; ha determinado que las mujeres indígenas con discapacidad tienen derecho a acceder a educación sin discriminación, y en tal virtud se deben implementar apoyos y ajustes razonables⁸³.

- **Entornos educativos óptimos y libres de violencia**

Con base en el mandato constitucional de generar entornos educativos inclusivos y en igualdad, se emitieron los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) con acciones para la prevención, atención, seguimiento y medidas de no repetición para erradicar el acoso escolar en los centros educativos de tipo básico.⁸⁴ En este contexto se publicaron los Protocolos de Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela para fomentar ambientes de convivencia saludables a través de la educación pacífica e inclusiva, así como establecer mecanismos normativos que permitan prevenir y atender el abuso sexual y acoso escolar.⁸⁵

Como parte de una estrategia amplia para prevenir la violencia en espacios educativos la SEP elaboró la Guía Sintética de Atención al acoso escolar herramienta lúdica y de fácil abordaje para la detección oportuna y prevención de la violencia escolar, el Manual para la elaboración del Protocolo Local para elaborar protocolos locales que erradiquen el acoso escolar, la Guía para docentes de Educación básica; todas y todos contra el Acosos Escolar que ofrece herramientas didácticas para afrontar el acoso escolar y el Fichero de actividades didácticas y diversas publicaciones.⁸⁶

La Comisión de Trabajo para la Elaboración del Plan de Acción de Igualdad de Género suscribió el Documento Base para el cumplimiento de la Ley General de Educación Superior en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del que derivan diversas estrategias y acciones para las Instituciones de Educación Superior (IES).⁸⁷ Asimismo, se publicaron las Directrices para elaborar e implementar mecanismos de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en las instituciones de educación superior que aporta a las IES pautas mínimas para la elaboración, implementación y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.⁸⁸

En contextos escolares de abuso sexual contra niñas y niños, la Suprema Corte a través de sus precedentes judiciales ha desarrollado las obligaciones de las autoridades al conocer de estos casos, dentro de las cuales se encuentran atender el interés superior de la niñez, emplear la perspectiva de género, requerir las pruebas necesarias y dar acompañamiento a las víctimas evitando su revictimización.⁸⁹

14. ¿Qué medidas ha adoptado su país para procurar que la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 subsane las brechas de género que esta ha exacerbado en lo que respecta a la pobreza, el empleo, la protección social, la educación o la salud?

La pandemia por COVID-19 representó un desafío global en materia de salud, economía, bienestar, cohesión social y derechos humanos. Para el Gobierno de México fue prioridad implementar medidas y acciones durante la pandemia que pusieran en el centro a las mujeres, especialmente aquellas que se relacionaran con su bienestar y economía, y centrándose en tres prioridades la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la distribución igualitaria del trabajo doméstico y de cuidados; el liderazgo y empoderamiento de las mujeres.

En México, a partir del mes de marzo de 2020, se implementó la política denominada “Jornada Nacional de Sana Distancia” que consistió, entre otras medidas, en la suspensión de todas las actividades económicas no esenciales y el resguardo en casa. En la primera etapa de las medidas de confinamiento, se vio un drástico descenso de la participación laboral: sólo el 35% de las mujeres y el 61.3% de los hombres pudieron mantener su trabajo.⁹⁰ Esto visibiliza que el mercado laboral fue una de las áreas de la economía con mayores impactos negativos, y si bien en 2022, subió a 43.6%, aún no llega al porcentaje que se tenía al inicio de la crisis sanitaria.⁹¹

Una de las principales estrategias implementadas durante la pandemia por COVID-19 fue en el sector educativo, siendo uno de los retos principales garantizar el derecho a la educación de todas las personas a pesar de las medidas de distanciamiento social, que forzó a reducir las relaciones personales y optar por el uso de la tecnología disponible. El Gobierno de México implementó el programa “Aprende en casa” para beneficiar a las niñas, niños y adolescentes que asisten a educación básica, una estrategia nacional de aprendizaje a distancia que tiene como propósito brindar el servicio educativo de tipo básico a través de los medios disponibles como la televisión, internet, radio y Libros de Texto Gratuitos para garantizar su derecho a la educación, aun en contextos de emergencia. De 2020 a 2021 1.2 millones de docentes y poco más de 25.6 millones de las personas alumnas junto con sus familias, tuvieron que introducirse en la enseñanza a distancia.⁹²

Este programa actualmente es parte de la estrategia integral la Nueva Escuela Mexicana (NEM), con enfoque crítico, humanista y comunitario para formar estudiantes con una visión integral, que permita valorar, atender y potenciar la educación como un proyecto social compartido y que responda a los contextos y características de las y los estudiantes. Actualmente, se cuenta con la plataforma Nueva Escuela Mexicana Digital que ofrece recursos educativos digitales gratuitos que abordan los contenidos del plan y programas de estudio de educación básica, mejora la práctica docente, favorece el aprendizaje e impulso de la cultura digital.

Durante la pandemia por COVID-19 se intensificó la visibilidad de la violencia contra las mujeres. En México se implementó una amplia campaña para usar la línea de emergencia al 9-1-1 en caso de vivir algún acto de violencia, lo cual constituyó una actividad esencial. Los datos muestran que las llamadas de emergencia al 9-1-1 relacionadas con la solicitud de ayuda por violencia contra las mujeres durante el 2020 aumentaron en comparación con las registradas en el año anterior al pasar de 197,693 a 260,067 llamadas, un aumento aproximado de 31.5%. Los servicios médicos, psicológicos, de procuración de justicia y periciales, así como los refugios de los Centros de Justicia de la Mujer (CJM) continuaron operando activamente durante la pandemia, registrando un aumento de 5.4%⁹³ de 2019 a 2020.

También, se impulsó la autonomía económica de las mujeres como respuesta al cierre de espacios laborales que vivieron a consecuencia de la pandemia por COVID -19 y como una acción necesaria para su incorporación en una economía globalizada, con la Estrategia Autonomía de las Mujeres en la Transformación Digital. Al 2022 se atendió a casi mil mujeres microempresarias con el fin de impulsar su participación en el mercado digital y se creó el programa “Hecho en México por mujeres” en alianza con la plataforma de ventas en línea Mercado Libre, que busca ser un escaparate a disposición de todas las empresarias o emprendedoras mexicanas para dar a conocer sus productos y/o servicios a un público más amplio e incrementar sus ventas a través del comercio digital. Actualmente cuenta con más de 100 emprendedoras vendiendo en la plataforma.

En materia de salud para la prevención y tratamiento de la enfermedad causada por el SARS-CoV-2, se aprobó el uso de 13 vacunas y siete medicamentos para COVID 19. Desde el 24 de diciembre de 2020 hasta 2022 se suministraron 209 millones 673 mil 612 biológicos contra COVID-19 a 88 millones 449 mil 704 personas⁹⁴, donde se vacunó a niñas, niños y adolescentes, personas adultas, adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas indígenas y migrantes. El Gobierno de México implementó un plan operativo de atención a las personas migrantes ante el COVID-19, que tuvo el objetivo de establecer la coordinación y vinculación efectiva para la atención integral a la salud de la población migrante ante COVID-19, en los estados con movilidad de población, migrante, con énfasis en las zonas fronterizas del norte y sur del país, y dentro del Plan de Gestión a largo Plazo para el control del COVID19 publicado en 2023, la atención de este grupo poblacional, se continuará bajo la implementación del Plan Integral de Atención a la Salud de la población migrante.

Además, los siguientes programas sociales del Gobierno de México se continuaron interrumpidamente: la Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, el programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez, el programa Apoyo al Bienestar de Niñas y Niños de Madres Trabajadoras, el Programa Producción para el Bienestar y el Programa Sembrando Vida para la reforestación y generación de empleos en comunidades rurales, priorizando a jóvenes, mujeres, e indígenas. En el marco del Programa de Abasto Rural, para garantizar acceso equitativo a alimentos en zonas rurales, se pusieron en marcha 15,483 tiendas lideradas por mujeres.

En programas de microcréditos y apoyos financieros, el Programa de Microcréditos para el Bienestar, otorgó financiamientos económicos, a personas que operan micronegocios de 2019 a 2020, con una atención prioritaria a las mujeres, a quienes se otorgaron 881,958 apoyos. En 2021 el Programa de Apoyo Financiero para Microempresas Familiares (Créditos a la Palabra) para impulsar el emprendimiento femenino mediante préstamos accesibles y sin garantías, otorgó 18,117 créditos a mujeres. El Programa “Tandas para el Bienestar” otorgó créditos de manera prioritaria a las mujeres que viven o han vivido violencia de género y que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el Programa Fortalecimiento de las Economías Indígenas del PROBIPI, apoya la implementación de proyectos económicos estratégicos que generen cadenas de valor, y en el cual, del total de personas indígenas apoyadas en proyectos de fortalecimiento económico y medio ambiente, durante la presente administración, el 60.18% son mujeres indígenas y afro mexicanas.

15. En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia de género, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado su país a la hora de tomar medidas?

En los últimos cinco años el Estado mexicano ha establecido como una prioridad la prevención, atención, sanción y erradicación de todas las violencias de género contra las mujeres. A partir de diagnósticos territoriales sobre la violencia contra las mujeres, que fueron realizados en las 32 entidades federativas y 266 regiones del país, así como por los registros de incidencia delictiva, los esfuerzos se han focalizado en atender la violencia doméstica; el feminicidio; y el acoso y hostigamiento sexual en lugares públicos, entornos educativos y en el trabajo.

- **Violencia doméstica por parte de familiares u otras personas que vivan bajo el mismo techo**

El Gobierno de México ha identificado que la principal violencia contra las mujeres es la violencia doméstica o familiar. Durante el periodo de 2019-2024, se estima que 1,305,062 mujeres han sido víctimas de esta violencia a nivel nacional⁷. Según los datos estadísticos del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF) recabados a partir de visitas de seguimiento físico y operativo en campo realizadas a una muestra aleatoria de las Unidades Locales de Atención apoyadas en 2023 y, de acuerdo con las personas profesionistas que brindan atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia, la modalidad de la violencia familiar es la que atienden con mayor frecuencia.

En esta modalidad, el 92.9% de las mujeres vive o vivió violencia psicológica; 57.7% violencia económica; 53.7% violencia física; 26% violencia sexual; 13.7% violencia patrimonial; el 75.2% de las entrevistadas expresó vivir más de un tipo de violencia en esta modalidad. En cuanto a la persona agresora, del total de mujeres entrevistadas (722), el 89.4% de las mujeres identificó a su pareja o expareja como la persona agresora; el 2.6% a su padre, padrastro o abuelo; 1.6% a algún otro hombre de la familia.

La principal estrategia para atender la violencia familiar ha sido territorial a través del fortalecimiento a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, quienes fungen como primer contacto y tienen un papel estratégico en la prevención y atención de las violencias. Para ello, desde el Poder Ejecutivo federal, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres implementa el PAIMEF, programa que tiene una cobertura nacional e incidencia en 2,120 municipios, que se rige por la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que está alineado al Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias. De 2019 a 2023 se ha ofrecido orientación a 704,289 mujeres y se ha brindado atención especializada a 645,936 mujeres.

En materia judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) recientemente validó la constitucionalidad de la regulación del delito de violencia familiar de tipo psicoemocional y patrimonial en la Ciudad de México, al considerar que protege el derecho humano a vivir una vida libre de violencia en el contexto familiar. Además, ha realizado interpretaciones que refuerzan la aplicación de las leyes sobre violencia familiar; por ejemplo, ha considerado que, para determinar quiénes pueden vivir y ejercer violencia familiar, deberá hacerse una interpretación de la normativa, entendiendo que existe una diversidad de relaciones familiares y que no se pueden limitar a aquellas personas que guarden lazos consanguíneos, por ejemplo, a las personas que sin ser familiares convivan o hayan convivido en la misma casa.

Desde la judicatura local se implementaron medidas que permiten a las personas juzgadoras prevenir y proteger a las mujeres en casos de violencia familiar; por ejemplo, los tribunales locales del país están facultados para la emisión de órdenes y medidas de protección en casos de violencia familiar o de género. El poder judicial de Chihuahua creó el Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género; Quintana Roo creó los Juzgados Especializados en Violencia familiar contra la mujer; y Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Estado de México y Querétaro crearon juzgados especializados en materia familiar, los cuales conocen de controversias del orden familiar y tienen competencia para la emisión de medidas u órdenes de protección. Además, 17 fiscalías locales⁹⁵ cuentan con áreas, agencias o fiscalías especializadas en violencia familiar y 11 fiscalías⁹⁶ tienen protocolos especializados para atender estos delitos. De igual forma, se han implementado acciones específicas, por ejemplo: el poder judicial de Puebla implementó el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial para el programa “Medidas de Protección 24/7”, permitiendo a los grupos de personas que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad solicitar protección ante personas juzgadoras especializadas en materia familiar las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

En el ámbito de salud, el Gobierno de México ha implementado estrategias de prevención, detección, diagnóstico, atención y notificación de la violencia en las instituciones de salud públicas y a través de los servicios del IMSS-Bienestar, basados en el Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual y en los criterios de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Durante el 2020-2023 se detectaron 7,594,824 casos de violencia física, psicológica y sexual a mujeres mayores de 15 años; 14,230 resultaron positivas, 6,290 se asumieron como mujeres indígenas, todas recibieron atención médica y 5,604 atención psicológica, se enviaron 247 mujeres a refugios y 839 fueron derivadas al ministerio público. El principal agresor fue la pareja en 8, 495 de los casos. Se cuenta también con estrategias de detección de abuso infantil de niñas de 0 a 9 años.

Durante los últimos cinco años se han realizado avances importantes en la articulación de servicios de atención a la violencia familiar, sin embargo, se estima importante continuar fortaleciendo los vínculos entre las instituciones impartidoras de justicia, así como en la prevención de las violencias.

- **Feminicidio/asesinato de mujeres y niñas por motivos de género**

A partir del reporte de incidencia de violencia emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ha identificado el volumen de presuntas víctimas de feminicidio, así como los municipios con mayores casos⁹⁷, lo que ha permitido construir estrategias focalizadas y territorializadas. A nivel nacional, durante 2019-2024 se tiene un registro de 4,984 víctimas de presuntos feminicidios y 14, 429 presuntos homicidios dolosos⁹⁸.

En atención a lo anterior, desde el 1 de diciembre del 2018 se ha creado una agenda estratégica para atender la violencia feminicida con la participación de los tres órdenes de gobierno, destacando acciones en materia legislativa, de acceso y procuración de justicia, y de prevención y atención de la violencia feminicida.

En materia legislativa, a partir de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que rige la coordinación entre la Federación y las entidades federativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se ha definido la violencia feminicida, estableciendo un marco de referencia nacional.

Con el objetivo de armonizar el tipo penal de feminicidio en las entidades federativas, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres elaboraron el Modelo de Tipo Penal de Feminicidio. El Modelo fue presentado a 31 gobiernos y congresos estatales.⁹⁹ A mayo de 2024, el tipo penal federal y los de 23 entidades federativas han sido reformados conforme a los elementos normativos propuestos en el Modelo.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024, se implementó la Estrategia Integral contra la Violencia hacia Mujeres y Niñas para prevenir y atender la violencia feminicida en 15 municipios prioritarios que concentran el 42.1% de la incidencia delictiva feminicida. En su implementación participan instituciones de gobierno federales, estatales y municipales y se ha logrado atender un total de 889,578 personas.¹⁰⁰ Como resultado se redujo el 15.3% del feminicidio (de marzo 2023 a marzo 2024) en los 15 municipios prioritarios.

Como parte la estrategia de seguridad para dar atención a la violencia feminicida se cuenta con el Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio; Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las mujeres en el ámbito familiar; con el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia y con el Protocolo Nacional de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio.

En 2019, el Gobierno de México, se sumó a la Iniciativa *Spotlight*, desde la que se contribuyó a la prevención y erradicación del feminicidio y otras formas de violencia contra mujeres y niñas mexicanas, a través de acciones coordinadas entre actores estratégicos como son los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

En cuanto a la prevención, se ha establecido una estrategia de fortalecimiento a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). A través de los servicios que brindan las instancias de mujeres en las entidades federativas se detecta el riesgo de feminicidio. En 2022 se atendieron a 200,201 mujeres en 2,120 municipios y en 2023 se registraron 240,024 mujeres atendidas. El presupuesto destinado ha sido de: 288,988,386 pesos en 2022; 318,638,252 pesos en 2023; y 334,014,744 pesos en 2024.

En materia judicial, la SCJN ha emitido criterios de investigación y enjuiciamiento del delito de feminicidio con perspectiva de género. A través de sentencias, se han establecido estándares para la investigación de muertes violentas de mujeres, que incluyen la recolección y preservación de evidencia específica sobre violencia sexual y la realización de pruebas para identificar situaciones o contextos de vulnerabilidad o violencia en los que se encontraba la víctima. También, se ha pronunciado sobre el significado de la expresión “conductas de género” en el tipo penal de feminicidio y determinó que se trata de agresiones derivadas del conjunto de ideas y creencias compartidas culturalmente acerca de cómo deben comportarse las mujeres y cuál es el rol que deben desempeñar en la sociedad; además, ha establecido que el delito de feminicidio que reconoce a las mujeres como víctimas del delito, no excluye a las mujeres transgénero y transexuales, ya que la ley no hace una distinción entre ellas y las mujeres cisgénero.

Asimismo, en 2021, se autorizó que el Instituto Federal de la Defensoría Pública brindara representación extraordinaria a las y los familiares de víctimas de feminicidio, con miras a garantizar su derecho de defensa y acceso a la justicia. Sobre esto, se informa que, del 2021 al 2022 se brindó

asesoría jurídica a 611 mujeres y del 1 de junio de 2022 al 15 de noviembre de 2023, se recibieron solicitudes en un total de 427 casos, de los cuales: en 172 se cuenta con el Acuerdo de la Dirección General del Instituto para representar extraordinariamente; 97 están en proceso de documentación; y en 158 se brindó orientación.

La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA), desde la que se investigan y persiguen los delitos del orden federal en materia de violencia de género contra las mujeres, rige su actuación de conformidad con lo establecido en la legislación nacional e internacional. La FEVIMTRA publicó el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio con el propósito de fortalecer el ejercicio adecuado de sus funciones.

Las fiscalías locales de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Veracruz cuentan con áreas, agencias o fiscalías especializadas en feminicidio. Asimismo, 24 fiscalías locales cuentan con protocolos para la atención y/o investigación de este delito.¹⁰¹ Sonora cuenta con lineamientos para la prevención de los feminicidios y atención de casos de violencia de alto riesgo.

Aunado a lo anterior, destaca la creación en diciembre de 2022 de la Comisión para la Atención del Delito de Homicidio Doloso (CONAHO), grupo interdisciplinario encabezado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que se coordina con las dependencias responsables de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia de los tres órdenes de gobierno y que colabora con esfuerzos para judicializar casos de feminicidio y delitos de género. Actualmente focaliza su coordinación con las fiscalías del Estado de México, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco y Michoacán.

- **Acoso y violencia sexual en lugares públicos, entornos educativos y en el trabajo**

La violencia y acoso sexual en los espacios públicos es una de las manifestaciones más frecuentes y normalizadas de las violencias contra las mujeres y niñas. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2021, la cual mide la prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más en los ámbitos: escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja, señala que: el 45.6 de las mujeres han sufrido violencia en el ámbito comunitario; el 32.3% en el ámbito escolar; y el 27.9% en el ámbito laboral.

Adicionalmente, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2021) señala que: el 73.5% de las mujeres percibe el transporte público como inseguro; el 69% percibe la calle como insegura; y el 60% percibe los espacios públicos como inseguros. En el caso del transporte público, las agresiones reportadas más frecuentes son: intimidación, acoso verbal, masturbación, exhibicionismo y acecho o persecución.

A nivel local, de acuerdo con una encuesta realizada por ONU Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México en el 2018, el 96% de las mujeres han sido víctimas de acoso y violencia sexual en el transporte público, desde agresiones verbales, contacto físico forzado o persecución; de cada 100 mujeres el 77 aseguran que tienen miedo de ser agredidas sexualmente mientras utilizan el transporte público; el 69% se sienten inseguras en el mercado, el parque y el transporte; y el 60% han dejado de realizar actividades por temor a ser víctimas de un delito. Además, se identificó que en 9 de 10 casos las personas agresoras son hombres.

Derivado de la necesidad urgente de atender esta problemática, en 2022 la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de las Mujeres elaboraron los Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo, el cual busca ser una herramienta para guiar a las autoridades locales para responder y atender de forma adecuada el acoso sexual en el transporte público y para desarrollar protocolos de prevención y actuación.

En este sentido se ha fortalecido la vinculación estratégica con las instancias implementadoras, lo cual ha permitido realizar un documento de monitoreo de los resultados con indicadores de impacto. En el marco de la Conferencia Regional de Secretarios de Seguridad de 2024 se reconoció la importancia de atender las manifestaciones más frecuentes y normalizadas de la violencia y se comprometieron, en sus entidades federativas, a difundir los Lineamientos y promover su implementación en coordinación con las autoridades municipales y estatales de movilidad y con las instancias estatales de las mujeres.

Por otro lado, en el entorno educativo, la Secretaría de Educación Pública ha impulsado la estrategia Escuela Libre de Violencia, que proporciona los medios para prevenir, atender y procurar la no repetición de situaciones de violencia en las escuelas. A partir de Protocolos Estatales, las 32 entidades federativas han desarrollado guías de actuación escolar para la detección, prevención y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, desde el gobierno federal se ha establecido una estrategia para prevenir la violencia en los espacios de trabajo, así como para combatir el acoso y hostigamiento sexual, esto a través del Modelo de Protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral; el artículo 143 de la Ley Federal de Trabajo que obliga a todos los centros de trabajo a contar con un protocolo; el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, entre otros.

También en el Poder Judicial de la Federación se han tomado medidas para prevenir la violencia de género; por ello, en 2020 el Consejo de la Judicatura Federal creó la Unidad de Prevención y Combate a la Violencia Laboral y al Acoso Sexual y en 2023, la SCJN creó la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género.

Cabe señalar que México da atención a todos los tipos de violencia, por lo que sus leyes, programas, modelos, lineamientos y estrategias contemplan como parte de sus objetivos las diversas violencias en el espacio público. Las medidas que se señalan anteriormente fueron diseñadas específicamente para los ámbitos de transporte público, educación y trabajo y serán retomadas en otras preguntas.

16. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha priorizado su país para hacer frente a la violencia de género?

En los últimos cinco años el principal logro para hacer frente a la violencia contra las mujeres ha sido la homologación y articulación de los servicios dirigidos a las mujeres víctimas de violencias en los niveles federal, estatal y municipal. También se ha avanzado en la vinculación interinstitucional, se ha fortalecido el acceso a la justicia y se ha reforzado la atención para sobrevivientes de violencia.

Durante el actual gobierno se han invertido más de 5 mil 597 millones de pesos para la promoción y consolidación de los servicios de atención especializada a mujeres en situación de violencia, un crecimiento del 47% con relación a lo invertido durante el sexenio anterior. Como resultado, la capacidad de atención aumentó en un 42%; en 2018 se atendían 287 mujeres al año por servicios especializados, mientras que en 2023 se logró la atención a más de 406 mil mujeres, un promedio de 1,115 mujeres al día en todo México.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece el marco legal para articular la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel federal y local. El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) es el mecanismo principal de coordinación y colaboración con todos los órdenes y niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres. Como resultado, se emitieron: el Modelo Integral de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres, el Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias y el Modelo Integral para la Sanción de las Violencias.

Aunado a lo anterior, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, de carácter federal, rige la política pública federal en materia de violencias contra las mujeres. Asimismo, se creó el Grupo Interinstitucional de Estrategias contra las Violencias hacia las Mujeres y Niñas (GIEV) mecanismo de rendición de cuentas y difusión de las acciones de coordinación que se realizan en los ámbitos federal y estatal.

Adicionalmente, a partir de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), se articulan acciones gubernamentales, de los tres órdenes de gobierno, en territorios determinados donde se requiere enfrentar urgentemente la violencia feminicida y el agravio comparado. De 2015 a 2024 se han declarado 25 AVGM en 22 entidades federativas:¹⁰² 23 por violencia feminicida, dos por agravio comparado y una por desaparición. El mecanismo ha contribuido al fortalecimiento de la política pública contra las violencias a nivel estatal y municipal y ha abonado a la disminución del delito de feminicidio en un 33.3% en los 22 estados con alerta feminicida.

Derivado de las reformas y adiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se ha fortalecido a las AVGM a través de: la incorporación de sociedad civil y expertas en derechos humanos en los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios que dan seguimiento a las solicitudes y declaratorias; reuniones y asesorías técnicas para una mejor implementación de las AVGM; y retroalimentaciones a los Programas de Acciones Estratégicas de las AVGM, proponiendo indicadores para medir el avance (se han recomendado acciones de mejora en 22 procedimientos).

Desde el Poder Judicial se priorizó la emisión de criterios para proteger los derechos de las mujeres en los procesos penales y se reforzó la obligación de analizar todos los casos con perspectiva de género y enfoque interseccional. La SCJN ha impulsado el reforzamiento intensivo de protocolos, manuales, folletos y publicaciones con el fin de acercar sus criterios al personal jurisdiccional y al público en

general.¹⁰³ Además, ha reforzado la importancia del análisis de contexto en los casos de violencia de género, particularmente en los casos de muertes violentas de mujeres y violencia familiar.

Desde la Fiscalía General de la República (FGR) se han fortalecido las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres. De 2018-2024 las fiscalías locales han capacitado a 152,087 personas servidoras públicas de su personal¹⁰⁴ en temas relacionados con derechos humanos. Y desde la Fiscalía General de la República se han fortalecido las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres: en 2021, elevó el carácter de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas a Fiscalía Especializada y, en 2024, amplió sus facultades convirtiéndola en la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA).

Lo anterior, la dotó de autonomía técnica y de gestión y le permitió crear en su estructura interior una Fiscalía Especial para la Investigación de Delitos Relativos a Hechos de Violencia contra las Mujeres. De igual forma la reestructuración de la FEVIMTRA fortaleció la especialización de las personas servidoras públicas encargadas de la investigación de los delitos en materia de violencia de género contra las Mujeres y, con ello, favoreció la mejora en su actuación.

Desde lo local, se ha impulsado la creación de órganos especializados para la impartición de justicia en asuntos sobre violencia familiar, violencia de género contra la mujer y órdenes de protección¹⁰⁵. A la par, se han publicado protocolos y manuales de actuación judicial y observatorios de sentencias.¹⁰⁶

En cuanto a la atención de primer contacto, se instituyeron mediante ley los Centros de Justicia para las Mujeres, como espacios multidisciplinarios e interinstitucionales que brindan, de forma gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad desde la perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad. México cuenta con 68 Centros de Justicia para las Mujeres (de 2019-2024 aumentaron de 43 a 69) distribuidos en las 32 entidades federativas, en los que se brinda atención especializada para el acceso a la justicia. La labor de dichos CJM se complementa con las Unidades Locales de Atención y las Unidades de Análisis de Contexto. De 2019-2023 se han destinado 399.2 millones de pesos a los CJM del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Durante dicho periodo destacan la creación de Centros de Justicia en 11 entidades federativas¹⁰⁷ y 3 sobre feminicidios¹⁰⁸; la creación de unidades de análisis de contexto en 8 estados¹⁰⁹; la existencia o creación de unidades o fiscalías de desaparición forzada o cometida por particulares¹¹⁰, y/o incorporación o fortalecimiento de herramientas (como protocolos) en el tema de desaparición forzada o cometida por particulares¹¹¹; y el diseño del Modelo de Búsqueda e Investigación Diferenciada de Personas Desaparecidas y la Caracterización del delito de desaparición en los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México.

Para dar atención a zonas remotas o rurales, el Estado de México y Michoacán operan programas de unidades móviles itinerantes para atender municipios que no cuentan con agencias especializadas, Centros de Justicia para las Mujeres o Unidades de Investigación de Género. Guanajuato e Hidalgo establecieron mecanismos de denuncia en línea.

En materia de desaparición forzada, México cuenta con el Protocolo Alba, mecanismo para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas o no localizadas, y el Protocolo Alerta Amber, para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes. Ambos protocolos establecen la coordinación

inmediata y contundente de los tres órdenes de gobierno, lo que permite desplegar acciones coordinadas entre fiscalías y/o procuradurías y las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas. A partir de ambos protocolos se ha avanzado en la estandarización y homologación de procedimientos en las 32 entidades federativas.

De 2019-2023 se han invertido más de 2 mil 525 millones de pesos para el programa de refugios para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos; un incremento del 60% respecto del sexenio anterior, resultando en la atención de más de 17 mil mujeres. A nivel nacional se cuenta con 72 refugios en funcionamiento y 39 centros de atención externa (en 2018 se contaba con 42 refugios y 30 centros).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como instancia encargada de promover la protección integral a víctimas de delitos federales y violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales; en el período de 2018-2023 ha inscrito a 33,063 mujeres en el Registro Nacional de Víctimas, de las cuales 377 son víctimas del delito de trata de personas y 341 de tortura. Por lo que ha otorgado representación legal a 229 mujeres víctimas de tortura, 123 de tortura sexual y 113 mujeres, 40 adolescentes y 20 niñas víctimas de trata de personas; además, se han obtenido 16 sentencias condenatorias en casos de mujeres víctimas de trata. Durante el mismo periodo ha brindado un total de 358,782 atenciones y servicios a mujeres y niñas víctimas de violencia en materia de psicología, trabajo social y servicios médicos.

Adicionalmente mediante líneas telefónicas gratuitas se brindan servicios de contención, referencia, primeros auxilios psicológicos y sensibilización en tema de violencia de género a mujeres víctimas de violencia. Durante la pandemia por COVID se reforzaron las capacitaciones al personal de atención telefónica de la Línea de la Vida del Consejo Nacional de Salud Mental y del 911.

17. En los últimos cinco años, ¿qué estrategias ha utilizado su país para prevenir la violencia de género?

Por primera vez el Estado mexicano cuenta con un Modelo Integral de Prevención Primaria de las Violencias contra las Mujeres, que es resultado del esfuerzo interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Su objetivo prioritario es promover e implementar estrategias entre el gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales para transformación de los patrones socioculturales y los factores que promueven la violencia contra las mujeres.

Este Modelo es considerado integral porque a través de diversas acciones incide en procesos reproductivos y formativos de las sociedades que resultan estratégicos para la transformación y el cambio cultural. El Modelo considera estrategias de educación, de arte y cultura, de difusión, comunicación, de cuidados colectivos, organización comunitaria, de pactos sociales, normativas y de intervención institucional en las cuales participan de manera articulada los niveles de gobierno federal, estatales y municipales, así como las autoridades comunitarias.

En 2023, en el marco de la iniciativa *Spotlight* se elaboró la Guía para la Implementación del Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres y su Caja de Herramientas, con el propósito de contar con instrumentos que faciliten la adopción del Modelo a nivel estatal y municipal.

En virtud de lo anterior, se han identificado los espacios estratégicos para impulsar medidas de prevención de la violencia, tales como las instituciones educativas y el transporte público, de igual forma se ha fortalecido el papel de las mujeres en las acciones de prevención de la violencia y reconstrucción del tejido social.

En este sentido, la Estrategia Marco para el Diseño de Políticas para la Igualdad y la no Discriminación en las Instituciones Formadoras de Docentes del Instituto Nacional de las Mujeres se ha enfocado en las Escuelas Normales, donde se busca incidir en la formación de las personas docentes para erradicar estereotipos de género y dinámicas de violencia contra las mujeres, bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Al respecto, desde el 2019 el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en acompañamiento con la Subsecretaría de Educación Superior a través de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGSUM), ha emprendido el diseño de una estrategia de incidencia en el proceso de formación de docentes, con tres objetivos básicos: Promover la incorporación de la perspectiva de igualdad en el proceso de formación de docentes, así como en las dinámicas institucionales de las escuelas normales; incorporar en todas las dinámicas sociales de la comunidad normalista el principio de la no discriminación contra las mujeres; y diseñar mecanismos de prevención primaria de la violencia contra las mujeres en el ámbito formativo, cultural, político y educativo de la comunidad normalista.

Asimismo, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, la Secretaría de Educación Pública ha fomentado espacios educativos libres de violencia a partir de: un sistema de formación, capacitación y difusión para las personas docentes y directivos que refuerce la capacidad de detectar y prevenir la violencia de género en sus diversas manifestaciones; el análisis de los contenidos de los Programas de Estudio Sintéticos a partir del enfoque de derechos humanos, igualdad de género y prevención de

la violencia de género; la emisión de nuevos Libros de Texto Gratuitos que abordan los límites corporales e identifican situaciones de riesgo que permiten prevenir y denunciar situaciones de acoso, abuso y violencia de carácter sexual en la casa, escuela, comunidad y en el uso del Internet y redes sociales; y la implementación del Programa Escuela Libre de Violencia que proporciona los medios para prevenir, atender y procurar la no repetición de situaciones de violencia en las escuela y cuenta con materiales para crear espacios seguros.

En el caso de la Educación Media Superior, se han realizado modificaciones a los Planes de Estudio para prevenir la violencia contra adolescentes mujeres, incorporando los cursos en habilidades socioemocionales: responsabilidad social, cuidado físico corporal y bienestar emocional efectivo. Adicionalmente se cuenta con Lineamientos para la Prevención y atención de la violencia sexual en la Educación Media Superior, Protocolo para la Convivencia Pacífica del Estudiantado en los planteles federales de Educación Media Superior además de acciones y estrategias para fomentar ambientes escolares sanos, seguros y libres de violencia.

Adicionalmente se cuenta con las Redes por la Prevención de las Violencias y Adicciones en Escuelas, las Directrices Generales para elaborar e implementar mecanismos de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en las instituciones de educación superior, Semilleros Creativos, Escuelas de Fortalecimiento del Liderazgo Adolescente, el Mecanismo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la Universidad Intercultural de San Quintín, y los Lineamientos para la Prevención y Atención del Acoso Sexual contra las mujeres en el Transporte Público Colectivo.

Con el objetivo de contribuir a la creación de entornos seguros para las mujeres, la Estrategia de Mujeres Constructoras de Paz promueve la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz en comunidades y municipios, así como la reconstrucción del tejido social y la prevención social de la violencia contra las mujeres. De 2020-2024 se han creado 1,602 redes en 32 entidades federativas, con la participación de 29,930 mujeres y se han fortalecido 1,088 redes en donde participan 21,868 mujeres. Adicionalmente se cuenta con la estrategia "Territorios de paz, caminemos unidas" implementada en 26 municipios de las 15 entidades federativas con mayor incidencia de violencia familiar y feminicida, de 2021-2023 se capacitó a 83,329 personas en diversas temáticas identificadas como estratégicas.

Desde el Poder Judicial se ha impulsado una estrategia integral de capacitación y sensibilización a las personas servidoras públicas como mecanismo de prevención de la violencia de género. Además, como parte de la "Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género" de la SCJN, se creó la "Dirección de Estrategia para la Prevención y Atención Primaria de Casos de Violencia de Género", un área especializada en prevención de la violencia de género en la institución. Además, tribunales locales de entidades como Coahuila, Estado de México, Jalisco, San Luis Potosí, Tlaxcala, Sonora, Guanajuato, Michoacán, Hidalgo, Chihuahua, Veracruz y Jalisco implementaron actividades de capacitación y sensibilización sobre diversas violencias de género.

18. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en línea, hostigamiento criminal por Internet, transmisión de imágenes íntimas sin consentimiento)?

Para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres propiciada por la tecnología, México ha avanzado en la introducción y refuerzo de medidas legislativas que tipifican este tipo de violencia y ha establecido sanciones para estos delitos. También ha fortalecido la investigación y combate a los ciberdelitos y ha puesto en práctica acciones de sensibilización.

En 2020, México asumió la presidencia de la Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia (MESECVI). Bajo dicha coordinación, en 2023 se aprobó la “Declaración Regional sobre la Erradicación de los Estereotipos de Género en los Espacios Públicos que se Traducen en Violencia Simbólica y Violencia Política por Motivos de Género”, la cual busca introducir la violencia simbólica como un tipo de violencia contra las mujeres por motivos de género que se presenta tanto en el espacio público como en el privado; que es facilitada por tecnologías de la información, la Inteligencia Artificial y los medios de comunicación; y que afecta la libertad de expresión y la autonomía de las mujeres al excluirlas del debate público. La relevancia de la adopción de este instrumento es la visibilización y la homologación del concepto de violencia simbólica en la región de América Latina y el Caribe, poniendo de manifiesto una corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad para la consecución de sus objetivos.

En 2021 se adicionaron un conjunto de disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, conocidas como “Ley Olimpia”, que definen la violencia digital y la violencia mediática como delitos sancionables en todo el país y sancionan los delitos que violan la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, esto abarca la producción, difusión y comercialización de contenido de intimidad sexual sin el consentimiento de la persona o mediante el engaño. Contempla sanciones de tres a seis años de prisión y multas económicas. Al 2024, 29 entidades federativas han incorporado en sus códigos penales sanciones para la violencia digital y mediática.

En 2023 se establecieron reformas al Código Penal Federal, conocidas como “Ley Ingrid”, que sancionan los delitos cometidos por personas servidoras públicas que filtren imágenes o videos de víctimas de violencia. Las reformas buscan garantizar la seguridad, intimidad, dignidad y protección de las víctimas y sus familias, dado que la divulgación de información e imágenes constituye una lesión a su dignidad y memoria. Las entidades federativas de Colima, Oaxaca y la Ciudad de México han implementado sanciones en sus códigos penales para este tipo de conductas; Jalisco Puebla, Querétaro y Quintana Roo han presentado iniciativas en el mismo sentido.

Asimismo, en 2020 se adicionó una fracción al artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, cuyo objetivo es que las campañas de comunicación utilicen lenguaje incluyente, libre de discriminación, eliminando así cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.

Como parte de la estrategia integral en materia de seguridad se cuenta con Unidades de Policía Cibernética, las cuales detectan delitos monetizables (extorsión virtual y suplantación de identidad) y delitos de violencia de género (extorsión sexual, violencia digital y acoso cibernético). Las Unidades proporcionan la información al Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos en Materia de Violencia de Género, el cual concentra información de las 32 entidades federativas; de enero 2022 a abril 2024 se han registrado 55,655 casos de violencia cibernética por razones de género.

A partir de la incidencia delictiva identificada, se realiza una colaboración entre la Guardia Nacional, las Fiscalías y Procuradurías Generales de las 32 entidades federativas para investigar el delito de violación contra la intimidad sexual, ejercer acción penal y restituir los derechos a las víctimas.

Por otra parte, el Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, durante los años 2019 y 2022, fortaleció la operación de la Especialidad de Informática y Telecomunicaciones con la incorporación de nuevo equipamiento tecnológico para facilitar la investigación de los delitos cometidos con dispositivos tecnológicos o de comunicación digital que pudieran estar relacionados con delitos de violencia contra las mujeres y niñas.

En las fiscalías locales se ha enfocado el fortalecimiento de capacidades internas y la colaboración con instancias externas para investigar delitos. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México creó una Unidad de Investigación Especializada contra la intimidación sexual, dedicada a la investigación de amenazas y acoso de connotación sexual cometidos por vías digitales; el Estado de México desarrollo una ruta para la judicialización de la violencia digital; Guanajuato reforzó la intervención de analistas de información para identificar perfiles y redes que el Ministerio Público pudiera requerir para el esclarecimiento del ciberdelito; Hidalgo conformó la División de Inteligencia para atender ciberdelitos; Puebla creó una Unidad Especializada en Investigación de Ciberacoso y Sonora creó una Unidad de Análisis de la Información para agilizar las investigaciones.

Con el objetivo de fomentar el uso y consumo responsable y seguro de los servicios de telecomunicaciones y de prevenir la violencia digital contra las mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Procuraduría Federal del Consumidor emitieron el Código de Ética para la Prevención de la Violencia Digital contra las Mujeres. El cual describe las acciones y prácticas que constituyen la violencia digital y establece recomendaciones de acciones de prevención. A partir de su publicación se ha reforzado su difusión a las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y a las usuarias y usuarios.

Para prevenir delitos cibernéticos y brindar herramientas y orientación para reportar incidentes a las autoridades, la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) emitió la Ciberguía 3.0, en la que se difundieron las medidas básicas de seguridad para navegar en internet y se incliye un capítulo relativo a la Ley Olimpia; la Guía para infancias “Mi yo digital”, para la que se ofreció un taller dirigido a infancias de primaria y secundaria, con la participación de 127,363 niñas y niños; y el Curso de Prevención de Violencia de Género Digital, en el que se han capacitado 8,637 personas servidoras públicas entre diciembre 2022 y mayo de 2024.

Aunado a lo anterior, se realizó la Jornada de Ciberseguridad Internet Seguro para Todas y Todos, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del uso responsable de las tecnologías y promover la denuncia ciudadana. La constante colaboración con diversos organismos e instituciones de los diferentes niveles de Gobierno ha contribuido en la prevención y denuncia de estos delitos.

19. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha tomado su país para dotar de recursos a las organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género?

En noviembre de 2021, el Estado mexicano realizó una contribución de \$150,000.00 dólares estadounidenses al Fondo Regional de Apoyo a Organizaciones y Movimientos de Mujeres y Feministas de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, con el objetivo de fortalecer el trabajo de articulación de las organizaciones de sociedad civil con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, reconociendo su papel fundamental en el avance hacia el cumplimiento de la Agenda Regional de Género, de los objetivos establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con dicha contribución se benefició a 18 organizaciones de mujeres y feministas de 10 países de la región, entre ellas, las que atienden temas de violencia contra las mujeres. Para 2024, se hará una contribución de \$60,000.00 dólares a este fondo.

El Instituto Nacional Electoral cuenta con el Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objetivo de fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a partir de proyectos impulsados por la sociedad civil que promuevan los derechos políticos y electorales de las mujeres y, con ello, generar acciones de incidencia efectiva para que más mujeres participen en espacios de toma de decisiones. El Programa se ha mantenido por trece años y se otorgan hasta 600 mil pesos por proyecto a partir de postulaciones y convocatorias específicas.

20. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales?

Para hacer frente a los estereotipos de género, la discriminación y los prejuicios sexistas en los medios de comunicación, el Gobierno de México se ha enfocado en difundir contenido, campañas y publicaciones con perspectiva de género y con mensajes que promuevan la igualdad y no discriminación en sus canales oficiales; de igual forma a través de campañas y estrategias de formación se ha fomentado que los medios de comunicación realicen periodismos incluyentes y con perspectiva de género.

En materia legislativa, en 2022 se realizaron reformas a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que mandatan la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios y la incorporación de lenguaje incluyente en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en medios masivos de comunicación electrónicos e impresos.

Para promover cambios culturales que favorezcan una cultura de igualdad, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) realizó la campaña “Con igualdad, #AsíSí” para fomentar relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, abordando de manera positiva la necesidad de construir formas de convivencia y comunicación más igualitarias que contribuyan a erradicar la violencia, la discriminación y la desigualdad contra las mujeres y las niñas. Los temas colocados en la campaña fueron corresponsabilidad en el trabajo de cuidados, igualdad laboral, toma de decisiones y vida sin violencia y comunidades seguras. Salió al aire en medios comerciales y tiempos oficiales, tanto en medios tradicionales como en medios digitales (portales web) de noviembre de 2019 a mediados de enero de 2020.

De igual forma publicó la campaña “Es tiempo de cambiar. Dejemos el machismo. Seamos Hombres distintos”, con el fin de visibilizar las consecuencias de las masculinidades hegemónicas. Estuvo pautada 29 días en 47 medios de comunicación: televisión, diarios nacionales y estatales, revistas, radio, portales digitales, y medios complementarios. Entre noviembre y diciembre de 2022 tuvo un total de 6.7 millones de impactos en televisión y portales web, y en enero de 2023 estuvo presente en tiempos oficiales. Asimismo, con el objetivo de fortalecer los efectos de las campañas sociales “Seamos Distintos” y “Trabajos de Cuidados” se realizaron durante 2023 cinco Círculos de Masculinidades dirigidos a hombres de entre 20 y 59 años edad.

Además, se difundieron diversas campañas: Campaña mundial 16 Días de Activismo contra la violencia hacia las mujeres del 25 de noviembre al 10 de diciembre, de 2019 al 2023; la estrategia digital “Mujeres al centro de la transformación”; la Muestra Internacional “El cine transformado por nosotras”, y las exposiciones “Leona Vicario, la emancipación de México con la lucha de las mujeres”; “Mujeres en México, la igualdad es Posible”, “Somos una y somos muchas” y “Mujeres transformando”.

Entre las actividades de vinculación y difusión, se destacan los siguientes resultados: Cuenta cuentos, en 2023, se realizaron cinco sesiones de cuentacuentos de la colección “Kipatla” del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). En el caso del Café feminista, durante 2022 y 2023 se realizaron ocho círculos de lectura con la finalidad de generar espacios de diálogo horizontal entre mujeres diversas. También se llevaron a cabo siete Cine Debates enfocados en los liderazgos de las mujeres, niñas y adolescentes, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Se realizaron por primera vez los ejercicios de Editatonas, la primera se realizó de manera virtual (2022) y

su temática fue mujeres activistas, la segunda fue presencial en el Museo de Memoria y Tolerancia enfocada en el 70 aniversario del voto a las mujeres (2023).

Por otro lado, con el objetivo de aportar conocimientos y herramientas útiles para identificar prácticas xenófobas en el ámbito de la comunicación social y actuar para prevenirlas y eliminarlas, el CONAPRED emitió la “Guía para la Acción Pública, Comunicación sin Xenofobia. Recomendaciones para medios y redes sociales” dirigida a los medios de comunicación.

De igual forma se cuenta con la plataforma educativa en línea “CONÉCTATE” donde se imparte el curso “Pautas para un periodismo incluyente”, dirigido al personal de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como a integrantes de la sociedad civil, periodistas, medios de comunicación y población en general.

Desde el Poder Judicial de la Federación también se están haciendo esfuerzos de capacitación para los medios de comunicación. Ejemplo de ello es el “Curso virtual: periodismo judicial con perspectiva de derechos humanos”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la “Capacitación para medios de comunicación. Periodismo Judicial” convocado por el Consejo de la Judicatura Federal y la Escuela Federal de Formación Judicial; ambos implementados en 2023.

Finalmente, atendiendo a la necesidad de establecer mecanismos de coordinación y diálogo eficientes entre los sectores público y privado que se involucran en la producción y transmisión de contenidos por medios electrónicos y redes sociales, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y CONAPRED emitieron la Campaña Interinstitucional de Ciberseguridad para Niñez y Adolescencia, que estuvo en línea durante agosto y septiembre 2023.

21. En los últimos cinco años, ¿qué medidas diseñadas específicamente para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados de mujeres y niñas ha adoptado su país?

A continuación, se describen las principales medidas para hacer frente a la violencia contra los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres indígenas, afromexicanas y que residen en zonas remotas y rurales; y mujeres en movilidad migrante. En la pregunta 3 se desarrollan las condiciones de estos grupos en México y se describe por qué son considerados prioritarios.

- **Mujeres indígenas, afromexicanas y que residen en zonas remotas y rurales**

En los últimos cinco años México ha reforzado su compromiso nacional e internacional por la garantía, promoción y defensa de los derechos de las mujeres y niñas indígenas, afromexicanas y en zonas remotas y rurales; como ejemplo de ello en junio del 2022 celebró presencialmente el Diálogo Nacional y la Consulta Regional de las Américas para la revisión de la Recomendación General 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres; a partir de su adopción el Estado mexicano se ha comprometido a crear medidas teniendo en cuenta las interseccionalidades que viven las mujeres indígenas. Bajo este sentido, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) realizó en 2023 un evento desde donde se reflexionaron sobre los retos y desafíos, de forma conjunta con las mujeres indígenas, para la implementación del instrumento.

El INPI ha trabajado por promover la garantía de los derechos de las mujeres y niñas indígenas y ha contribuido a procesos organizativos promovidos por las mujeres indígenas y afromexicanas en favor de una vida libre de violencia. En este sentido, la principal medida adoptada para hacer frente a la violencia ha sido a través de las 35 Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA), ubicadas en 17 estados del país, en las que se brinda atención sobre violencia de género y derechos sexuales y reproductivos.

Las CAMIA constituyen una respuesta a la demanda de las mujeres indígenas y afromexicanas por participar en la planeación y ejecución de medidas de política pública en materia de derechos humanos y para la garantía de una vida digna y libre de violencias. Las actividades que realizan las Casas son; atención, orientación, canalización, acompañamiento y seguimiento ante las instancias de procuración de justicia y de salud del Estado; acciones de difusión y capacitación en temas de igualdad de género, prevención de la violencia, y de derechos sexuales y reproductivos, entre otros. En algunas Casas se llevan a cabo acciones de partería y seguimiento de embarazos. En 2023 se destinó un total de 36,893,008 millones de pesos.

Por otro lado, desde las fiscalías en las entidades federativas se ha avanzado en el desarrollo de normativa interna para dar atención a mujeres indígenas, destaca el desarrollo de guías o protocolos, el fortalecimiento de los servicios en lenguas indígenas y los vínculos interinstitucionales con instancias de los pueblos indígenas.

En casos de desplazamiento forzado, el INPI, a partir del “Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis en apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital” se han otorgado un total de 24,333,534 millones de pesos al ejercicio 2023 para 57 apoyos en los pueblos Chinanteco, Lacandón, Mixe, Mixteco, Ódami-Tepehuano, Raramurí, Tepehuano, Tojolabal, Triqui, Tsotsil, Tzeltal, Wixárika, Zapoteco y Zoque.

- **Mujeres en movilidad migrante**

En 2019 se creó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, la cual tiene por objetivo fungir como instancia de coordinación de las políticas, programas y acciones en materia migratoria para garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su calidad migratoria. Está integrada por 16 instituciones¹¹² y se reúne periódicamente para establecer acciones y estrategias de actuación con perspectiva de género.

En 2022 la SEGOB, el Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y ONU Mujeres emitieron la Guía de Identificación y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia en Contexto de Migración para Oficiales de Protección, dirigido a personas servidoras públicas con el objetivo de servir de apoyo para identificar situaciones de violencia y poder brindar un mejor servicio a las mujeres que lo requieran.

El servicio de atención a la violencia para mujeres en movilidad se da mediante el “Programa de Atención a mujeres solicitantes de asilo y refugiadas en México sobrevivientes y expuestas a violencia sexual y de género”. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) ha canalizado a 63 mujeres para recibir atención médica, psicológica y alojamiento en la casa de transición de Ayuda en Acción y su posterior inserción en el mercado laboral. Esto se ha logrado a partir de la vinculación del Gobierno de México y organizaciones no gubernamentales, generando impactos positivos y duraderos de atención y acceso a servicios.

Desde el 2021 el Inmujeres cuenta con el proyecto “Mujeres migrantes: frontera a frontera tus derechos contigo”, entre los principales resultados destacan la ruta de atención a mujeres extranjeras víctimas de violencia en México, dirigida a Embajadas y Consulados, con información sobre los canales de acceso a la justicia en México, favoreciendo la denuncia y atención para las mujeres.

En materia de capacitación, de 2020 a 2024 se han impartido 43 capacitaciones sobre enfoque de género al personal de la COMAR, logrando incorporar herramientas de atención especializada para mujeres y niñas en movilidad víctimas de violencia de género. En la frontera sur, la COMAR ha realizado jornadas de sensibilización para contrarrestar la xenofobia y la discriminación contra las personas en situación de movilidad y a través de la Guía para la Atención y Protección de las Mujeres en Contexto de Migración en la Frontera Sur y el tríptico “Derechos humanos de las Mujeres migrantes en México” ha capacitado a más de 3,000 personas servidoras públicas en 23 municipios de los 4 estados de la frontera sur.

En 2022, la Suprema Corte publicó el “Manual sobre desplazamiento interno” que aborda los riesgos y vulnerabilidades particulares que enfrentan mujeres y niñas frente a este fenómeno. También, en sus sentencias, ha reconocido el derecho a la reparación integral del daño de las víctimas del desplazamiento interno forzado, en especial en los casos donde se haya reconocido una violación de derechos humanos. También, publicó el “Protocolo para juzgar casos de personas migrantes” y el “Folleto informativo sobre los derechos de las personas migrantes”.

La Fiscalía Especial de Investigación de Delitos relacionados con Personas Migrantes y Refugiadas de la Fiscalía General de la República, participa en la investigación y persecución de delitos federales cometidos en contra de personas migrantes, o en los que tenga alguna participación en su comisión. De 2018 a 2024, esta fiscalía y su antecesora, iniciaron 267 carpetas e investigación por delitos cometidos contra personas migrantes; y se atendieron a 1,063 personas víctimas u ofendidas (de las cuales 265 fueron mujeres o niñas) por los delitos de: abuso de autoridad, extorsión, tráfico de

personas, secuestro, privación ilegal de la libertad; desaparición cometida por particulares; homicidio por responsabilidad profesional, ejercicio ilícito del servicio público, trata de personas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Oaxaca y Tabasco se cuenta con una fiscalía especializada para atender los delitos cometidos en contra de mujeres migrantes; de 2019-2024 se abrieron 2,650 carpetas de investigación, resultando en 99 vinculaciones a proceso y 33 sentencias condenatorias.

En favor del interés superior de la niñez, en 2020 se publicó el Decreto por el que se adicionan diversos artículos a la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de Infancia Migrante, que garantiza que la detención de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en estaciones o estancias migratorias, estén o no acompañados, les sean brindadas alternativas de cuidado.

22. En los últimos cinco años, ¿qué acciones y medidas ha adoptado su país para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?

Para el Gobierno de México la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones es un eje primordial para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, así como para consolidar un Estado democrático garante de los derechos humanos. Para ello, se han impulsado distintas reformas constitucionales y acciones para fortalecer los derechos político-electorales de las mujeres y garantizar su participación efectiva en los espacios de toma de decisiones.

Uno de los aspectos centrales fue la reforma constitucional que se consolidó en 2019, denominada “Paridad en todo”, la cual estableció la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos de los tres poderes de la Unión y niveles de gobierno, en organismos autónomos y en municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas; en este último aspecto, la reforma incluyó la modificación del artículo 2 fracción VII constitucional, quedando de la siguiente manera: “Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables”, lo que refleja que para el Estado mexicano es prioritario fortalecer y garantizar la participación política de las mujeres indígenas. En este sentido, para el proceso electoral 2020-2021 el Instituto Nacional Electoral (INE) emitió acciones afirmativas para garantizar que los partidos políticos incluyeran a mujeres indígenas y afromexicanas en el registro de candidaturas a diputaciones federales, donde se obtuvo como resultado la elección de 22 mujeres indígenas y 4 mujeres afromexicanas.

Las acciones afirmativas han sido fundamentales para garantizar la participación de grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que para el proceso electoral federal de 2024 las autoridades electorales establecieron medidas dirigidas a personas indígenas, afromexicanas, con alguna discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes residentes en el extranjero para la elección de diputaciones federales y senadurías, con lo que se garantizará su incorporación a espacios de toma de decisiones, destacando que en cada una de ellas deberá garantizarse el principio de paridad.

La reforma de “Paridad en todo” ha permitido catalizar la participación política de las mujeres a niveles históricos, debido a que para diciembre de 2023 había 26 congresos locales con 50 por ciento de mujeres o más; 9 gobernadoras (28%); a nivel federal, 64 senadoras (50%) y 250 diputadas (50%) integraron el Congreso de la Unión. Para 2024, a nivel federal, hay 8 secretarías de Estado y 1 al frente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; asimismo, en el máximo tribunal del país 5 de los 11 lugares disponibles son ocupados por ministras y por primera vez una mujer es presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Para dar seguimiento a estos avances, se cuenta con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, integrado por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE), así como con 32 Observatorios Locales. Desde estos espacios en 2022 desarrollaron e implementaron el Índice de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) y su herramienta metodológica “Hacia la Consolidación de la Paridad Política”¹³, la cual contó con un presupuesto de \$350,000 pesos mexicanos. Esta herramienta tuvo por objetivo analizar los criterios que las entidades debían tener para la correcta aplicación del principio de paridad en todo, establecer acciones específicas para promover este principio y garantizar una participación política libre de violencia y discriminación contra las mujeres.

Otro elemento que ha fortalecido la participación política de las mujeres se concretó en 2020, con la entrada en vigor de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, la cual definió este tipo de violencia dentro de leyes estratégicas para la igualdad de género y para los procesos electorales del país¹¹⁴, estableciendo su conceptualización y disposiciones que permiten sancionar las conductas que obstaculizan el ejercicio de los derechos de ciudadanía de las mujeres.

Durante el periodo de reporte, el TEPJF ha emitido criterios jurisdiccionales novedosos para garantizar que la violencia política en razón de género (VPRG) sea sancionada con perspectiva de género, en favor del principio de paridad política. Los criterios contemplan temas como la reversión de la carga de la prueba en asuntos de VPRG y nulidad de elección por dicha violencia en elecciones municipales. Además, a fin de robustecer la justicia electoral y la participación política de las mujeres implementa acciones y proyectos de formación, difusión, investigación, vinculación y promoción de criterios jurisprudenciales, abarcando de 2019 a 2024 a más de 80 mil personas.

A este respecto, derivado de la sentencia judicial SUP-REC-91/2020 y Acumulado dictada por la Sala Superior del TEPJF, se ordenó al INE la emisión de lineamientos para la creación de un registro nacional de personas sancionadas por violencia política por razones de género, por lo que el INE desarrolló los lineamientos señalados y creó el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS)¹¹⁵, el cual empezó a operar a partir del inicio del Proceso Electoral 2020-2021. Al 22 de mayo de 2024, había un total de 393 registros y 347 personas sancionadas, de las cuales 71 son mujeres y 276 son hombres. Este registro es una herramienta para inhibir las conductas de quienes ejercen la violencia política y para facilitar el intercambio de información entre instituciones y con la ciudadanía.

Otro aspecto relevante en materia de combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género es la reforma constitucional de 2023, conocida como 3 de 3, la cual reformó los artículos 38 y 102, para estipular que la ciudadanía no podrá ser registrada como candidata para ningún cargo de elección popular, ni podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si cuenta con sentencia firme por cometer alguno de los siguientes delitos¹¹⁶: contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, o el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, o violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

El 1 de mayo de 2024 el TEPJF creó la Defensoría Pública Electoral Especializada que brinda atención en asuntos de paridad y VPRG para las mujeres, la primera en América Latina. Otros mecanismos con los que cuenta el Estado mexicano para sancionar y hacer frente a la violencia contra las mujeres en razón de género son: la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, el Procedimiento Especial Sancionador ante el INE; el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía (JDC) ante el TEPJF; la denuncia penal electoral que puede presentarse en las fiscalías electorales; el programa piloto para brindar asesoría, atención y acompañamiento jurídico a mujeres víctimas de violencia política por razón de género en las elecciones 2024 del INE.

Para el Estado mexicano, es fundamental impulsar la participación política de todas las mujeres, especialmente de las mujeres indígenas y afromexicanas, históricamente excluidas de los espacios de toma de decisión; no obstante, lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en estos espacios

todavía es un reto, dado que la representación numérica de las mujeres, aunque es un indicador, es uno de los primeros pasos para consolidar un cambio cultural que reconozca las contribuciones de las mujeres.

Para lograr una democracia paritaria e incluyente, es necesario continuar generando acciones afirmativas; acompañar a las mujeres antes, durante y después de los procesos electorales, buscando erradicar la violencia política en su contra en razón de género; realizar análisis exhaustivos sobre el impacto de las políticas públicas y reformas en materia de paridad de género a nivel federal, estatal y municipal; así como impulsar más programas de capacitación y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres. El Gobierno de México seguirá avanzando para alcanzar democracias justas, incluyentes y sostenibles, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera.

23. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han transformado los espacios sociales, incluso aquellos relacionados con la toma de decisiones. En la actualidad, para participar de manera activa en la sociedad, resulta indispensable tener acceso a un dispositivo móvil, una *tablet*, una computadora o a internet. Por ello el Estado mexicano, como parte del proyecto de Internet para Todos, se encuentra trabajando para ofrecer servicios de Internet gratuito en lugares públicos, con el propósito de abarcar el mayor número de localidades sin acceso a este servicio, con especial énfasis en las zonas más vulnerables, con la intención de garantizar el derecho humano a las telecomunicaciones, así como contribuir a reducir la brecha digital y permitir que zonas desfavorecidas se integren a actividades productivas del país. Actualmente se cuenta con 97,726 Puntos de Internet Gratuito a nivel nacional.¹¹⁷

Conscientes de que el acceso a las TIC no garantiza el incremento de la participación de las mujeres en los espacios digitales de toma de decisiones y en los medios de comunicación, también se han implementado medidas para el desarrollo de habilidades digitales, el reconocimiento de las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología, así como para atender la violencia digital.

En el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Digital de las Mujeres, referida en la pregunta 8, se impartieron los siguientes cursos gratuitos: La alfabetización digital para mujeres; Habilidades digitales para adultas mayores; y *Swift*, Jóvenes Programando. Hasta 2023, los cursos habían impactado a más de 600 mujeres.

Por otro lado, como se menciona en la pregunta 6, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) impulsaron la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, instrumento de adopción voluntaria que reconoce a los centros de trabajo que tienen prácticas que favorecen la igualdad de género en el ámbito laboral, la cual se destaca como una medida para mejorar las políticas internas y las buenas prácticas de contratación de manera voluntaria, incluso en el sector de los medios de comunicación y las tecnologías de la información.

Cabe destacar que, en el marco del sistema de Naciones Unidas, México es parte del grupo núcleo y principal promotor de la Resolución "Protección y promoción de derechos humanos en contextos digitales" en la Asamblea General de Naciones Unidas (AGONU), misma que tiene lenguaje en materia de derechos humanos de las mujeres. Por su parte, en 2023 y en el marco de la coalición de tecnología e innovación del Foro Generación Igualdad, México se sumó a un "llamado a la acción para situar a la igualdad de género en el marco de las negociaciones del Pacto Mundial Digital. Finalmente, en el marco del 78 periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, México hizo un nuevo compromiso en el marco rendición de cuentas del Foro Generación Igualdad para fortalecer las políticas públicas en materia de igualdad de género y ciberseguridad.

24. Describa el actual mecanismo nacional para la defensa de los derechos de las mujeres de su país (entidad gubernamental dedicada exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres) y las medidas que ha tomado su país en los últimos cinco años para implantarlo o reforzarlo.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal (APF) con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, que tiene como mandato promover las condiciones para fomentar la no discriminación de todas las mujeres, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en todos los ámbitos de la vida nacional, a través de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH).

En este sentido, durante estos últimos 5 años, el INMUJERES ha logrado alcanzar un alto nivel de interlocución, a fin de generar, desde una visión de Estado, las condiciones para que las mujeres se constituyan en protagonistas del cambio y de la transformación y que todas, particularmente las mujeres indígenas, en entornos rurales, afromexicanas, así como las que viven en situación de pobreza, participen en condiciones de mayor igualdad que garanticen el ejercicio y el goce pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales. También ha articulado y puesto a dialogar las voces de las mujeres de todo el país con las dependencias y entidades del Gobierno de México y con los tres poderes y órdenes de gobierno, para construir una respuesta coherente a las demandas de las mujeres, y contribuir al cierre de las brechas de desigualdad.

Para dar cumplimiento a la implementación de la PNIMH, el INMUJERES ha coordinado el funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), compuesto por las dependencias y las entidades de la APF, las organizaciones de los diversos grupos sociales y las autoridades de los Estados y los Municipios, para efectuar acciones de común acuerdo. En el marco del SNIMH, se promovieron procesos, acuerdos interinstitucionales, lineamientos, estrategias y criterios para la formulación y articulación de políticas públicas, mismos que fueron materia de trabajo de las 12 sesiones ordinarias de este Sistema que se realizaron en el periodo.

Como está previsto en la normatividad, el INMUJERES elaboró el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), programa transversal del Ejecutivo Federal, de cumplimiento obligatorio para las dependencias y entidades de la APF. La información sobre su elaboración e implementación se desarrolla en la respuesta a la pregunta 33.

Aunado a ello, por primera vez desde su creación, el Instituto Nacional de las Mujeres elaboró, en el año 2020, su Programa Institucional 2020-2024 (PI), que fue diseñado considerando los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera con el fin de promover y fomentar las condiciones para transversalizar la perspectiva de género en el actuar del Estado mexicano y para que éste atienda el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, previsto en el artículo 1º constitucional. Desde dicha fecha, se han elaborado Informes Anuales de Avances y Resultados.¹¹⁸

En dicho marco y en colaboración con las dependencias de la APF, el INMUJERES implementó medidas para promover el derecho de las mujeres al empoderamiento económico, al empleo, al trabajo productivo, al ingreso propio y al bienestar económico. También ha impulsado la creación de un Sistema Nacional de Cuidados; colaboró en estrategias para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y para prevenir del embarazo adolescente. Coordinó y promovió mecanismos

interinstitucionales y herramientas para avanzar en la prevención y apoyar la atención primaria de las violencias contra las mujeres y de acceso a la justicia y en materia de construcción de entornos seguros y en paz.

Para orientar y fortalecer el quehacer público y privado, y lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el INMUJERES impulsó acciones para que las dependencias y entidades públicas cuenten con instrumentos técnicos y las capacidades institucionales necesarias para implementar medidas especiales temporales que aceleren el avance de las mujeres. De igual forma, de 2018 a 2022 se capacitó a más de 500 mil personas en temas de igualdad entre mujeres y hombres y se certificó a cerca de 2800 personas en estándares y competencias en enfoque de igualdad y temas relacionados con la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, con el objetivo de impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio de los derechos de las mujeres y fortalezcan su liderazgo, el INMUJERES ha implementado acciones para contribuir a su plena participación en la vida pública en los espacios de toma de decisiones en el ámbito político nacional y comunitario cuando se trata de mujeres en entornos rurales, así como en redes de mujeres promotoras de paz. Además, diseñó e implementó diversas campañas a fin de visibilizar las consecuencias de las masculinidades hegemónicas, diseñó estrategias digitales y difundió información a favor de la igualdad.

En materia estadística, se colaboró en el diseño y elaboración de instrumentos para el levantamiento de encuestas sobre los derechos de las mujeres; se puso a disposición pública y accesible la información de diversos temas que permite contar con un panorama sociodemográfico de la situación y posición de las mujeres y los hombres en México; y se promovieron espacios para la reflexión y el análisis sobre el uso y producción de estadísticas con perspectiva de género.

También se ha reforzado la participación de México, representado por el INMUJERES, en los principales procesos intergubernamentales internacionales y regionales sobre derechos de las mujeres e igualdad de género y se ha dado seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de los derechos de las mujeres.

Para todo ello, el INMUJERES buscó promover vínculos de colaboración estratégicos con diversos sectores de la sociedad, por lo que ha celebrado 56 convenios y acuerdos institucionales con diversas dependencias y entidades de la APF, así como de la administración pública estatal y municipal, órganos constitucionales autónomos, el poder legislativo y judicial, tribunales administrativos, organismos internacionales, sector privado y universidades.

Para 2023, el presupuesto del INMUJERES derivado del Anexo 13, fue de \$926,688,811,119, el cual representa el 0.01% del Presupuesto de Egresos de la Federación¹²⁰.

En cumplimiento del criterio federalista y para impulsar el fortalecimiento de las instancias responsables de la igualdad de género en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, el INMUJERES opera el PROABIM, el cual a partir del 2023, sustituye al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para apoyar la ejecución de proyectos que generan beneficios directos a las mujeres en temas como cuidados, empoderamiento económico, educación, medio ambiente, migración entre otros. Los recursos otorgados en este marco tienen el carácter de subsidios, además de que, mediante el programa, se brindan asesorías, orientación y seguimiento, con el propósito de generar las condiciones para el adelanto de las mujeres

y contribuir en su bienestar. De 2019 a 2023 se beneficiaron 2,123 proyectos y se transfirieron 1,706.13 mdp.

Otro instrumento de vinculación para territorializar las políticas de igualdad que operó el INMUJERES es el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM). Este Fondo también se orientó al fortalecimiento de las IMEF para el cumplimiento de la PNIMH, con el desarrollo de acciones de prevención y atención para la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, en cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA); por otra parte, abonando al Modelo de Prevención de las Violencias contra las Mujeres y a la necesidad de posicionar a las mujeres en la Agenda de la Seguridad Nacional, se incluyó un componente para el impulso de la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz (iniciativa MUCPAZ). De 2019 a 2024, el FOBAM ha beneficiado 189 proyectos en las 32 entidades federativas, para los que se entregaron 536.9 millones de pesos.

25. En los últimos cinco años, ¿qué otros mecanismos y herramientas ha utilizado su país para incorporar la igualdad de género en todos los sectores?

Para asegurar y fortalecer la estrategia de implementación de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) promueve que todas las dependencias y entidades públicas de los tres poderes del Estado y tres órdenes de gobierno, incorporen en su trabajo la perspectiva de género, la perspectiva intercultural, la de igualdad y no discriminación, así como la perspectiva de desarrollo territorial con identidad en todas las etapas de vida de las mujeres.

Para fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género al interior de las instituciones, en los últimos 5 años el Estado mexicano promovió el fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) en la Administración Pública Federal (APF), para lo cual elaboró el “Diagnóstico en materia de igualdad entre mujeres y hombres” y se diseñó el “Modelo de Unidad de Igualdad de Género”; asimismo, en el marco de estos instrumentos se dieron capacitaciones y asesorías, se organizaron reuniones y mesas de trabajo en donde se impulsó y fomentó que las dependencias y entidades de la APF e instituciones de los tres poderes del Estado, incorporen en el ámbito de su competencia la perspectiva de género y la atención prioritaria a las mujeres que han sido históricamente excluidas y discriminadas: indígenas, rurales, mujeres con discapacidad, mujeres adultas mayores, niñas y adolescentes, entre otras; de esta manera se fortaleció la atención que el Estado mexicano otorga a la desigualdad estructural, la cual afecta a las mujeres de forma desproporcionada.

Como resultado, de 76 Unidades de Igualdad de Género que había en 2018, a 2023 existen 197 Unidades de Igualdad de Género, áreas homólogas, enlaces de género o puntos focales que contribuyen al cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y han resultado fundamentales en la implementación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.

Además, se fortaleció y consolidó el presupuesto público con perspectiva de género. Con la participación de las dependencias y entidades de la APF, el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13) de los Presupuestos de Egresos de la Federación, aumentó 36.7% de 2018 a 2024¹²¹. Adicionalmente, para promover la transversalización de la perspectiva de género en todo el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se impulsó la promoción, capacitación y asesoría respecto a diversos instrumentos técnicos de apoyo estratégico para incluir la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, con dependencias y entidades de la APF, Poder Legislativo federal y entidades federativas, especialmente los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

Un ejemplo de las acciones realizadas al interior de las dependencias federales para transversalizar la perspectiva de género es la iniciativa de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con integración de un Gabinete de Género¹²² que tiene como objetivo coordinar a sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados para promover las acciones en materia de igualdad sustantiva con perspectiva de género que contribuya a garantizar la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, en el Poder Judicial de la Federación (PJF) se han implementado diversos mecanismos para incorporar la igualdad de género en el sector de acceso y procuración de justicia, mediante la creación de Direcciones y Unidades especializadas en derechos humanos e igualdad de género como

en Puebla, Sinaloa y San Luis Potosí. Se ha continuado con el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, para unificar los criterios generales de planeación, seguimiento y evaluación de los esfuerzos para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en las tres instancias del PJF (SCJN, Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación). También, entidades como el Estado de México, Guanajuato y Tamaulipas, han creado Comités que trabajan en favor de la igualdad de género.

26. Si en su país existe una institución nacional de derechos humanos, ¿qué medidas ha adoptado para hacer frente a las violaciones de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), organismo público autónomo del Estado mexicano, encargado de defender, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos reconocidos en la Constitución mexicana y en los tratados internacionales, tiene una amplia labor en torno a la igualdad de género. Por un lado, cuenta con el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), el cual tiene entre sus atribuciones la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH).

Dicho Programa se compone de un área especializada en atender e investigar las quejas e inconformidades por presuntas violaciones a derechos humanos en que se identifiquen elementos de género que limiten o impidan la igualdad sustantiva de las mujeres con perspectiva de género, principalmente las relacionadas con aquellos actos u omisiones de las autoridades. Ello, para garantizar la reparación integral del daño ocasionado y evitar su repetición. Concluida la investigación, se emiten Recomendaciones.

Entre éstas, destacan las Recomendaciones Generales 40/2019 Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México y la 43/2020 Sobre la Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias.

También cuenta con un área especializada en la realización de actividades para dar seguimiento a la PNIMH elabora y publica informes, diagnósticos, estudios y análisis de los avances en la observancia de dicha Política a fin de coadyuvar con las autoridades encargadas de su implementación. También realiza la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda para recopilar información sobre el conocimiento, opinión y percepción de mujeres y hombres en torno a la igualdad, la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México.¹²³

Otra área especializada se encarga de realizar actividades de promoción, capacitación y difusión para una cultura de respeto a la dignidad y los derechos humanos de las mujeres para el avance de la igualdad, dirigidas a los entes obligados de implementar y dar cumplimiento a la PNIMH.

Además, cuenta con la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, encargada de la transversalización, promoción y protección de la igualdad de género al interior de la CNDH. Ello sumado a que en todas las visitadurías se atienden quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de todas las mujeres en su diversidad, sobre las cuales se han emitido recomendaciones específicas y generales.

Para cumplir con las medidas descritas, en el 2024 el presupuesto asignado a la CNDH para realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la PNIMH es de \$34,780,535.00.

27. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad?

Como parte de la Política Exterior Feminista, México presentó en 2021 su primer Plan Nacional de Acción para el seguimiento de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad (PNA-1325). El Plan tiene como propósito principal promover la participación sustantiva de las mujeres como actoras reales y efectivas en la prevención de conflictos en todos los niveles y en los esfuerzos de las Naciones Unidas para el mantenimiento, reconstrucción y consolidación de la paz, incluyendo su capacitación pre-despliegue en el ámbito de las Operaciones de la Paz, así como en los esfuerzos para la asistencia humanitaria, el desarme, la reintegración y el control de armamentos.

El Plan es implementado de forma conjunta por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), quienes conforman el subgrupo de género del Grupo de Trabajo de Operaciones de Mantenimiento de Paz. El PNA-1325 ha promovido la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en los esfuerzos en materia de seguridad, mediación, procesos de paz, prevención de la violencia y combate en favor del desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

Las instituciones implementadoras han integrado los compromisos del PNA-1325 a sus políticas, acciones y programas. La SEDENA ha desarrollado una Ruta Crítica para la Ejecución del PNA-1325, aprobado en 2021. Para dar cumplimiento, ha fortalecido al Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAM) con la finalidad de capacitar al personal del Ejército, Fuerza Aérea Mexicana, Secretaría de Marina (SEMAR) y Fuerza Policial para desempeñarse eficientemente en las Operaciones de Paz. Además, en 2022 se conformó la Compañía de Ingenieros Conjunta de México para Operaciones de Paz, integrada por 243 personas (222 del Ejército, 5 de Fuerza Aérea y 16 de Guardia Nacional), de las cuales 63 son mujeres.

La SSPC ha proporcionado herramientas prácticas a las policías de los tres órdenes de gobierno para conocer e incorporar acciones de cumplimiento a la Resolución 1325; entre 2020 y 2024 fueron capacitadas 3,849 policías; se implementó el Curso de capacitación especializada en materia de género en relación con la implementación de la Resolución 1325; se incorporó la perspectiva de género a los cursos pre-despliegue y 146 policías se han capacitado en el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz.

Entre los desafíos que presenta el PNA-1325 está la falta de un presupuesto específico para su implementación, no obstante, las dependencias involucradas emplean recursos de su presupuesto anual para realizar actividades a fin de cumplir con los objetivos propuestos. El segundo desafío, ha sido involucrar a las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración e implementación del PNA-1325.

Por otro lado, en el ámbito multilateral y especialmente durante la participación de México como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el bienio 2021-2022, la SRE ha fortalecido sus posicionamientos y promoción de la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, ejemplo de ello ha sido la copresidencia del Grupo Informal de Expertos sobre Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad, desde donde se emitieron recomendaciones que contribuyeron a la transversalización de la

perspectiva de género en los trabajos del Consejo de Seguridad de la ONU (CSONU). En este sentido, en concordancia con los principios de Política Exterior Feminista promovidos, México, junto con Irlanda, impulsó una carta denunciando la violación de los derechos humanos de las mujeres por el régimen talibán y advirtió la violación a sus compromisos internacionales. Por otro lado, en materia de tráfico ilícito de armas y los potenciales efectos en la violencia y los derechos humanos, estableció un precedente en cortes estadounidenses al hacer una demanda en contra de productores y comercializadores de armas, la cual sigue en proceso.

El Inmujeres, a través del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 y atendiendo al objetivo prioritario: “Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes”, creó en conjunto con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz, con el objetivo de fortalecer la participación y organización de mujeres en territorio que a través de acciones de planeación y participación ciudadana generan procesos de construcción de paz, reconstrucción del tejido social y prevención de la violencia contra las mujeres.

28. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?

Es importante resaltar que México no se encuentra en una situación de conflicto armado internacional, sin embargo, durante los últimos cinco años ha adoptado medidas para prevenir la violencia y construir entornos seguros, igualitarios y pacíficos. Con este objetivo ha desplegado dos tipos de medidas específicas, dirigidas a: promover la participación significativa de las mujeres y proteger a las personas defensoras de derechos humanos.

- **Participación significativa de las mujeres en los procesos de construcción de paz**

La principal medida para promover la participación de las mujeres en procesos de construcción de paz es la Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Redes MUCPAZ), la cual se realiza con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y a partir de 2022 se sumaron recursos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) del INMUJERES, ya que se incorporó el eje temático “Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes”, con lo que Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas también crearon Redes MUCPAZ. Entre 2020 y 2024, la Estrategia MUCPAZ creó 1,602 redes, en 32 entidades federativas, con la participación de, por lo menos, 29,930 mujeres, de las cuales se han fortalecido 1,088 redes donde participan 21,868 mujeres.

Esta estrategia ha logrado promover la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz y resolución de conflictos en comunidades y municipios, fortalecer las capacidades de las mujeres integrantes de las Redes para contribuir a mayor cohesión social, interacción y vínculos vecinales que hacen posible construcción de redes de apoyo, mejor capacidad de interlocución con las diversas autoridades, manifestación de iniciativas propias de mujeres relacionadas con su comunidad, trabajo conjunto con cuerpos de seguridad, fortalecimiento de los protocolos de atención a la violencia, mayor infraestructura y equipamiento en los espacios identificados como vulnerables en las colonias, entre otros.

Por otro lado, en 2021, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de la Defensa Nacional (SEMAR), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), fue beneficiado por el “Fondo de la Iniciativa Elsie para la Participación de las Mujeres en las Operaciones de Paz” (Iniciativa Elsie) de ONU Mujeres para realizar un proyecto con el objetivo de evaluar las barreras que enfrentan las mujeres mexicanas para ingresar a las fuerzas armadas y para participar en las Operaciones de Paz de la ONU.

El proyecto fue ejecutado durante 2021 y 2022 con la participación de academia y adoptando la Metodología de Medición de Oportunidades para Mujeres en Operaciones de Paz. Como resultado, en 2023 se publicaron tres documentos de evaluación de barreras para las instituciones de SEDENA, SEMAR y SSPC respectivamente. El Estado mexicano destaca por contar con la participación de mujeres en todas las armas del ejército y por tener el mayor número de mujeres desplegadas en operaciones de paz de América Latina; la participación de las mujeres se ha reforzado con medidas de cero tolerancia a la violencia de género y mecanismos de denuncia. Los desafíos identificados están

relacionados con la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad institucional de los cuidados, eliminar estereotipos de género, así como uniformes para mujeres y servicios de salud mental y reproductiva.

México ha desplegado a un total de 48 mujeres, de un total de 180 personas, en cuatro operaciones de paz: Colombia, Malí, el Sahara Occidental y la región de Cachemira; por lo que el 42% del personal desplegado por nuestro país son mujeres, de las cuales 29 pertenecen a la SEDENA y 19 a SEMAR. Se han desempeñado en diversos cargos como: jefas de logística y de personal, oficiales de entrenamiento y capacitación, punto focal de género y oficial de enlace con la población civil, del enlace médico y de alimentación.

En este sentido, la SEMAR ha fomentado la participación e inclusión de mujeres uniformadas en Operaciones de Mantenimiento de Paz, así como la participación de funcionarias que ocupan cargos de mando y liderazgo en foros y espacios internacionales en temas relacionados con la paz y seguridad. Además, anualmente designa presupuesto para la capacitación y adiestramiento de mujeres en materia de liderazgo y empoderamiento y mensualmente se difunden contenidos sobre las actividades que desempeñan las mujeres como observadoras militares. La SEMAR ha promovido también que las mujeres participen en operaciones de alto impacto, de ayuda humanitaria y de búsqueda y rescate, coadyuvando a la seguridad interior del país.

Respecto de los esfuerzos regionales y con relación a la agenda de mujeres, paz y seguridad, el Inmujeres creó, en coordinación con la SRE, la Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras, la cual está integrada por organismos gubernamentales nacionales de 11 estados iberoamericanos¹²⁴. Busca ser un marco de cooperación y coordinación que promueva la participación efectiva de las mujeres en la prevención y mediación de conflictos y los procesos de construcción de paz sostenible.

Actualmente México funge como facilitador y garante en la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional; en este sentido, se designó a una mujer, integrante del Servicio Exterior Mexicano, como garante alterna de México a fin de promover la participación igualitaria de las mujeres en el proceso.

- **Protección de los espacios de la sociedad civil y de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres**

Con el fin de responder al mandato establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se cuenta con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, coordinado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para implementar y operar Medidas de Prevención, Medidas de Protección o Medidas Urgentes de Protección para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Del 2019 a febrero del 2024, 1290 personas han sido beneficiarias, principalmente en las entidades federativas de la Ciudad de México, Oaxaca, Michoacán, Jalisco y Guerrero.¹²⁵ Las medidas de protección son otorgadas de conformidad con el riesgo y pueden consistir en esquemas de escolta, acompañamientos, refugios, bienes físicos, equipos de comunicación, rondines, botones de asistencia, presentación de denuncias, entre otras.

Por otro lado, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) cuenta con un área especializada para atender a víctimas defensoras de derechos humanos y periodistas a quienes se les ha otorgado

representación legal y servicios de atención integral. Por lo que la Asesoría Jurídica Federal en los procesos penales ha impulsado la incorporación de datos de prueba especializados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

De tal forma que la CEAV ha brindado de 2018 a 2023, 2,657 servicios de atención de trabajo social, psicología y servicios médicos a mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos. La asesoría jurídica ha participado en 87 carpetas de investigación y 15 procesos penales federales, en representación de 106 mujeres periodistas víctimas de delitos y, como resultado, se han obtenido 2 sentencias condenatorias. Asimismo, ha representado a 22 mujeres defensoras en 19 carpetas de investigación y 2 procedimientos penales; se ha obtenido 1 sentencia condenatoria.

29. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?

Como se mencionó en la respuesta de la pregunta 28, nuestro país no se encuentra en una situación de conflicto armado internacional, sin embargo, durante los últimos años ha adoptado medidas para reforzar la capacidad de las instituciones del sector de seguridad para actuar con perspectiva de género y en respeto a los derechos humanos y, a la par, ha establecido medidas para hacer frente a violaciones de derechos humanos como la trata de mujeres, niñas y niños.

- **Refuerzo de la capacidad de las instituciones del sector de seguridad en materia de derechos humanos**

Desde el 1 de diciembre de 2018 el Gobierno de México transformó la política pública en materia de seguridad. Desde la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, se priorizó la profesionalización con perspectiva de género al personal de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno. A partir de capacitaciones y recursos teóricos, normativos y metodológicos, se contribuyó a que su actuación se realice con respeto a los derechos humanos de las mujeres. Entre enero 2020 y el 15 de mayo de 2024 se capacitaron a 217,000 policías sobre Protocolos de Actuación Policial, Registro Nacional de Detenciones, derechos humanos, derechos de las mujeres, feminicidio, igualdad de género e Informe Policial Homologado con perspectiva de género.

Otro logro importante fue crear y fortalecer la Guardia Nacional con un programa académico integral de género al interior que permite la ejecución de acciones de seguridad pública con perspectiva de género, así como la igualdad y no discriminación de las mujeres en condición de vulnerabilidad en actos de servicio. De enero 2020 al 15 de mayo 2024, 68,764 integrantes fueron capacitados en temas con perspectiva de género, entre los cuales se abordó poblaciones indígenas, con discapacidad, migrantes y LGBT+T+IQA+. Con presupuesto asignado a la Guardia Nacional, el programa de capacitación permitió mejorar las habilidades, destrezas y aptitudes de sus integrantes para mejorar su desempeño y cumplir con profesionalismo sus funciones en materia de seguridad pública y atención a mujeres víctimas de delitos. El principal desafío fue transversalizar el enfoque de género en instituciones que son consideradas de perfil masculino.

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a través del Programa de Promoción y Fortalecimiento de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, capacitó en 2019 a 288,888 personas; en 2020 a 184,589 personas; en 2021 a 140,642 personas; en 2022 a 188,019 personas; en 2023 a 235,206 personas; y durante el primer trimestre de 2024 a 30,861 personas. A través de cursos presenciales y virtuales se capacitó en temas de igualdad de género y no discriminación, derechos humanos y derecho internacional humanitario, con el objetivo de fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de sus misiones y cumplir con el deber Constitucional.

Además, desde el Poder Judicial, la Suprema Corte ha generado espacios de diálogo con el objetivo de detectar los problemas prioritarios de seguridad y justicia en el país, y definir rutas de acción para su solución, a través del Encuentro Nacional por la Seguridad y la Justicia (2024), el cual representa el mayor ejercicio de consulta y de escucha a profundidad sobre seguridad y justicia en el país reuniendo,

a través de 14 encuentros, a las autoridades desde los diferentes órdenes de gobierno, la academia, la sociedad civil y las personas usuarias del sistema de seguridad y justicia.

- **Medidas para hacer frente a la trata de mujeres, niñas y niños**

En 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) elaboró el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México, señalando que 8 de cada 10 víctimas son mujeres y niñas y 7 de cada 10 mujeres y niñas fueron captadas con fines de explotación sexual; en este sentido se ha fortalecido la detección de casos, atención y acceso a la justicia con perspectiva de género.

De conformidad con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se cuenta con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Comisión Intersecretarial de Trata), coordinada por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) e integrada por 13 instituciones, desde la cual se define e implementa la política pública contra la trata de personas a nivel nacional, por lo que en 2022 fue publicado el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

En el marco de la Comisión Intersecretarial de Trata se emitió el Modelo de Protocolo para Centros de Trabajo y Cadenas de Suministro para la Detección de Riesgos y la Prevención en Materia de Explotación Laboral, Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso y Trata de Personas y se cuenta con: el Diagnóstico en materia de atención integral a víctimas de trata de personas en albergues en México y el Manual de Operación para refugios, albergues y casas de medio camino que brindan asistencia a personas víctimas de trata. Además, en 2023 se implementaron dos proyectos de cooperación internacional para mejorar los procesos de identificación y protección de víctimas de trata, en especial las personas migrantes, comunidades indígenas y afroamericanas y mujeres y niñas.

Aunado a lo anterior en 2022 se creó la Mesa de Judicialización de Atención Integral de la Trata de Personas, coordinada por la SSPC y operada mediante ocho ejes rectores: Fortalecimiento institucional; control y verificación estadística de la trata de personas; inteligencia; judicialización; cooperación internacional: revisión del marco jurídico; comunicación social y combate a la corrupción. Se ha capacitado a 559 elementos de la Secretaría de Marina, Guardia Nacional y otras instituciones en diversos cursos en materia de atención a víctimas de tráfico y trata de personas.

En materia de acceso a la justicia, en 2024 la SCJN publicó el Manual sobre trata de personas con el objetivo de contribuir a la formación especializada en temas que son esenciales para la impartición de justicia, como la trata de personas. Este material aborda la relevancia de incorporar la perspectiva de género, de derechos humanos y de infancias al momento de atender los casos de trata de personas y presenta aspectos relevantes para: la incorporación y desahogo de pruebas durante juicio, las medidas de protección y los mecanismos de reparación del daño.

Adicionalmente, la FGR cuenta con un Refugio especializado de atención integral y protección a víctimas de violencia de género extrema y trata de personas. De 2018 a enero 2024 este Refugio ha atendido a 229 mujeres, de las cuales 75 fueron extranjeras. Asimismo, existen unidades o fiscalías especializadas para la investigación y persecución de este delito en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Veracruz y Yucatán, 11 de éstas cuentan además con protocolos especializados en la materia.

Por otro lado, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) implementó la Estrategia Nacional de Identificación y Denuncia de Casos de Trata en el Sector Hotelero, para promover la coordinación de los tres órdenes de gobierno y generar mecanismos de atención oportuna en las ciudades de La Paz, Baja California y Mazatlán, Sinaloa. Además, la Cartilla de Prevención de Delitos en Materia de Trata de Personas, se ha distribuido mediante los 32 Centros de Atención Integral de la CEAV en toda la República Mexicana. En el periodo de 2018 a 2023 se han inscrito en RENAVI a 377 mujeres víctimas de trata otorgando 4,931 servicios de atención integral. En el mismo período se han emitido 9 resoluciones de 12 casos por un monto de 1,987, 179.08 pesos para otorgar medidas de ayuda y asistencia; y se dictaminaron 4 resoluciones en materia de reparación del daño por un monto de 5,452,490.00 pesos.

Además, se ha continuado el trabajo del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres coordinado por la CONAVIM, el cual es resultado del compromiso internacional adquirido por el Estado mexicano en el marco de lo señalado en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre tortura sexual en México y tiene por objetivos: revisar los casos prioritarios de mujeres denunciantes de tortura sexual, monitorear y dar seguimiento a casos de mujeres denunciantes de tortura sexual, y conformar políticas públicas dirigidas a la prevención y combate de la tortura sexual.

- **Medidas para hacer frente al tráfico ilícito de armas**

A partir de 2021, México emprendió una estrategia multifacética contra el crimen organizado y la violencia armada en el país, que busca generar prácticas responsables de fabricantes y comercializadores de armas de fuego con la finalidad de detener el ingreso masivo e ilícito de armas a México, particularmente procedentes de Estados Unidos. La estrategia incluye demandas a distribuidores y fabricantes de armas en cortes de Estados Unidos, por daños derivados de prácticas de comercialización negligente de fabricantes y distribuidores de armas en ese país; y la opinión consultiva presentada en noviembre de 2022, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), acerca de las actividades de la industria de las armas de fuego y sus efectos en los derechos humanos. En el futuro, se deberá avanzar en el análisis y documentación impacto diferenciado del tráfico ilícito de armas en la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas.

30. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes?

Las niñas y adolescentes mujeres son uno de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad ya que, por su condición de personas en desarrollo y la persistencia de una cultura adultocéntrica que aún prevalece en muchos aspectos sociales, se ven expuestas a condiciones que pueden vulnerar su integridad y desarrollo.

Con el fin de responder al mandato establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el 31 de diciembre de 2021 se publicó el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 (PRONAPINNA) el cual contiene las acciones prioritarias del gobierno federal para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país, desde una perspectiva transversal de género. Para su elaboración se consultó a niñas, niños y adolescentes, así como representantes de los sectores público, social y privado. Su implementación ha estado a cargo de 54 dependencias y entidades de la APF, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).¹²⁶

Entre los logros alcanzados en cuanto el acceso a la salud de las adolescentes, se destacan los Servicios Amigables (SA), mediante los que se proporcionó orientación y consejería sobre prevención y atención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), llegando a un total de 1,314,132 atenciones en 2022. En el caso de detectarse una ITS en la población adolescente, se hizo referencia a otro nivel de especialidad como los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.

Como se ha mencionado anteriormente, mediante la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) se difundió información sobre los derechos sexuales y reproductivos de personas menores de 18 años. En el mismo sentido, el Sector Salud difundió el Chat ¿cómo le hago?, que brinda información sobre salud sexual y reproductiva e informa sobre la prevención del embarazo, sexualidad, ITS y métodos anticonceptivos. Durante el 2022, el chat obtuvo un total de 12,274 consultas.

Se coordinó el Grupo de Trabajo para disminuir a cero los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente (GIPEA), el cual trabajó en torno a ejes prioritarios: prevención y atención a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y; generación de entornos habilitantes. También se impulsó la implementación en territorio de la Ruta para la Atención y Protección Integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años.

Para contribuir al desarrollo de herramientas para el personal de salud que trabaja en espacios con personas en movilidad y ofrece atención especializada en materia de salud, se elaboró la Guía de atención para la Salud de Niñas, Niños y Adolescente en contexto de movilidad humana¹²⁷ Para procurar la salud de las poblaciones no urbanas, se ha impulsado el desarrollo de los Centros de Atención a la Infancia en Hospitales Rurales del Programa IMSS-Bienestar y escuelas primarias para fortalecer hábitos y conductas saludables en niñas y niños.

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes y promover estilos de vida saludables, el Sector Educativo realizó iniciativas para prevenir enfermedades crónicas no

transmisibles relacionadas con la nutrición y fomentar el bienestar físico y mental. Además, se apoyó la producción y transmisión de audiovisuales educativos que fomentan estilos de vida saludables.

Es importante mencionar que, con el propósito de contribuir a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan en condiciones de igualdad de trato, de oportunidades y sin discriminación, limitación o restricción alguna, al reconocimiento, goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos, en el marco del SIPINNA, la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (CISNNA), elaboró las Estrategias de Atención y Protección Integral a la niñez y adolescencia en situación de calle, con discapacidad, indígena y afromexicana¹²⁸, mediante las que se busca atender y proteger de manera integral a los grupos de niñas, niños y adolescentes que históricamente han sido víctimas de discriminación múltiple, exclusión social y condiciones de mayor vulnerabilidad; considerando las características y necesidades particulares de cada grupo poblacional, desde un enfoque de derechos de niñez, adolescencia y juventudes, con perspectiva de igualdad de género, inclusión, no discriminación y pertinencia cultural.

En materia de implementación de acciones para la prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas y adolescentes, la Comisión Nacional para Poner Fin a Toda forma de Violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA) del SIPINNA, ha articulado iniciativas y procesos en materia de prevención y respuesta a la violencia contra esta población, así como el establecimiento de medidas de reparación.

Además, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el marco de la implementación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, que tiene como propósito que las autoridades intervinientes en casos de violencia contra las infancias, identifiquen los principios rectores y procedimientos para la protección inmediata, capacitaron a 1,893 personas servidoras públicas federales y locales (incluidos elementos de la policía estatal y municipal) en torno a la operación de dicho instrumento. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA promovió su instrumentación en el orden local, a través de la Ruta interinstitucional estatal de actuación ante de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, asesorando y acompañando a las Secretarías Ejecutivas de 11 SIPINNA Estatales.

En 2021 y 2023, respectivamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) publicó el “Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia”¹²⁹ y el “Folleto para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia”,¹³⁰ en el que se destaca que, en los casos que involucren niñas, se deberá aplicar también una perspectiva de género. Esto como herramientas para fortalecer los mecanismos de actuación de las personas juzgadoras, a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones constitucionales relacionadas con niñas, niños y adolescentes dentro de los procesos judiciales.

A través de sus precedentes judiciales, la SCJN también ha desarrollado las obligaciones de las autoridades al conocer casos de violencia sexual en contra de niñas y niños, dentro de las que se encuentran atender al interés superior de la niñez, emplear la perspectiva de género, requerir las pruebas necesarias y dar acompañamiento a las víctimas, evitando su revictimización.⁴⁵ Además ha emitido criterios relevantes sobre los derechos de niñas y adolescentes de la diversidad sexual al pronunciarse por primera vez sobre la inconstitucionalidad de las normas que excluyen a las personas

menores de 18 años del procedimiento administrativo para la adecuación del acta de nacimiento con motivo de la identidad de género autopercibida.

En materia de matrimonio infantil, precoz y forzado, se creó el Grupo de trabajo para la atención del matrimonio infantil y uniones tempranas forzadas y no forzadas de niñas, con el objetivo de identificar criterios, conceptos y categorías sobre la venta de niñas, niños y adolescentes con fines de matrimonio forzado, así como para delinear acciones de prevención y atención de esta práctica que violenta los derechos de la niñez y adolescencia. También se realizó una estrategia de comunicación a través de la campaña “Derechos de niñas, niños y adolescentes”, versión: “Uniones infantiles forzadas” con el objetivo de dar a conocer a las personas adultas responsables, las implicaciones del matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas. Los materiales gráficos y audiovisuales de la campaña se difundieron en radio y medios complementarios de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México.

En junio de 2019 entró en vigor la reforma que establece en el Código Civil Federal la prohibición del matrimonio en personas menores de 18 años, sin excepciones o dispensas. Se reformó el artículo 2 constitucional para establecer que la aplicación de los propios principios normativos deberá respetar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, sin que pueda justificarse práctica en contrario por el ejercicio de sus usos y costumbres.¹³¹ Aunado a ello, el 25 de abril de 2023 entró en vigor la reforma al Código Penal Federal que tipifica la cohabitación forzada de personas menores de 18 años o que no tienen la capacidad de para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, sancionando a quien les solicite u obligue a unirse informal o consuetudinariamente con el fin de convivir de forma equiparable a un matrimonio.

31. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en las políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras?

El cambio climático es uno de los desafíos más grandes de nuestra época que afecta no únicamente los sistemas naturales, sino también los sistemas humanos en todo el mundo. Debido a factores no climáticos, como la desigualdad y la pobreza, los efectos del cambio climático impactan de manera diferenciada a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad social, pues son los más expuestos a los riesgos de los cambios en el clima. Así, el cambio climático no es neutral al género, las mujeres y las niñas, en particular las indígenas y de entornos rurales, enfrentan estos efectos de manera acentuada porque las relaciones de género limitan sus habilidades y estrategias para prepararse, resistir y recuperarse de los desastres relacionados con el clima. Aunado a lo anterior, las barreras que enfrentan las mujeres al acceso a la tierra y a la propiedad merman su capacidad para gestionar los recursos y tomar decisiones al respecto.

En pleno reconocimiento de lo anterior, el Gobierno de México ha incrementado sus esfuerzos para transversalizar la perspectiva de género en los instrumentos de política climática nacional y de reporte internacional más relevantes con el fin de no dejar a nadie atrás ni a nadie afuera. En 2022, México presentó su primer Plan Nacional de Acción de Género y Cambio Climático ante la 27° Conferencia de las Partes (COP27) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el cual se encuentra en proceso de actualización para atender las necesidades identificadas en los últimos dos años desde su publicación. Además, el Programa Especial de Cambio Climático (PECC), la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), así como la preparación para la Séptima Comunicación Nacional de Cambio Climático y el Primer Reporte Bienal de Transparencia, cuentan con perspectiva de género, de derechos humanos e interseccional para su implementación.

En esta tesitura, en 2020, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), junto al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), crearon el Grupo Interinstitucional de Género y Cambio Climático (GIGCC) para generar insumos de fortalecimiento de las políticas públicas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático con perspectiva de género. Este grupo se compone por instituciones gubernamentales estratégicas para su objetivo, pero también por organizaciones de la sociedad civil; configurándose como el primer espacio de coordinación interinstitucional con participación de sociedad civil para abordar la intersección entre género y cambio climático en el país y marcando un precedente para los esfuerzos interinstitucionales en materia de cambio climático con perspectiva de género.

Este grupo colocó en la agenda ambiental la importancia de reconocer y entender la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la implementación de políticas climáticas para atender de forma diferenciada, los efectos del cambio climático sobre las mujeres y los hombres. En 2022 logró la incorporación de la perspectiva de género por primera vez en el Tercer Informe Bienal de Actualización (BUR3) ante la CMNUCC, donde se revisaron las acciones de mitigación en sectores masculinizados, se detectaron avances y brechas a solventar, y demostró que la mitigación del cambio climático debe hacerse con perspectiva de género.

Respecto al acceso y control de las mujeres sobre los recursos naturales, en México, 5.4 millones de personas que son ejidatarias, comuneras, posesionarias y avecindadas en México, pero solo 3 de cada 10 (27.4%) son mujeres¹³². Por ello, en 2022 el INMUJERES suscribió un Convenio de Coordinación con la Procuraduría Agraria, que permitió ampliar el alcance de la Estrategia Integral para el Acceso de las Mujeres Rurales e Indígenas a la Tierra, al Territorio, y al Reconocimiento de sus Derechos Agrarios, referida en las primeras páginas de este Informe, con la finalidad de trabajar en conjunto para garantizar los derechos de mujeres indígenas y agrarias.

Como parte de los resultados, hasta 2023 se realizaron 13,334 juicios sucesorios intestamentarios, para favorecer a mujeres rurales e indígenas, los cuales se llevaron a cabo en las 32 entidades del país, mediante jornadas de justicia itinerante, con lo cual se garantiza la regularización de sus documentos y su acceso justo a la tenencia de la tierra. También se impulsó la actualización de reglamentos internos o estatutos comunales, para incorporar el enfoque de género, la interculturalidad y la protección de bienes ambientales, logrando la actualización de 4,950 documentos. Además, destaca que se han entregado 15,468 certificados parcelarios, de uso común y títulos de propiedad en Zacatecas, Nayarit, San Luis Potosí y Quintana Roo.

La Estrategia también ha priorizado el fortalecimiento de capacidades, por lo que se han realizado procesos de formación a mujeres ejidatarias, comuneras, posesionarias, avecindadas, o que pretenden serlo, así como a aquellas que se encuentran en cargos de órganos de representación y vigilancia agraria; y se fortalecieron las capacidades y procedimientos del personal del Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres desde la perspectiva de género e interculturalidad.

El INMUJERES participa en Consejos y Comisiones en las que se revisan Leyes, Reglamentos, Reglas de Operación y Planes de Trabajo del sector ambiental, para incorporar la perspectiva de género en dichos instrumentos con la finalidad de que se integren acciones afirmativas que permitan mejorar la calidad de la vida de las mujeres, al acceder a programas y proyectos en materia de conservación del medio ambiente y los recursos naturales. En este sentido, se destacan: el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES), el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) y el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, los cuales promueven en sus objetivos la igualdad de género, la participación y la capacitación de las mujeres y las niñas, especialmente mujeres y niñas campesinas, rurales, indígenas y afro mexicanas, en la toma de decisiones, el acceso y la conservación de los recursos naturales.

El PROCOCODES designa el 17% del recurso del proyecto beneficiario a acciones para cubrir necesidades de cuidados; brinda puntos adicionales a los proyectos que integran a mujeres; e insta a que los proyectos incluyan la participación de al menos una mujer en alguno de los cargos de representación del Comité de Seguimiento. El PROAGUA también integra acciones afirmativas para fomentar la participación de las mujeres al otorgar apoyos adicionales de 10% si en las asambleas comunitarias se integran en igual o mayor proporción a mujeres en cargos decisorios. En el caso de localidades urbanas, puede apoyar hasta con un 5% adicional a aquellas organizaciones que cuenten con un consejo de administración o figura organizativa similar si se integra en igual o mayor proporción a mujeres en cargos decisorios.

Para el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable se trabajó en conjunto con la organización Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación (ROP). Durante su implementación, se identificó la necesidad de

contar con una estrategia integral de capacitación en la aplicación de la perspectiva de género y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, para el personal que elabora las ROP, los técnicos forestales y el personal de la Promotorías de Desarrollo Forestal que se encuentran en el territorio y los altos mandos del sector forestal, para ir generando sinergias en todos los contextos en los que se elaboran y aplican las ROP. Se realizaron Talleres para todo este tipo de personal y específicamente se capacitaron a los grupos de mujeres que son beneficiadas por el Programa, de los Estados de México, Puebla, Michoacán y Quintana Roo con el “Taller para el empoderamiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en el marco del programa de desarrollo forestal sustentable para el bienestar”.

En el ámbito internacional, México ha promovido de manera transversal las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad en las negociaciones medioambientales frente a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la Convención de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y la Convención de Naciones Unidas sobre Desertificación. De ellas, se destaca que, en el marco de la COP25 de Cambio Climático, México fue un país clave para la adopción del Programa de Trabajo de Lima y su Plan de Acción de Género. A nivel regional, México impulsó la adopción de la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú, durante la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (COP3) del citado Acuerdo, celebrada del 22 al 24 de abril de 2024, en Santiago de Chile.

Con base en su Política Exterior Feminista, desde 2019 el Gobierno de México ha sido un actor clave para la promoción de la agenda de derechos humanos, equidad intergeneracional, transición justa, interseccionalidad, así como de igualdad de género al centro de la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Bajo el principio de no dejar a nadie atrás, ni a nadie a fuera, se destaca la presentación en 2022 del Plan Nacional de Acción sobre Género y Cambio Climático del Gobierno de México, actualmente en proceso de actualización, durante la COP27 como parte de la promoción para acelerar las acciones para reducir los efectos del cambio climático, desde perspectivas de derechos humanos, igualdad de género, equidad intergeneracional, y desde el enfoque de justicia climática. Con este Plan México reconoce que las mujeres, las jóvenes y las niñas en toda su diversidad, sufren de manera acentuada los mayores efectos del cambio climático, debido a las desigualdades estructurales e históricas de género que agravan y exacerban las amenazas a sus medios de vida, salud, y seguridad, por ellos es necesario incorporar la perspectiva de género la acción climática.

En materia de acceso a la justicia, en 2023 la SCJN publicó el “Protocolo para juzgar casos que involucren derechos de acceso en materia ambiental”, en el que se reiteró la importancia de incluir la perspectiva de género en el acceso a la justicia en asuntos de medio ambiente cuando estos estén relacionados con los derechos e intereses de las niñas y mujeres.

Para alcanzar el desarrollo sostenible es necesario abordar con perspectiva de género el reto que supone el cambio climático. Por este motivo, nuestro compromiso hacia la igualdad de género y a la promoción y respeto de los derechos humanos, económicos, de las mujeres debe abarcar las estrategias y políticas ante el cambio climático y sus impactos, así como promover la participación de las mujeres en toda su diversidad en la gestión y prevención de desastres.

32. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática?

De acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático¹³³, México es un país en el que prevalecen las condiciones de alta vulnerabilidad ante el cambio climático, dadas sus características geográficas, como su latitud, relieve y localización entre dos océanos, ya que es impactado por diferentes fenómenos hidrometeorológicos. En México, la zona costera del país está conformada por 162 municipios frente al mar, donde habitan un poco más de 10 millones de mujeres, de las cuales cerca del 10% son mujeres indígenas¹³⁴. Por otro lado, conforme a los datos registrados por el Atlas, los huracanes, sequías, temperaturas extremas y lluvias torrenciales han ocasionado en el país graves pérdidas humanas y altos costos económicos y sociales entre 1999 y 2011.

Las consecuencias negativas de estos eventos se incrementan por condiciones sociales, como la pobreza y las desigualdades, así como por la degradación ambiental que afecta a las comunidades. Por lo tanto, es necesario abordar la gestión de riesgo de desastres con perspectiva de derechos humanos, interseccional y de género, reconociendo el impacto diferenciado que estos eventos tienen sobre las mujeres y los hombres.

En este sentido, desde 2020 se llevan a cabo los Foros nacionales “SINAPROC Incluyente”, los cuales tienen por objetivo incorporar las perspectivas de interculturalidad, género, discapacidad, juventud e interseccionalidad en el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y reducir cualquier tipo de violencia de género en situación de emergencias y/o desastre, contado con una participación de 154 mil 600 personas¹³⁵. En 2020 se abordó el tema de niñas y niños con discapacidad en protocolos de protección civil en escuelas, mientras que en 2021 y 2022 fue la gestión integral de riesgos de desastres con perspectiva de género. Tras su implementación, se reafirmó la importancia de capacitar en protección civil a la población, con la inclusión y autoprotección como ejes vitales, y como resultado, se desarrollaron estrategias de empoderamiento, considerando la diversidad de sexo, edad y condición física, y la igualdad.

Asimismo, en 2023, la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastre llevaron a cabo el “Diagnóstico: Incorporación de la perspectiva de género en la gestión integral de riesgos, coordinaciones estatales de protección civil” para crear una estrategia que integre la perspectiva de género. El diagnóstico fue enviado a las 32 entidades federativas con el fin de que identificaran las acciones a realizar para la incorporación de la perspectiva de género en las Coordinaciones Estatales de Protección Civil y en las acciones que llevan a cabo. Las Coordinaciones con mayor participación de mujeres fueron: 53% Yucatán, 50% Estado de México, 45.8% Chihuahua, 43.6% Ciudad de México y 13.6% Colima.

Por último, se llevó a cabo la Estrategia Nacional de Comunidades Resilientes que tiene por objetivo fortalecer la prevención de desastres y reducir sus efectos negativos, considerando su impacto diferenciado en mujeres y hombres, mediante la creación de comités comunitarios con el apoyo del sector público, privado, academia, organismos no gubernamentales y sociedad civil.

De agosto de 2021 al 15 de mayo de 2024 se crearon 196 comités comunitarios en 16 entidades federativas conformados por 797 personas, de ellas 38% son mujeres, siendo el Estado de México el que lidera en representación de mujeres con 93 integrantes. Tras su implementación, se identificó que la estrategia puede reforzarse mediante convenios entre las Coordinaciones Estatales de Protección

Civil y Organizaciones de la Sociedad Civil para crear comités comunitarios en el resto de las entidades federativas y aumentar la participación de las mujeres.

Resulta indispensable visibilizar a los sectores de la población que sufren las consecuencias negativas de los desastres de manera acentuada, así como incorporarlos en la toma de decisiones para la gestión de dichos efectos, lo que favorecerá los resultados de las políticas al estar enfocada en las comunidades y en los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, como lo son las mujeres y las niñas en situación de pobreza, indígenas, afroamericanas o que habitan en zonas costeras o rurales.

Sección 4: Instituciones y procesos nacionales

33. Describa la estrategia o plan de acción nacional de su país para la igualdad de género, indicando su nombre, el periodo que abarca, su prioridad, la financiación y la sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las metas según el ODS 5.

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), programa especial derivado del Programa Nacional de Desarrollo (PND), tiene como objeto establecer los ejes prioritarios de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH), estableciendo la hoja de ruta para la transformación sustantiva de la realidad de las mujeres y las niñas en México. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2020. Su estructura comprende seis objetivos prioritarios, 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales, así como la vinculación con más de 19 dependencias, 49 entidades públicas y la articulación con los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión.

Para su confección se diseñó una metodología que consideró las necesidades, intereses y demandas de las mujeres de todas las entidades federativas, las cuales fueron recopiladas a partir de 32 foros de consulta estatales “Mujeres trabajando juntas por la transformación de México”, recogiendo las voces de más de cuatro mil mujeres participantes. También se tomó en cuenta el estado de la situación, el marco legal nacional e internacional de los derechos de las mujeres y de igualdad de género y las prioridades de la política nacional de desarrollo.

Los objetivos prioritarios del Programa responden a las principales problemáticas identificadas en dichos ejercicios: 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres; 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados; 3. Acceso al bienestar y la salud sin discriminación; 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas; 5. Participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos; 6. Construcción de entornos seguros y en paz.

Con ello en mente, se promovió que las acciones implementadas en el marco del PROIGUALDAD se rigieran bajo los criterios de transversalidad, vinculación y federalismo, con especial énfasis en un enfoque interseccional, a fin de asegurar la atención prioritaria a las mujeres que han vivido exclusión y discriminación por su identidad o condición (mujeres rurales, indígenas, afromexicanas y/o en condición de pobreza).

También, para impulsar, encausar y coadyuvar al cumplimiento del PROIGUALDAD 2020-2024, el INMUJERES elaboró la Estrategia de Implementación y Seguimiento del PROIGUALDAD 2020-2024; diseñó el Procedimiento del Seguimiento, elaboró y difundió la Guía para el cumplimiento de acciones puntuales de tipo general del Programa, así como la Guía práctica para el personal responsable de implementar y dar seguimiento al PROIGUALDAD. Asimismo, realizó reuniones periódicas con dependencias y entidades encargadas de ejecutar las acciones puntuales; y brindó permanentemente asesorías a más de 100 instituciones de la Administración Pública Federal.

Con objeto de fortalecer las capacidades de los órganos contralores, se brindó capacitación, asesorías y acompañamiento a más de 200 Órganos Internos de Control (OIC), en coordinación con la SFP, para fortalecer su participación en la valoración del cumplimiento del Programa. A partir de los compromisos establecidos por las dependencias, entidades e instituciones participantes, se elaboraron los informes de Avances y Resultados del PROIGUALDAD de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.¹³⁶

Por su parte, México tiene un compromiso significativo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en la gobernanza que nuestro país tiene para el seguimiento, se abordan temas relacionados con la igualdad de género. Durante 2022 y 2023, el Comité de Bienestar del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible decidió abocar sus esfuerzos a fin de analizar y deliberar sobre la importancia de la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados en México. En seguimiento a ello, se elaboró un documento de discusión que recoge los posicionamientos, inquietudes y propuestas de expositoras especialistas invitadas y de cada una de las integrantes del Comité durante los trabajos del mismo.

Adicionalmente, México presentará su Cuarto Informe Nacional Voluntario en julio 2024, lo que le convertirá en uno de los 16 países a nivel mundial que ha presentado tres o más Informes Nacionales Voluntarios (VNR por sus siglas en inglés) (2016, 2018, 2021 y por presentar en 2024) y uno de los 6 países en contar con 4 VNRs.

Así, en concordancia con lo compartido en los 3 VNR previos presentados por México, el Cuarto Informe buscará continuar transversalizando la perspectiva de género, destacando el papel fundamental que las mujeres, adolescentes y niñas representan como agentes de cambio para el desarrollo sostenible, y la imperante necesidad de atender las problemáticas más apremiantes que afectan y/o limitan su desarrollo.

34. Describa el sistema que tiene su país para efectuar un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género), incluida la proporción aproximada del presupuesto nacional que se destina a esta esfera.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establecida en 1995 y adoptada por el Estado Mexicano, dicta en su parágrafo 358 el compromiso para la asignación del presupuesto nacional a programas sociales que cuenten con perspectiva de género.

En tal sentido, el Estado Mexicano ha implementado diversos esfuerzos para construir una política de igualdad de género, desde 1985 con el primer Programa de la Mujer hasta el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres se estableció la normativa para la creación de la Política Nacional de Igualdad de Género, y con ello, su asignación presupuestal.¹³⁷

De igual forma, a partir de 2003, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados(as) promovió la asignación de recursos etiquetados para la igualdad de género. Paralelamente, comenzaron a tomarse medidas con tendencia a institucionalizar la perspectiva de género en el marco jurídico y normativo del presupuesto público.

Aunado a ello, desde 2008, los recursos del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) se detallan en un Anexo específico que en un principio se denominó “Presupuesto para mujeres y la igualdad de género”, denominado de forma común como “Anexo 13”, ya que es el posicionamiento que ocupa en el documento que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para 2013, dicho anexo comenzó a denominarse “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”. Este presupuesto etiquetado se considera una medida especial temporal (acción afirmativa) que, mediante la asignación y etiquetación de recursos públicos, busca acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En el proceso de construcción del Anexo “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, han participado tanto la sociedad civil, como las instituciones de la Administración Pública Federal y del poder legislativo. El avance de este instrumento programático se ha impulsado mediante la etiquetación de recursos públicos y reformas a las leyes relacionadas con el ciclo presupuestario.

Actualmente, la asignación de recursos públicos para cumplir la Política Nacional en Materia de Igualdad, incorporada en los Presupuestos de Egresos de la Federación, se refleja en el Anexo 13, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En este sentido, para el seguimiento al Anexo 13, según la normatividad vigente, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) dar seguimiento a los programas presupuestarios de dicho anexo. Dado que se considera como una acción afirmativa por parte del Estado Mexicano para alcanzar la igualdad sustantiva, el registro de cada programa debe establecerse en alineación con el PROIGUALDAD 2020-2024, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con las observaciones y recomendaciones generales emitidas por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como la incorporación de acciones e indicadores con perspectiva de género.

Para el seguimiento de los programas del Anexo 13, se contemplan cinco etapas:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente año fiscal en el que se mencionan los recursos asignados a programas presupuestarios del Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. A partir de la publicación, la SHCP organiza el presupuesto en tomos y anexos, este es publicado en su página web. En el tomo I se encuentra el Anexo 13, cuyo documento presenta la versión final del presupuesto de egresos con los ajustes necesarios. A través de esta información, el INMUJERES elabora su base de datos para preparar el proceso de seguimiento a los programas presupuestarios del Anexo 13.
3. INMUJERES, envía a las personas titulares de las Oficialías Mayores o direcciones homólogas, con copia a las Unidades de Igualdad de Género de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tienen recursos del Anexo “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” del Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) oficinas solicitando las propuestas de indicadores de los programas presupuestarios informando sobre el calendario de carga y revisión, validados posteriormente por el INMUJERES.
4. INMUJERES en coordinación con SHCP generan los informes finales del avance trimestral cualitativos y los archivos consolidados con información del gasto al periodo. Esta herramienta busca ser un instrumento de consulta para el seguimiento, y, dado el caso, asignación de ajustes presupuestarios por parte de la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Igualdad de Género, en coordinación con responsables de los programas. Con esta acción se atiende lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el acceso a la información pública.

En lo que respecta al monto establecido, desde 2019 este presupuesto ha crecido de forma exponencial, para dicho año la cantidad destinada para el Anexo 13 correspondió a \$64,656,150,812.00 pesos mexicanos, frente al ejercicio de 2024, equivalente a \$419,434,147,380.00 pesos mexicanos, un incremento nominal del 549% durante estos cinco años.¹³⁸ Aunado a ello, este presupuesto no es solo un recurso económico para las mujeres, sino un compendio de recursos económicos específicos para proyectos estratégicos que permitan al Estado Mexicano avanzar hacia la igualdad sustantiva.

La Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que todos los presupuestos deben regirse bajo los principios de igualdad, no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia, esto quiere decir, además que todos los presupuestos deben llevar transversalización de la perspectiva de género.

El INMUJERES, la SHCP y la Cámara de Diputados, elaboraron la Guía para entender los presupuestos públicos para la igualdad entre mujeres y hombres, la cual contribuyó a fortalecer las capacidades para incorporar la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, de las Unidades de Igualdad de Género y quienes operan el gasto en las instituciones de la APF.

Finalmente, algunos de los retos pendientes están relacionados con el establecimiento y ejecución de los presupuestos con perspectiva de género desde el ámbito municipal, puesto que es este tipo de demarcación el que se encuentra en contacto más cercano con la ejecución de los programas directamente con las personas beneficiarias. Además, también se identifica que es importante fomentar que las acciones propuestas por las dependencias federales cuenten con elementos sustantivos para alcanzar la igualdad. Con estas acciones se busca garantizar la transversalidad de la perspectiva de género en todo el quehacer de la política pública, otorgando presupuestos destinados a solventar y atender las desigualdades estructurales que afrontan las mujeres, adolescentes y niñas, así como

otorgar la importancia necesaria al impacto que las políticas fiscales y macroeconómicas tienen en la vida diaria de las mujeres.

35. ¿Qué mecanismos formales existen para que las diferentes partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es el principal órgano encargado de impulsar la implementación y monitoreo de la Plataforma de Acción de Beijing, mediante la coordinación de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y hombres (PNIMH). Para ello, es imprescindible promover el diálogo y la construcción de acuerdos con los diversos actores políticos y sociales.

En ese sentido, con base en el artículo 21 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el INMUJERES cuenta con dos órganos auxiliares de carácter honorífico representativos de la sociedad civil: un Consejo Consultivo y un Consejo Social.

El Consejo Consultivo es un órgano asesor y de consulta conformado por mujeres que representan los diferentes sectores de la sociedad, organizaciones políticas y privadas, asociaciones civiles, así como instituciones académicas, quienes son designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres. Tiene como atribución colaborar con el instituto en el impulso de la participación de los sectores interesados en avanzar en la igualdad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres; y apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de las mujeres y de las que trabajen a favor de ellas.

El Consejo Social es un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones emprendidas en beneficio de las mujeres. Está integrado por mujeres representativas de los sectores públicos, privado y social, que se han distinguido por sus tareas a favor del impulso a la igualdad de género. Colabora en vigilar el cumplimiento de los compromisos del Estado mexicano a nivel nacional e internacional relacionados con la igualdad de género y las mujeres; en proponer medidas para modificar las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones en la materia; y plantear mecanismos que propicien el fortalecimiento y actualización de los sistemas de información desagregados por género de los distintos sectores de la sociedad.

Dichos Consejos llevan a cabo conferencias magistrales con la finalidad de analizar las brechas de desigualdades y los retos en la armonización legislativa y políticas públicas en diversos temas, por ejemplo, sobre los derechos de las mujeres adultas mayores, salud y sexualidad, participación, prevención y eliminación del acoso y hostigamiento sexual en las Instituciones de Educación Superior, desafíos en la implementación del aborto, entre otros.

De igual forma, desde el INMUJERES se fomenta la creación de mecanismos de colaboración para vincular la labor de las y los diversos actores con el fin de alinearlos a los más altos estándares y mejores prácticas de derechos humanos de las mujeres y niñas.

Además, se promueven reuniones para llevar a cabo revisiones participativas del Programa de la Mujer hasta el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) en coordinación con las instituciones implementadoras, mujeres receptoras, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), academia y organismos internacionales, con el fin de generar un intercambio de experiencias y

testimonios sobre los avances alcanzados con las acciones puntuales, así como detectar áreas de oportunidad y recomendaciones para fortalecer su implementación.

Aunado a ello, de manera tradicional, México ha involucrado a las OSC en la construcción de la agenda multilateral de derechos humanos de las mujeres, jóvenes y niñas, en toda su diversidad. Un ejemplo es su incorporación en las Delegaciones de México en los diferentes eventos y foros multilaterales, como la que representa al país en las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).

México incluyó a las organizaciones de la sociedad civil en la organización del Foro Generación Igualdad que fue hospedado en nuestro país y en Francia a propósito de los 25 años de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Para ello, se conformó el Grupo Asesor de las Organizaciones de la Sociedad Civil integrado por 15 personas de la sociedad civil, movimientos de mujeres feministas, instituciones académicas que apoyaron los esfuerzos para la realización del Foro en México.

Otro ejemplo desde el Poder Judicial es el proceso de escucha iniciado por la SCJN, con organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y mujeres sobrevivientes de violencia por razón de género, en el marco del cual, se desarrollaron una serie de “Jornadas de Escucha y Diálogo” que resultaron en la construcción del “Programa General de Justicia Penal y Género”, mediante el que se han diseñado mecanismos de vinculación, capacitación y construcción de capacidades con víctimas y organizaciones que acompañan procesos de defensa legal en casos de feminicidio, desaparición y violencia sexual.

36. Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

A la par del Informe sobre el examen de los progresos y dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y su contribución a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de una perspectiva de género, el Estado mexicano deberá presentar su X Informe Periódico ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de dar continuidad a las últimas recomendaciones emanadas por el Comité en 2018.

Por lo anterior, el Estado mexicano instrumentó una estrategia para la elaboración simultánea de ambos informes, mediante la identificación de las similitudes temáticas, así como de las particularidades de los dos procesos. La elaboración de los informes se llevó a cabo en el marco de la Comisión para el Seguimiento de las Observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comisión CEDAW) creada en noviembre de 2018 por Acuerdo del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), bajo la coordinación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

La información utilizada para la redacción de los informes fue proporcionada por las instituciones responsables de coordinar las seis mesas temáticas y dos subgrupos de la Comisión señalada, las cuales se integran por diversas dependencias con injerencia en los siguientes temas: 1) Acceso y procuración de justicia; 2) Violencia de género contra las mujeres con dos subgrupos de trabajo sobre a) Participación política y b) armonización legislativa; 3) Salud sexual y reproductiva; 4) Igualdad laboral; 5) Educación; y 6) Atención a problemas estructurales y empoderamiento económico. Aunado a ello, se convocaron reuniones de trabajo con las instancias responsables de los temas de medio ambiente y cambio climático.

En ese sentido, en la elaboración del informe participaron 25 dependencias de la Administración Pública Federal, además del Poder Judicial y del Poder Legislativo, así como órganos constitucionales autónomos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. También se consultó a los Institutos para el Adelanto de la Mujer en las entidades federativas.

Aunado a ello, reconociendo la importancia de contar con la contribución de las representantes de academia y sociedad civil, el 15 de mayo de 2024 se llevó a cabo el “Foro con Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de la presentación del Examen Nacional sobre avances y retos en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), y el X Informe Periódico ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, el cual tuvo como objetivo generar un espacio de diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil, la academia y las dependencias de Estado para construir un balance conjunto sobre los principales progresos, retos y propuestas para la implementación de los temas de dicha agenda prioritarios para México, desde una perspectiva interseccional y con base en una metodología participativa. Se contó con la representación de 25 organizaciones de la sociedad civil.

Además, las instancias coordinadoras de las Mesas temáticas de la Comisión CEDAW, llevaron a cabo procesos de consulta, como el realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 11 de marzo de 2024 titulado Mesa de escucha “Contrastes y reflexiones sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres” sobre acceso a la

justicia; y el organizado por el Instituto Nacional Electoral (INE) el 10 de abril de 2024 titulado “Encuentro entre expertas e instituciones para dar respuesta al X Informe de México ante el Comité CEDAW y el Examen Nacional sobre la Implementación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” sobre la agenda de la participación política de las mujeres.

37. Describa el plan de acción y el cronograma de su país para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de ser Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que subsanen la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres.

El Estado mexicano mantiene una postura abierta al escrutinio, el diálogo y la cooperación internacional con los principales órganos de derechos humanos. En esta tesitura, desde la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y particularmente con la firma en 1980 y la ratificación el 23 de marzo de 1981 México ha promovido el seguimiento de este instrumento y ha mantenido un diálogo cercano con el Comité que vigila su cumplimiento.

- **Sustentación de informes**

México ha presentado 9 informes ante el Comité CEDAW, siendo el último el IX informe sustentado en julio de 2018. En el año 2020, a solicitud del Comité, entregó un Informe de Medio Término sobre cuatro recomendaciones específicas relacionadas con el tema de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, entre las cuales se destacan: tipificación del tipo penal de feminicidio; armonización del Programa Alerta Amber y del Protocolo Alba; búsqueda de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas; fortalecimiento de los mecanismos de alertas de género; y dar seguimiento al caso de Pilar Argüello Trujillo que se encuentra ante el Comité CEDAW.

Hasta la presentación del IX Informe Periódico de México, se utilizó el procedimiento ampliado mediante un Informe Nacional de cumplimiento transversal al articulado de la Convención. En 2021, el Comité CEDAW notificó al Estado mexicano la posibilidad de optar por la presentación del X Informe a través de un procedimiento simplificado. México aceptó adoptar este procedimiento y, en tal sentido, se recibió una lista de cuestiones del Comité en noviembre de 2023.

- **Mecanismos de seguimiento**

La Comisión para el Seguimiento de las Observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comisión CEDAW) se creó en noviembre de 2018 con el objeto de coadyuvar con el monitoreo de los avances en el cumplimiento de las observaciones emitidas por el Comité CEDAW al Estado mexicano y cuya coordinación está a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Esta Comisión está conformada por seis mesas temáticas y dos subgrupos que dan seguimiento a las recomendaciones más urgentes y los temas que requieren de mayor atención. Cada mesa y subgrupo es coordinado por una institución responsable y participan todas las dependencias que tengan injerencia en el tema.

Estas mesas se constituyen a partir de las siguientes temáticas: i. Acceso y procuración de justicia – coordinada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); ii. Violencia de género contra las mujeres – coordinada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Dentro de esta mesa se generaron dos grupos de trabajo: a. Participación política – a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE) y b. Armonización legislativa – a cargo del Senado de la República; iii. Salud sexual y reproductiva – coordinada por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud (CNEQSR); iv. Igualdad laboral – que coordina la

Secretaría de Trabajo y Previsión Social (TRABAJO). v. Educación – coordinada por la Secretaría de Educación Pública (EDUCACIÓN) y vi. Atención a problemas estructurales y empoderamiento económico – coordinada por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR).

Desde su creación en 2018 y hasta el 2024, la Comisión y sus mesas de trabajo han celebrado 78 reuniones entre sesiones formales, sesiones de presentación de los informes de la Comisión en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), reuniones de las seis mesas y de los dos subgrupos de trabajo, reuniones de coordinación de las mesas y eventos de capacitación.

En el año 2022 hubo una sesión formal de toda la Comisión, una sesión de presentación del Informe en el SNIMH, y en agosto de 2023 se llevó a cabo la Tercera Reunión Intersecretarial de la Comisión CEDAW con la intención de reactivar sus actividades, exponer el proyecto para su reestructura, presentar a las instituciones el Plan de Trabajo de la Comisión (2023-2024) y difundir la Recomendación General 39 del Comité CEDAW sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas.

En febrero de 2024 tuvo verificativo la Cuarta Reunión Intersecretarial de la Comisión CEDAW con el objetivo de comunicar la estrategia para la elaboración conjunta del X Informe Periódico de México ante CEDAW y del Informe de México sobre la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) y dar a conocer los criterios para la su conformación, tipo de análisis, extensión y fechas tentativas para su recepción. En este mismo año, en el marco de la Comisión se llevó a cabo un foro con organizaciones de la sociedad civil con relación a los informes nacionales.

Asimismo, en el marco de esta Comisión y específicamente en la mesa sobre Violencia de género contra las mujeres se da continuidad al caso de Pilar Argüello Trujillo y al caso Ivette Melissa Flores Román. Respecto al caso Pilar Argüello Trujillo se restableció la comunicación con los familiares y su representación, para construir, de manera conjunta la ruta de reparación integral, así como para el cumplimiento de las medidas de justicia y garantías de no repetición. El 4 de febrero de 2022 se publicó el Dictamen en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹³⁹ y actualmente se trabaja, de forma conjunta para la disculpa pública del 2024 en Coscomatepec, Veracruz, con la participación de autoridades involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW.

- En el caso Ivette Melissa Flores Román el Comité CEDAW emitió el dictamen 153/2020 con recomendaciones generales para: Fortalecer el acceso a la justicia en casos de desapariciones de mujeres y feminicidios;
- Capacitaciones sobre Protocolos sobre feminicidio y desapariciones, así como recomendaciones generales del Comité y
- Adopción e implementación de una política nacional de prevención y erradicación de las desapariciones forzadas de las mujeres con estándares de debida diligencia, el enfoque de género y derechos humanos El dictamen también incluye recomendaciones para la resolución del caso específico.

Sección 5: Datos y estadísticas

38. ¿Cuáles son las tres áreas más importantes en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?

La generación de fuentes y herramientas estadísticas forman parte de un acervo estratégico que coadyuva no solo a la disponibilidad de datos y fuentes confiables, por el contrario, esta información permite visibilizar los principales problemas y desventajas a las que se enfrentan mujeres y niñas en diferentes esferas.

Así, la referencia estadística refleja la evidencia de que en México existe una gran diversidad de mujeres; de las 64.5 millones que habitan en el territorio; 6 millones son indígenas (10% aproximadamente); 3.3 millones son mujeres con discapacidad (5% aproximadamente) y 1.3 millones se identifican como afromexicanas (2% aproximadamente)¹⁴⁰. En este contexto, el Estado mexicano, con el propósito de dimensionar y contribuir a la identificación y visibilización de las principales problemáticas que impactan sobre la vida de mujeres y niñas y a partir de ello instrumentar acciones de política pública para prevenir, revertir y modificar estos patrones ha priorizado la transversalización de la perspectiva de género en todas las fuentes estadísticas del país, mediante el impulso de las siguientes acciones:

- **Regionalización de la estadística con perspectiva de género**

México se ha mantenido como líder y pionero en materia de estadísticas de género y con el acompañamiento de ONU-Mujeres y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han llevado a cabo anualmente los Encuentros Internacionales de Estadísticas de Género y las Reuniones Internacionales de Especialistas de Uso de Tiempo y Trabajo no Remunerado y mediante estos espacios se ha logrado posicionar la inclusión de la perspectiva de género en la construcción de datos estadísticos e impulsar procesos para la armonización de la información estadística en la región de América Latina y el Caribe.

Estos eventos son dos de los principales foros de reflexión, análisis y debate para promover la producción de estadísticas con perspectiva de género y fomentar el uso de las estadísticas en el diseño de políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres.

En el marco de la Conferencia de Estadística de las Américas, México ha liderado el tema de género con la participación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la coordinación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los grupos de trabajo relacionados con el tema: Grupo para la realización de la Guía metodológica sobre las mediciones de uso del tiempo en América Latina y el Caribe, y el Grupo de trabajo para la elaboración de la Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la producción estadística.

- **Desarrollo de encuestas con perspectiva de género**

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) genera información para estimar los indicadores sobre prevalencia y gravedad de la violencia contra las mujeres¹⁴¹, y sus resultados se difunden en infolibros¹⁴², con datos a nivel nacional y por entidad federativa y los panoramas sobre la situación de violencia contra las mujeres en México con análisis sobre características y magnitud de la violencia¹⁴³. Por otro lado, Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT) que mide todas las formas de trabajo, tanto remunerado como no remunerado, para hacer visible la importancia de la producción doméstica y su contribución a la economía¹⁴⁴.

En el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG), a través del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género (CTEIPG) y por iniciativa del INMUJERES, se aprobó que ambas encuestas fueran clasificadas como Información de Interés Nacional (IIN), lo que implica que ambos ejercicios sean oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México. Asimismo, se logró la incorporación al Catálogo Nacional de Indicadores, de tres indicadores con perspectiva de género sobre uso de tiempo, que permiten caracterizar los trabajos de cuidado y domésticos, no remunerados de las mujeres y hombres.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, estima la magnitud de la discriminación y sus manifestaciones en la vida cotidiana, profundizando en el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos se presenta este problema y los factores socioculturales que están relacionados. Permite conocer la percepción sobre discriminación que la población en general y los distintos grupos de la población que son discriminados y con ello, brinda la posibilidad de analizar la discriminación desde un enfoque interseccional. Así, 23.7% de la población de 18 años y más declaró haberse sentido personalmente discriminada o acosada por algún motivo de discriminación en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta (20.2% en 2017).

De 2018 a 2022, se publicó el volumen “Mujeres y Hombres en México”, el cual presenta una visión amplia de la situación social, económica y política de mujeres y hombres a través de un conjunto de datos e indicadores seleccionados y organizados que reflejan las desigualdades y, por tanto, ayudan en la formulación de políticas públicas a favor de la igualdad de género.

El Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM) representa una herramienta de consulta innovadora de un conjunto amplio de estadísticas derivadas de las principales fuentes de información en el país que permiten dar cuenta de la violencia ejercida contra las mujeres, así como las formas y manifestaciones en las que ocurre esta violencia para apoyar y sustentar la definición y evaluación de políticas públicas para erradicar la violencia contra mujeres.¹⁴⁵

- **Desarrollo de programas estadísticos sobre la atención a mujeres, a partir de registros administrativos:**

Considerando que los registros administrativos facilitan la identificación de información sobre presuntas víctimas y responsables de violencia se han articulado una serie de programas que permitan la recolección de este tipo de datos, como el Programa Estadístico de los Centros de Justicia para las Mujeres¹⁴⁶ con información sobre los servicios de estos Centros como principal estrategia gubernamental para atender la violencia contra las mujeres. Sistematiza información estadística sobre las mujeres atendidas, características de la atención y las principales características socioeconómicas de estas mujeres; el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE)¹⁴⁷ que proporciona información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del Poder Judicial en cada entidad federativa, incluyendo hechos vinculados con la violencia de género. Es importante destacar también la incidencia del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE)¹⁴⁸ en los asuntos relacionados con la procuración de justicia en casos de violencia contra las mujeres, toda vez que integra información sobre la gestión y desempeño de la institución encargada de la función de seguridad.

El Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) informa sobre las denuncias interpuestas ante la Fiscalía del Ministerio Público, delitos, víctimas, presuntos responsables, a nivel nacional y por entidad federativa, distinguiendo por sexo de la víctima y tipo de delito, que permite generar estadística de los casos de violencia de género contra las mujeres y que se atienden por

instituciones de procuración de justicia.

39. De cara a los próximos cinco años, ¿cuáles son las prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales?

México es país líder y pionero en la producción y uso en estadísticas de género a nivel regional y en este contexto, ha impulsado la transversalización de la perspectiva de género en la generación de datos, en virtud de garantizar la disponibilidad de información que contribuya a la igualdad entre mujeres y hombres. De esta forma se han planteado los siguientes ejes prioritarios para la elaboración de información, datos y estadísticas con perspectiva de género:

- **Incidencia en espacios de formación estadística**

Dentro del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género (CTEIPG), conformado por instituciones de los Subsistemas Nacionales de Información y que actualmente preside el Inmujeres, tiene el objetivo de promover la perspectiva de género en el SNIEG para la producción de estadísticas de género y su uso en las políticas públicas.

En el marco del SNIEG y a solicitud del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Junta de Gobierno del INEGI ratificó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) y aprobó la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), como Información de Interés Nacional, así como la incorporación al Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), de tres indicadores con perspectiva de género sobre uso del tiempo, que permiten caracterizar los trabajos de cuidados y domésticos no remunerados, de las mujeres y hombres. Los indicadores son: Promedio de horas semanales que la población de 12 años y más dedicó al trabajo de cuidados no remunerados para integrantes del hogar y de otros hogares, incluye cuidados pasivos; Promedio de horas semanales que la población de 12 años y más dedicó al trabajo de cuidados no remunerados para integrantes del hogar y de otros hogares, excluye cuidados pasivos; y Promedio de horas semanales que la población de 12 años y más dedicó a realizar trabajo doméstico no remunerado para el hogar y para otros hogares. El CNI tiene 27 indicadores sobre gobierno, seguridad pública y justicia que cuentan con desagregación por sexo, incluyendo 12 indicadores que dan cuenta del avance de la participación política y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En esta tesitura, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) mediante el CTEIPG publicó el Manual Técnico para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Estadísticos del SNIEG, el cual provee elementos para la transversalización de la perspectiva de género y nociones básicas para su incorporación en los programas estadísticos y geográficos del SNIEG y contribuye en la elaboración de metodologías y procesos que coadyuven en su planeación, instrumentación, ejecución y difusión.

Por otro lado, el INEGI ha realizado consultas públicas para recibir retroalimentación de expertos de los sectores académicos, instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer y mejorar la estadística nacional disponible para el público.

En los próximos cinco años en el CTEIPG se trabajará en la mejora de la normativa para la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de generación de estadísticas. También se trabajará en el fortalecimiento de los registros administrativos de las instituciones que atienden a mujeres y se continuará con el proyecto para la mejora de los registros administrativos en materia de violencia contra las mujeres. Asimismo, el CTEIPG colaborará en los preparativos técnicos y

metodológicos para el levantamiento y difusión de la ENDIREH 2026 y la ENUT 2024 y 2029, así como en la revisión y actualización de indicadores clave con perspectiva de género en el CNI.

- **Diversificación de fuentes estadísticas de género**

El INEGI, en coordinación con el Inmujeres emitió anualmente, de 2018 a 2022, la publicación “Mujeres y Hombres en México”, que presentan una visión amplia de la situación social, económica y política de mujeres y hombres a través de un conjunto de datos e indicadores seleccionados y organizados, considerando recomendaciones internacionales en materia de difusión y análisis estadísticos que reflejan las desigualdades y, por tanto, ayudan en la formulación de políticas públicas a favor de la igualdad de género¹⁴⁹.

Con el objetivo de poner a disposición pública y accesible la información estadística sobre diversos temas que permiten dar cuenta de un panorama sociodemográfico de la situación y posición de las mujeres y los hombres en México, el Inmujeres mantuvo actualizado el Sistema de Indicadores de Género (estructura por temas, programas y convenciones, panorama territorial y eventos); y el Sistema SIS PROIGUALDAD, integrado por cuatro secciones: Indicadores por Objetivos del PROIGUALDAD 2020-2024, en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; en relación con acuerdos y convenciones internacionales, y por ámbitos de intervención de políticas públicas.

El INMUJERES para difundir estadísticas con perspectiva de género cuenta con una serie de boletines llamada “Desigualdad en cifras” publicada mensualmente y cuadernillos temáticos, que se publican semestralmente y que muestra las diferentes situaciones que viven las mujeres en el país, presentadas de forma ágil y sencilla mediante el uso de datos estadísticos recientes.

- **Incidencia en la agenda regional sobre estadísticas**

Como se comentó en la pregunta anterior, el INEGI, el Inmujeres y la división de asuntos de género de la CEPAL y ONU Mujeres, realizaron los Encuentros Internacionales de Estadísticas de Género (XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV), con la participación de países de América Latina y el Caribe y las Reuniones Internacionales de Especialistas en Información sobre Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado (ediciones XVII, XVIII, XIX, XX y XXI); encuentros no se interrumpieron durante el período de confinamiento de la pandemia por COVID-19 sino que continuaron mediante modalidad virtual y se fortalecieron con la participación de especialistas de diversos países que normalmente tienen agendas difíciles de compaginar para una participación presencial.

40. ¿A qué indicadores específicos de género ha dado prioridad su país para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS?

El Estado Mexicano cuenta con ejercicios estadísticos y sistemas que coadyuvan a la articulación de estrategias de política pública que son necesarias para la atención prioritaria de mujeres y niñas, no obstante, estas iniciativas también contribuyen a los procesos de cumplimiento de la agenda internacional, particularmente al seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible constitutivos de la Agenda 2030.

- **Sistemas de seguimiento**

La Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), elaboraron el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS), herramienta que pone a disposición de los usuarios la información sobre el avance en el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual México adoptó como un compromiso de Estado. Los datos que se muestran tienen carácter oficial y, por lo tanto, deben servir para el diseño de las políticas públicas, así como para los reportes internacionales que rinda el país.¹⁵⁰

A través del SIODS se crea un banco de datos con información pública que permite identificar el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado mexicano, al tiempo que se crean datos para el fortalecimiento de la estadística nacional y se fortalecen los procesos de transparencia y acceso a la información, especialmente en materia de género.

- **Datos estadísticos**

Teniendo en cuenta que para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, un elemento importante es el reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico, el INEGI en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) desarrollaron la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT), para generar información estadística sobre la medición de todas las formas de trabajo, remunerado y no remunerado, así como visibilizar la importancia del trabajo del hogar y de cuidados, y su contribución a la economía. La ENUT 2019 identificó brechas de género para el caso del tiempo total del trabajo (TTT), destacando que el promedio de horas semanales de tiempo total de trabajo para las mujeres de 12 años y más era de 59.5 hrs., para los hombres se tuvo un promedio a la semana de 53.3 hrs., lo que implica una diferencia de 6.2 horas de trabajo total de las mujeres con relación a los hombres.¹⁵¹

Asimismo, el INEGI elaboró en 2022 la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) que proporciona estadística sobre la demanda de cuidados en los hogares y las personas que brindan servicios de cuidado. Los datos disponibles permiten identificar las redes de apoyo, la percepción de la población acerca de la responsabilidad compartida en el cuidado, entre otros elementos. Conforme a esta Encuesta, en 2022, 4.9 millones de hogares tenía al menos una persona con discapacidad o dependencia; 8.4 millones, alguna persona de 0 a 5 años; 15.8 millones alguna persona de 6 a 17 años y 12.4 millones con alguna persona de 60 años y más.

En 2022, el INEGI presentó los resultados de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares (CSTNHM) cuya finalidad es proveer información acerca del valor económico del trabajo no remunerado que los miembros del hogar destinan a las labores domésticas y de cuidados y que permite dimensionar la aportación de los hogares – en particular de las mujeres- al bienestar de la sociedad.

Dentro de los principales resultados arrojados por este proyecto se encuentra que para 2022 el valor económico de las labores domésticas y de cuidados que realiza la población de 12 años y más fue de 7.2 billones de pesos, suma que equivale al 24.3% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. De este monto, las mujeres contribuyeron con 72.2 % y los hombres con 27.8%, de tal suerte que con sus labores domésticas y de cuidados, las mujeres aportaron a sus hogares 2.6 veces más valor económico que los hombres.¹⁵²

Para complementar esta herramienta, el INEGI desarrolló el Simulador del valor económico de las labores domésticas y de cuidados cuyo propósito es coadyuvar a la comprensión del trabajo no remunerado que se realiza en el hogar para brindar bienestar a sus integrantes, a partir del conocimiento del valor que se aporta individualmente con las labores domésticas y de cuidados de manera cotidiana.¹⁵³

Es importante mencionar que la estadística sobre uso del tiempo resulta relevante en el diseño, aplicación, supervisión y evaluación de planes y programas de política pública destinados a fomentar el bienestar de la población, especialmente de las mujeres, debido a que la información que genera ilustra el reparto desigual de las cargas de trabajo y representan un pilar fundamental para los estudios con perspectiva de género.

Para dar seguimiento el Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y evaluar los avances en la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, en específico para la meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, a partir de la ENDIREH 2021 se estima que 19.3% de las mujeres de 15 años o más, ha experimentado violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta (23.9% en 2016 y 24.7% en 2011). Asimismo, se tiene que, en 2021, 22.3% de mujeres de 15 años o más ha experimentado violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses (22.2% en 2016 y 15.2% en 2011).

A partir de los Censos Nacionales de Gobierno, es posible dar seguimiento a la Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. En 2021, 21.9% de las gobernaturas en las entidades federativas es encabezada por mujeres (6.3% en 2020). Por su parte, en 2020, 23.1% de las presidencias municipales (21.2% en 2018); 47.5% de las legislaturas en los congresos estatales (45.0% en 2018) y 49.3% de los cabildos municipales (49.5% en 2019) son encabezados por mujeres.

Para monitorear la meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto, con información de la ENADIS 2022 se estima que 23.7% de la población de 18 años y más declaró haberse sentido personalmente discriminada en los últimos 12 meses previos.

41. ¿Qué desgloses de datos aparecen de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia cuenta con una infraestructura de información estadística construida a partir del conjunto de datos y metodologías que soportan el proceso de producción de información para facilitar su interoperabilidad. Se compone de Catálogos, Clasificaciones, Registros y Metodologías; y tiene como objetivo la producción estandarizada y homologada de información estadística y geográfica; sirve para el diseño metodológico, para definir muestras y como referencia geográfica básica para integrar información. Sus componentes deben ser compatibles entre sí y de uso transversal, a fin de lograr la vinculación de información que proviene de distintos programas¹⁵⁴.

La información generada por el Instituto cumple con estándares de calidad en todo el proceso estadístico, pues se rige por una Norma Técnica que regula su actuar. Dicha Norma adopta un enfoque de procesos, en el cual se desagregan las fases del quehacer estadístico para la producción de información. En las dos primeras fases (Documentación de Necesidades y Diseño) se determina con base en las necesidades y oportunidades de información, el tamaño de la muestra y la representatividad de la información.

Las características del diseño estadístico las determinan las necesidades de información detectadas en cada programa y las del fenómeno a medir, por lo que, para cada programa estadístico se analiza su alcance en la representatividad de los datos. No obstante, también hay que considerar que algunos programas necesitarían un mayor tamaño de muestra para poder tener una mejor cobertura, pero dicho incremento depende también de factores presupuestales.

Como parte de las actividades de mejora y actualización de los programas estadísticos, se revisan continuamente los procesos de producción de información estadística para la incorporación de la perspectiva de género en las distintas fases como el diseño, captación, procesamiento y análisis, que den cuenta de mejor manera, de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido, es posible identificar que con el objeto de incluir en los proyectos estadísticos poblaciones y/o problemáticas específicas existen lineamientos que promueven algunas desagregaciones específicas como son los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en el Sistema Nacional de Estadística y Geografía y su Manual Técnico, que como requisito mínimo establece la desagregación por sexo.

En el caso de las poblaciones con orientación sexual y/o identidad de género no normativa o no convencional y que no se identifica en las encuestas regulares se tiene como ejercicio estadístico la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 que identifica a la población, de 15 años y más, que se reconoce así misma con orientación sexual y/o identidad de género no normativa o no convencional.

Sección 6: Conclusión y próximos pasos

La elaboración del presente Examen Nacional representó un ejercicio retrospectivo que permitió identificar los avances, los retos y las prospectivas del Estado mexicano en relación con las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Durante este proceso, la coordinación interinstitucional y la participación de las organizaciones de la sociedad civil y academia fueron claves para contar con una mirada integral sobre la situación actual de la igualdad de género en el país.

Por un lado, la participación coordinada de las entidades y dependencias del gobierno federal y estatal fueron vitales para contar con información que permitiera dar respuesta oportuna a cada uno de los reactivos del presente informe. Se destaca así, el papel decisivo de la Comisión de Seguimiento de las Observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comisión CEDAW), seno de la organización para la elaboración de este informe, como una buena práctica de transversalización de la perspectiva de género que permitió corroborar que la coordinación interinstitucional es fundamental para un gobierno federal como lo es México. Por otra parte, la participación de las organizaciones de la sociedad civil en diferentes espacios a lo largo del proceso de elaboración del informe contribuyó a identificar los retos en los cuales el Estado mexicano deberá seguir trabajando.

Lo anterior refrenda la necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos de coordinación interinstitucional para generar sinergias entre los tres niveles y los tres poderes de gobierno, y así brindar soluciones integrales para garantizar el bienestar de las mujeres y las niñas, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil y academia, mediante mecanismos periódicos de diálogo que permitan incorporar sus voces y perspectivas en distintos espacios, así como respaldar institucionalmente el trabajo que realizan como entidades defensoras y activistas por los derechos humanos de las mujeres y las niñas desde diversos contextos y particularidades en el país.

Como fue señalado en apartados anteriores, el gobierno de México en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, llevaron a cabo un balance de los progresos sustantivos que puso en evidencia las dificultades de dismantelar las estructuras de desigualdad y de cerrar las brechas persistentes que retrasan o frenan el desarrollo de las mujeres, adolescentes y niñas, sobre todo aquellas situadas en poblaciones que enfrentan barreras particulares en función de su contexto.

Así, las principales dificultades encontradas para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y que deberán ser atendidas por el Estado mexicano en los próximos años, giran en torno a las brechas y dificultades persistentes para la territorialización de las políticas públicas, acciones y programas que se emiten desde el Gobierno Federal, que aún presentan barreras de acceso para las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad en los territorios. Por lo anterior, es necesario continuar las acciones a nivel local desde una mirada interseccional e intercultural para garantizar el acceso a un verdadero desarrollo inclusivo que no deje a nadie atrás ni a nadie afuera.

En este sentido, es necesario continuar y fortalecer acciones contundentes como la estrategia integral para el acceso de las mujeres rurales, indígenas y afroamericanas a la tierra, al territorio y al reconocimiento de sus derechos agrarios; la estrategia de Redes Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) y la Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras; la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados sostenible, corresponsable, universal y con pertinencia cultural; así como los presupuestos

con perspectiva de género y el gasto etiquetado para acciones en pro de la igualdad sustantiva, acompañado del monitoreo e indicadores idóneos para su seguimiento.

Asimismo, también deben redoblar los esfuerzos iniciados para acelerar la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030, relacionados con promover una mayor participación de las mujeres en el ámbito laboral que permita el acceso pleno a la seguridad social; continuar con los esfuerzos indispensables en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, el fortalecimiento del sistema de acceso a la justicia y el cambio cultural; cerrar la brecha digital de género y abordar los estereotipos de género en los medios de comunicación; fortalecer el derecho a la salud de mujeres, adolescentes y niñas con perspectiva intercultural e interseccional, favoreciendo el acceso a la salud sexual y reproductiva, la prevención de las uniones tempranas y del embarazo adolescente; así como seguir realizando acciones para fortalecer el Mecanismo para el Avance de las Mujeres, tanto a nivel federal, estatal y municipal.

En seguimiento a la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, se destaca el compromiso de México para actuar desde una Política Exterior Feminista de Estado, que no sólo refuerza la adhesión a los más altos estándares de derechos humanos, sino que implica incorporar la perspectiva de género en su actuar internacional. Su adopción es un catalizador a la implementación nacional de instrumentos como la Agenda 2030, la Agenda Regional de Género y procesos nuevos como la Cumbre del Futuro. Lo anterior es de suma relevancia ya que México será sede de la Tercera Conferencia Internacional de Políticas Exteriores Feministas en 2024¹⁵⁵ que tendrá como principal abordaje el Pacto del Futuro y de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en 2025, que tendrá como tema el impulso de la sociedad del cuidado y la igualdad de género.

Con la presentación de este Examen Nacional, el Estado mexicano refrenda su compromiso con poner en el centro de la política de Estado la agenda de la igualdad de género y continuar trabajando a favor de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, con el fin de alcanzar sociedades más justas y sostenibles que no dejen a nadie atrás ni a nadie afuera.

Lista desglosada de referencias

- ¹ Muestra de ello es que diariamente se trabaja desde el Gabinete de Seguridad Nacional para pacificar al país, con planeación y organización, bajo instrucciones del Presidente de México.
- ² Esto de conformidad con lo establecido en el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022.
- ³ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2022. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqimh/LGIMH_ref13_29abr22.pdf.
- ⁴ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social en materia de personas trabajadoras del hogar, 2019. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564651&fecha=02/07/2019
- ⁵ Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito, 04 de junio de 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561801&fecha=04/06/2019#gsc.tab=0
- ⁶ Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XII del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 18 de abril de 2023. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5685825&fecha=18/04/2023#gsc.tab=0
- ⁷ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, 1 de junio de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01/06/2021
- ⁸ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 18 de marzo de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5613845&fecha=18/03/2021
- ⁹ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 11 de enero de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609665&fecha=11/01/2021
- ¹⁰ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho años, 2023. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705725&fecha=18/10/2023#gsc y Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Investigación, Sanción y Reparación Integral del Delito de Femicidio, 2023. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686526&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0
- ¹¹ Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, 7 de junio de 2023. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691385&fecha=07/06/2023#gsc
- ¹² Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, 29 de mayo de 2023. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690265&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0
- ¹³ INMUJERES, *Boletín Desigualdad en Cifras*. Disponible en: [BA8N08.pdf](https://www.inmujeres.gob.mx/BA8N08.pdf) (inmujeres.gob.mx).
- ¹⁴ Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>
- ¹⁵ Secretaría de Gobernación, *Boletines Estadísticos, mujeres y hombres*. Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Cuadros_MyH?Anual=2022&Secc=2

¹⁶ ONU Mujeres, *Los efectos del Covid-19 sobre las mujeres y las niñas*. Disponible en: <https://interactive.unwomen.org/multimedia/explainer/covid19/es/index.html>

¹⁷ INEGI, *Cuenta Satélite del Trabajo no remunerado de los Hogares de México*, 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CSTNRHM/CSTNRHM2022.pdf>

¹⁸ Instituto Nacional de las Mujeres, *Boletín Las Juventudes ante el impacto de la pandemia por COVID-19*, 2020. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N12.pdf

¹⁹ Algunos de los temas que se abordarán son: el uso de los criterios de la SCJN, la documentación de violaciones a derechos humanos, la utilización de herramientas legales como el amparo buscador, la argumentación de casos que involucren derechos de infancias, entre otros.

²⁰ INEGI, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)*, 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf

²¹ Los datos plasmados se obtuvieron de los informes de las instancias federales correspondientes, para información actualizada, véase: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/907011/1Padro_n_de_CT_certificados_NMX_8_de_abril_de_2024.pdf

²² Este porcentaje refleja a la población de 18 a 29 años del Censo Nacional de Población y Vivienda (2020), resultados principales disponibles en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf

²³ La información sobre el número de personas beneficiarias puede consultarse en el apartado "Resultados" de la página oficial del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Disponible en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>

²⁴ En 2022, a través de una reforma a la Ley del Seguro Social, se volvió obligatoria la incorporación a la seguridad social para las personas trabajadoras del hogar.

²⁵ FINABIEN-INMUJERES, *Comunicado Conjunto 09-2023*. Disponible en: [Finabien e Inmujeres inician entrega de Créditos Libertad Mujer | Financiera para el Bienestar | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/finabien)

²⁶ Previamente se denominó como el "Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Cuidados".

²⁷ Este pronunciamiento viene acompañado de resoluciones previas de la Corte que han incidido en el contenido y alcance del derecho humano al cuidado, en temas como la compensación económica en materia familiar, responsabilidad parental e igualdad de género en la familia, implementación de medidas estatales con relación a niñas y niños, y personas con discapacidad, así como en el acceso a prestaciones de seguridad social.

²⁸ SCJN, Amparo Directo en Revisión 4883/2017, Primera Sala, 28 de febrero de 2018, Ministro Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Votación: unanimidad de 4 votos. Disponible en: [Enlace](#).

²⁹ INMUJERES, Mapa Interactivo de Cuidados, Disponible en: [Inicio - MACU \(inmujeres.gob.mx\)](https://www.inmujeres.gob.mx/)

³⁰ Otros servicios similares también han sido implementados, como el Mapa de Servicios a la Primera Infancia, este puede ser consultado en la siguiente liga: <https://tinyurl.com/yux89y77>

³¹ Actualmente el mapa alberga información georreferenciada de 91,628 centros de cuidados en total.

³² Estos esfuerzos se enumeran a continuación:

1. La Ciudad de México ha reconocido el derecho al cuidado en su Constitución Política y ha aprobado el establecimiento de un sistema de cuidados.
2. Jalisco y Puebla han aprobado leyes y sistemas estatales de cuidados, mientras que en Puebla se ha aprobado el Programa Estatal de Cuidados Remunerados y no Remunerados 2021-2022.
3. A nivel municipal, Mérida, Zapopan, Oaxaca y el Ayuntamiento de Monterrey han avanzado en la implementación de sistemas de cuidados locales.

-
4. En Zapopan, Jalisco, se ha establecido el Programa Piloto "Nos toca cuidar. Atención psicológica", que ofrece apoyo a personas cuidadoras mediante la capacitación en cuidados directos y la participación de los hombres en estas labores.
 5. Se ha implementado "La Madriguera", una alternativa de cuidados autogestivos en La Paz, Baja California, destinada a las trabajadoras de la Dirección General de Tránsito Municipal, que brinda espacios para el cuidado de sus hijos dentro de sus lugares de trabajo.
 6. En la Universidad Intercultural de San Quintín, Baja California Norte, se ha lanzado el programa piloto "Espacio de cuidado infantil y ludoteca", que ofrece ludoteca, espacio de cuidado autogestivo/centro de cuidado infantil y sala de lactancia dentro de la universidad.

³³ Además, México ha contribuido a nivel regional, respaldando la Opinión Consultiva sobre el alcance del derecho al cuidado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y será el país anfitrión de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en 2025, lo que representa una oportunidad para reforzar el posicionamiento de los cuidados en la agenda regional y el liderazgo que México ha ejercido en este sentido, por ejemplo, en el precedente del Compromiso de Buenos Aires y fortalece su liderazgo en la promoción del cuidado como un derecho humano fundamental y una herramienta para alcanzar la sostenibilidad de la vida y el planeta.

³⁴ Página oficial de la Alianza Global por los Cuidados: [Inicio - Alianza Global por los Cuidados / Global Alliance for Care](#)

³⁵ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/77/L.81* relativa al Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo, 2023. Disponible en: [A/RES/77/317 \(undocs.org\)](#)

³⁶ Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/54/L.6/Rev.1 relativa a la "Importancia de los cuidados y el apoyo desde una perspectiva de derechos humanos", 2023. Disponible en: [A/HRC/54/L.6/REV.1 \(undocs.org\)](#)

³⁷ Resolución de la Comisión de Desarrollo Social E/CN.5/2024/L.5 relativa a la "Promoción de Sistemas de Cuidados y apoyo para el desarrollo social", 2024. Disponible en: [E/CN.5/2024/L.5 \(undocs.org\)](#)

³⁸ INMUJERES, *La brecha digital de género ¿Una expresión más de desigualdad?*, 2021. Desigualdad en cifras. [BA7N04 VOBO_15072021.pdf \(inmujeres.gob.mx\)](#)

³⁹ Posteriormente, se han incorporado el Banco del Bienestar, el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 81 (CECATI) de Zacatecas, la Asociación de Bancos de México y las empresas Konfío, Sr. Pago y Clip, así como la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Cetes Directo, Nacional Financiera (NAFIN) y Tuiio del Banco Santander.

⁴⁰ Para más información consulte las siguientes ligas: [Libro de proyectos de Aula. Libro de Educación Primaria Grado 3° Ciclo Escolar 2023 - 2024 .: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos .: \(conaliteg.gob.mx\)](#) y [Un libro sin recetas, para la maestra y el maestro. Fase 3. Libro de Educación Primaria Grado 1° y 2° Ciclo Escolar 2023 - 2024 .: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos .: \(conaliteg.gob.mx\)](#)

⁴¹ Programa de Mentoras Politécnicas para el impulso de las vocaciones científicas en estudiantes mujeres de áreas STEM, consulte: [Programa de Mentoras Politécnicas - IPN](#)

⁴² Más información disponible en: [\(3261\) @prende_mx - YouTube](#) y [| MéxicoX \(mexicox.gob.mx\)](#)

⁴³ BANXICO (2023). *Reporte de Estabilidad Financiera*. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/reportes-sistema-financiero-s.html>

⁴⁴ *Ibid*

⁴⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Comunicado No. 5 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2023*. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-5-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2023>

⁴⁶ CONASAMI, *Informe mensual del comportamiento de la Economía, marzo 2024*. Disponible en: <https://www.gob.mx/conasami/documentos/informes-mensuales-sobre-el-comportamiento-de-la-economia>

-
- ⁴⁷ INEGI, *Indicadores de Ocupación y Empleo*, 2023. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENOE/ENOE2024_01.pdf
- ⁴⁸ Para más información, visite: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>
- ⁴⁹ CNBV, *Panorama de Inclusión Financiera* 2023. Disponible en https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Anexos%20Inclusin%20Financiera/Panorama_2023.pdf
- ⁵⁰ Ley Federal de Austeridad Republicana. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf>
- ⁵¹ INMUJERES, *Boletín Mujeres y Pobreza*, 2023. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA9N09.pdf
- ⁵² Secretaría de Bienestar, *Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-bienestar-adultos-mayores/>
- ⁵³ Secretaría de Bienestar, *Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-bienestar-personas-con-discapacidad/>
- ⁵⁴ Secretaría de Bienestar, *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/programa-de-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras/>
- ⁵⁵ DOF, *Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares 2021*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611049&fecha=08/02/2021#gsc.tab=0
- ⁵⁶ DOF, *Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611422&fecha=12/02/2021#gsc.tab=0
- ⁵⁷ Secretaría de Economía, *Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)*. Disponible en: <https://www.gob.mx/pronafim/que-hacemos>
- ⁵⁸ Secretaría de Bienestar, *Programa de Producción para el Bienestar*. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/produccion-para-el-bienestar/>
- ⁵⁹ Secretaría de Bienestar, *Todo lo que debes conocer sobre el Programa de Precios de Garantía*. Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/todo-lo-que-debes-conocer-sobre-el-programa-de-precios-de-garantia>
- ⁶⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Comunicado conjunto GOBERNACIÓN-RELACIONES EXTERIORES-INPI-CDPIM-IME*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mision-artesanal-indigena-mexicana-por-ciudades-de-eu-marca-un-hito-en-la-promocion-de-la-identidad-cultural?idiom=es>
- ⁶¹ INEGI-Inmujeres. *Mujeres y Hombres en México*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_21-22_Web.pdf
- ⁶² SCJN, Amparo Directo 9/2018, Segunda Sala, 5 de diciembre de 2018, Ministro Ponente: Alberto Pérez Dayán, Votación: unanimidad de 5 votos, pp. 45-46, 49 y 51. [Enlace](#).
- ⁶³ IMSS, *Nuevo esquema de incorporación obligatoria para las Personas Trabajadoras del Hogar*. Disponible en: <https://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>
- ⁶⁴ IMSS, *Prueba piloto de personas trabajadoras independientes*. Disponible en: <https://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes>
- ⁶⁵ INEGI-INMUJERES, *Mujeres y hombres en México 2021-2021*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_21-22_Web.pdf

-
- ⁶⁶ DOF. *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.* Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5430957&fecha=24/03/2016#gsc.tab=0
- ⁶⁷ SCJN. Acción de Inconstitucionalidad 54/2018, Pleno, Min. Luis María Aguilar Morales. Sentencia de 21 de septiembre de 2021. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/proyectos_resolucion_scjn/documento/2021-08/AI%2054-2018%20-%20PROYECTO.pdf
- ⁶⁸ Secretaría de Salud, *Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México, Junio 2021*, Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/lineamiento-tecnico-para-la-atencion-del-aborto-seguro-en-mexico-junio-2021>
- ⁶⁹ Secretaría de Salud, *Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México, edición 2022*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779301/V2-FINAL_Interactivo_22NOV_22-Lineamiento_te_cnico_aborto.pdf
- ⁷⁰ SCJN, Amparo en Revisión 1388/2015, Primera Sala, 15 de mayo de 2019, Ministro Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Votación: unanimidad de 5 votos. [Enlace](#).
- ⁷¹ SCJN, Amparo en Revisión 1064/2019, Primera Sala, 26 de mayo de 2021, Ministra Ponente: Norma Lucía Piña Hernández, Votación: unanimidad de 5 votos. [Enlace](#).
- ⁷² Secretaría de Salud, Lineamientos Técnicos para la Prescripción y Uso de Métodos de la Secretaría de Salud, Disponible en: [Lineamiento Técnico \(www.gob.mx\)](#)
- ⁷³ Secretaría de Salud. *Programa de acción específico en materia de salud sexual y reproductiva*. Disponible: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644374/PAE_SSR_24_5_21.pdf
- ⁷⁴ DOF, Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, [DOF - Diario Oficial de la Federación](#)
- ⁷⁵ Secretaría de Salud. *Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558167/Versi_n_15_DE_JUNIO_2020_Protocolo_Comunidad_LGBTTI_DT_Versi_n_V_20.pdf
- ⁷⁶ Secretaría de Salud. *Centro de Atención a la Salud Adolescente (CASA)*. Disponible en: <https://www.imss.gob.mx/imss-bienestar/casa>
- ⁷⁷ Secretaría de Salud, *Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal 2024*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/905605/Lineamientos_de_Campan_a_de_Vacunacion_y_Recuperacion_de_Coberturas_2024_Vf.pdf
- ⁷⁸ El Programa para la detección y seguimiento oportuno de cáncer de mama. (Código Mama) atendió en 2019 a 114,774 mujeres; en 2020 a 42,579 mujeres; en 2021 a 55,085 mujeres; en 2022 a 75,986 mujeres; en 2023 a 93,922 mujeres mayores de 40 años. Secretaría de Salud, *Programa de acción específico de prevención y control del cáncer 2021-2024*. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/cnegsr/acciones-y-programas/programa-prevencion-y-control-del-cancer-de-la-mujer>
- ⁷⁹ Secretaría de Salud. *Programa Específico Salud Sexual y Reproductivo 2020-2024*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/BN2_2024_Vo_Bo.pdf
- ⁸⁰ SEP, *Nueva Escuela Mexicana, Orientaciones para padres y comunidad en general* Disponible en: https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13634/1/images/030623_La%20Nueva%20Escuela%20Mexicana_orientaciones%20para%20padres%20y%20comunidad%20en%20general_COSFAC.pdf
- ⁸¹ SEP, *Plan de Estudio para la educación, preescolar, primaria y secundaria*, Disponible en: [https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Plan de Estudios para la Educación Preescolar Primaria y Secundaria.pdf](https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Plan_de_Estudios_para_la_Educacion_Preescolar_Primaria_y_Secundaria.pdf)
- ⁸² La información es verificable en las páginas 27 y 31, disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2022_2023_bolsillo.pdf y en la página 29 y 33, disponible en:

https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf

⁸³ SCJN, Amparo en Revisión 272/2019, Segunda Sala, 23 de octubre de 2019, Ministro Ponente: José Fernando Franco González Salas, Votación: unanimidad de 4 votos. [Enlace](#).

⁸⁴ DOF, *Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria)*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5710684&fecha=07/12/2023#gsc.tab=0

⁸⁵ SEP, *Protocolos de prevención y atención de las violencias en la escuela*. Disponible en: [Protocolos de Prevencion y Atencion de las Violencias en la Escuela.pdf \(aefcm.gob.mx\)](#)

⁸⁶ SEP. *Sitio en línea Escuela libre de violencia*. Disponible en: <https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/>

⁸⁷ SEP, *Documento Base para el cumplimiento de la Ley General de Educación Superior en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*. Disponible en: https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/conaces/pdf/3sesion/4_lges.pdf

⁸⁸ SEP, *Directrices para elaborar e implementar mecanismos de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en las instituciones de educación superior*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Directrices%20SES-INMUJERES.pdf

⁸⁹ SCJN, Amparo Directo en Revisión 3168/2021, Segunda Sala, 25 de mayo de 2022, Ministro Ponente: Javier Laynez Potisek, Votación: mayoría de 3 votos. [Enlace](#). SCJN, Amparo Directo en Revisión 1795/2021, Segunda Sala, 13 de octubre de 2021, Ministra Ponente: Yasmín Esquivel Mossa, Votación: mayoría de 4 votos. [Enlace](#).

⁹⁰ INMUJERES (2020). *Desigualdad en cifras: Las Mujeres y el trabajo en el contexto de la pandemia en México*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N12.pdf

⁹¹ INMUJERES (2023). *Desigualdad en cifras: Boletín Las mujeres y la autonomía económica*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA9N01.pdf

⁹² SEP (2021). *Estrategia Aprende en Casa, Informe de resultados 2020-2021*. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/09/crt-9so-2021-09-29-p2-a3.pdf>

⁹³ INMUJERES (2021). *Desigualdad en cifras: Las Mujeres y la violencia en tiempos de pandemia*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N03%20Para%20Publicar%20con%20vo%20bo.pdf

⁹⁴ SALUD, *Comunicado de Prensa*. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/315-aplicadas-en-mexico-209-6-millones-de-vacunas-contr-covid-19#:~:text=Desde%20el%2024%20de%20diciembre,inform%C3%B3%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Salud.>

⁹⁵ Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Veracruz

⁹⁶ Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Veracruz.

⁹⁷ Juárez (Chih.), Culiacán (Sin.), Monterrey (N.L.), Tijuana (B.C.), Iztapalapa (CDMX), Guadalajara (Jal.), Gustavo A. Madero (CDMX), Cuauhtémoc (CDMX), Benito Juárez (Q.Roo.), León (Gto.), Morelia (Mich.), Puebla (Pue.), Chihuahua (Chih.), Ecatepec (EDOMEX) y San Luis Potosí (S.L.P.).

⁹⁸ Inmujeres a partir del SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Reportes de incidencia delictiva 31 de marzo de 2024 (nueva metodología).

⁹⁹ La entidad federativa de Sinaloa ya contaba con el tipo penal de feminicidio de acuerdo con el Modelo.

¹⁰⁰ De las cuales: 196,412 son mujeres y niñas; 408,426 niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior; 19,003 policías primeros respondientes; 24,685 personas servidoras públicas, de estas 287 son policías de investigación, y 241,052 personas de población abierta.

¹⁰¹ Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹⁰² Entidades federativas con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Por agravio comparado: Guerrero y Veracruz. Por desaparición: Estado de México.

¹⁰³ **Publicación de 10 protocolos de actuación** para juzgar con enfoque diferenciado, **18 Manuales de Actuación** (trata de personas, efectos de los estereotipos en la impartición de justicia, la perspectiva de género en materias familiar, administrativa, laboral y penal), **Apuntes sobre criterios de la SCJN** (compensación económica, estabilidad laboral en el embarazo, violencia familiar, reconocimiento de la identidad autodeterminada, investigación sobre crímenes de odio, etc.), **Folleto informativos** (personas migrantes y perspectiva de infancia y adolescencia) y la Guía de estándares constitucionales y convencionales para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género.¹⁷ Particularmente se destaca la actualización del **Protocolo para juzgar con perspectiva de género**, que busca facilitar la obligación de juzgar con perspectiva de género establecida en la jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.). Las publicaciones se acompañaron de una estrategia para su difusión, a través de actividades de capacitación, sensibilización y diálogo con la ciudadanía.

¹⁰⁴ El dato es resultado únicamente del conteo de capacitaciones en 17 fiscalías estatales de las que se recibió información: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas. México cuenta con un total de 32 fiscalías estatales.

¹⁰⁵ En el periodo de reporte, entidades federativas como Baja California, Jalisco, Coahuila, Michoacán, Estado de México y Guanajuato reportaron la creación de **Juzgados o Salas especializadas en violencia familiar**. Además, Campeche, Chihuahua, Sonora, Querétaro y Quintana Roo establecieron **Juzgados especializados en violencia de género o contra la mujer**; también, Tabasco designó personal jurisdiccional especializado para atender específicamente delitos de violencia contra las mujeres dentro de sus Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento.

¹⁰⁶ Yucatán emitió el “Protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección”; Campeche el “Manual de procedimientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección”; Quintana Roo un “Protocolo para Juzgar con Enfoque de Género”; Ciudad de México (CDMX) un “Protocolo analítico para juzgar con enfoque de género: de la teoría a la práctica”; Coahuila el “Protocolo para la igualdad y no discriminación de las personas en razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género; Estado de México el “Protocolo de juzgamiento con perspectiva intercultural” y Michoacán informó sobre la actualización del “Protocolo de Actuación Judicial para la protección frente a la violencia de género”, dirigido al público en general. Además, algunos tribunales locales reportaron el desarrollo de medidas como un **modelo de atención integral para la sanción de las violencias contra las mujeres del Estado** (Quintana Roo); el **análisis de sentencias con perspectiva de género** (Nuevo León y Estado de México); la elaboración de una **“Guía para la Identificación de casos y elaboración de sentencias con enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género”** (Campeche); y la implementación de **observatorios de sentencias** sobre derechos humanos (San Luis Potosí e Hidalgo).

¹⁰⁷ Campeche, Chiapas, Durango, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora, Veracruz, Tamaulipas y Zacatecas.

¹⁰⁸ Jalisco, Oaxaca y Veracruz.

¹⁰⁹ Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Quintana Roo, Sonora y Veracruz.

¹¹⁰ Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

¹¹¹ Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

¹¹² Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Turismo, Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Coordinación General de la Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados, Instituto de Administración y Avalúos de los Bienes Nacionales, Instituto Nacional de Migración, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto de Administración de Bienes y Activos y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

¹¹³ Publicación *Hacia la Consolidación de la Paridad Política*, disponible en: <https://bit.ly/3K4y1Mh>

¹¹⁴ Esta reforma modificó las siguientes leyes: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

¹¹⁵ Registro Nacional de Personas Sancionadas, disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

¹¹⁶ En febrero de 2024, con la reforma al artículo 38 constitucional, el Instituto Nacional Electoral (INE) anunció la ampliación de 3 a 8 los supuestos de violencia de género (8 de 8 contra la violencia) para suspender candidaturas a cargos de elección popular. Los supuestos son los siguientes: 1. Comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; 2. Contra la libertad y seguridad sexuales; 3. Cuando afecte el normal desarrollo psicosexual; 4. Violencia familiar; 5. Violencia doméstica; 6. Violación a la intimidad sexual; 7. Violencia política, y 8. Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

¹¹⁷ Comisión Federal de Electricidad. *Comunicamos a México*. <https://internetparatodos.cfe.mx/comunicamos-a-mexico/>

¹¹⁸ Los informes pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/informes-del-programa-institucional-de-inmujeres-272050?state=published>

¹¹⁹ *Infografía ¿Cómo están las madres mexicanas?*, disponible en: <portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/9f6466f9-ccbe-4bca-90ee-a19e261b77c2.pdf>

¹²⁰ Diario Oficial de la Federación, *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023*. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022

¹²¹ Para revisar el incremento para el Anexo 13 se sugiere revisar: <notacefp1012023.pdf>

¹²² Gobierno de México, *Sesiona SSPC para conformar su gabinete de género, 2021*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/sesiona-sspc-para-conformar-su-gabinete-de-genero>

¹²³ CNDH, *Resultados de la Encuesta de Opinión Pública en Vivienda 2022*. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Encuesta_Opinion_Igualdad_No_Discriminacion_2022.pdf

¹²⁴ Andorra, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, España, Guatemala, México, Perú, República Dominicana y Uruguay.

¹²⁵ Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, *Informe estadístico febrero 2024*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/903862/2024_02_Informe_estadistico_febrero_2024.pdf

¹²⁶ Informe de resultados a 2022, Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/828669/Informe_de_Avance_y_Resultados_2022_PRONAPINNA_vf.pdf

¹²⁷ Secretaría de Salud, *Guía de Atención para la Salud de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad humana*. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud%7Cccensia/es/articulos/guia-de-atencion-para-la-salud-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-contexto-de-movilidad-humana?idiom=es>

-
- ¹²⁸ Gobierno de México, Tres Estrategias para protección integral de niñez y adolescencia en situación de calle, con discapacidad, indígena y afroamericana, 2022, <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/tres-estrategias-para-proteccion-integral-de-ninez-y-adolescencia-en-situacion-de-calle-con-discapacidad-indigena-y-afromexicana?idiom=es>
- ¹²⁹ SCJN, Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia, México, 2021. Disponible en: [Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia \(scjn.gob.mx\)](https://www.scjn.gob.mx/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia-y-adolescencia)
- ¹³⁰ SCJN, Folleto para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia, México, 2023. Disponible en: [Folleto para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia \(scjn.gob.mx\)](https://www.scjn.gob.mx/folleto-para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia-y-adolescencia)
- ¹³¹ La reforma constitucional fue avalada por el Senado en febrero de 2024 como Cámara de origen y está en proceso de dictamen por la Cámara de Diputados como Cámara Revisora.
- ¹³² Sujetos de núcleo agrario certificados y no certificados (RAN), disponible en: http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/nucag-certynocert-resultados-2023.pdf
- ¹³³ Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático. Disponible en: https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf
- ¹³⁴ Inmujeres, Boletín No. 10, octubre de 2021. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BAN10_FINAL_publicado.pdf
- ¹³⁵ Los datos son fluctuantes debido a que se trata de contenido en redes sociales.
- ¹³⁶ Los Informes de Avances y Resultados se elaboraron a partir de 2021 dado que el PROIGUALDAD 2020-2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del año 2020.
- ¹³⁷ Cámara de Diputados, Presupuestos Públicos con Perspectiva de Igualdad de Género, 2020. Disponible en: https://www.cefp.gob.mx/new/PREP_Igualdad.pdf
- ¹³⁸ Elaboración propia a partir de la información pública disponible. Monto destinado al anexo 13 en 2019. Disponible en: <https://tinyurl.com/h4nvkwm5> Monto destinado al anexo 13 en 2024, disponible en: https://dof.gob.mx/2023/SHCP/PEF_2024.html
- ¹³⁹ Acuerdo por el que se ordena la publicación del dictamen CEDAW/C/67/D/75/2014 aprobado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, de acuerdo con el artículo 7, párrafo 4 del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en relación con la comunicación número 75/2014 adoptado el veintiuno de julio de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642085&fecha=04/02/2022#gsc.tab=0
- ¹⁴⁰ Inmujeres, Boletín N° 2, febrero de 2021. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N02.pdf
- ¹⁴¹ INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- ¹⁴² Infolibro Violencia contra las Mujeres en México. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/nacional_resultados.pdf Infolibros de cada entidad federativa. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- ¹⁴³ INEGI, Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres (2020). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197124> e INEGI, Panorama nacional sobre la situación de violencia contra las mujeres en México ENDIREH 2021 (2024). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463917236>
- ¹⁴⁴ INEGI, Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>

-
- ¹⁴⁵ INEGI, *Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM)*. Disponible en: <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/inicio.jsf>
- ¹⁴⁶ INEGI, *Programa Estadístico de los Centros de Justicia para las Mujeres*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cjm/2021/#:~:text=El%20programa%20estad%C3%ADstico%20Centros%20de,estad%C3%ADsticas%20de%20mujeres%20atendidas%20seg%C3%BA>
- ¹⁴⁷ INEGI, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*,. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2023/#:~:text=Censo%20Nacional%20de%20Impartici%C3%B3n%20de%20Justicia%20Estatal%202023%2C%20tiene%20como,para%20adolescentes%2C%20justicia%20alternativa%20y%2F>
- ¹⁴⁸ INEGI, *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2021/>
- ¹⁴⁹ INEGI e Inmujeres, *Mujeres y Hombres en México*, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_21-22_Web.pdf
- ¹⁵⁰ Gobierno de México e INEGI, *Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://agenda2030.mx/index.html?lang=es#/home>
- ¹⁵¹ INEGI, *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>
- ¹⁵² INEGI, *Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares (CSTNHM)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CSTNRHM/CSTNRHM2022.pdf>
- ¹⁵³ INEGI, *Simulador del valor económico de las labores domésticas y de cuidados*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/simuladortnrh/>
- ¹⁵⁴ INEGI, *Infraestructura de la información*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/infraestructura/catalogos/>
- ¹⁵⁵ Se llevará a cabo del 1 al 3 de julio de 2024 en la Ciudad de México.

Siglas y abreviaturas

AGC	Alianza Global por los Cuidados
APF	Administración Pública Federal
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
Bancomext	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar
BUR3	Tercer Informe Bienal de Actualización
CAI	Centros de Atención Integral
CAMIA	Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana
CASA	Centro de Atención a la Salud Adolescente
CDM	Centros para el Desarrollo de las Mujeres
CDPIM	Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEF	Comité de Educación Financiera
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CENSIDA	Centro Nacional para la prevención y el control del VIH/Sida
CJM	Centros de Justicia de la Mujer
CNEQSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
COMPREVNNA	Comisión Nacional para Poner Fin a Toda forma de Violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes
CONAHO	Comisión para la Atención del Delito de Homicidio Doloso
CONAIF	Consejo Nacional de Inclusión Financiera
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CTIM	Disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas

DOF	Diario Oficial de la Federación
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENDISEG	Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género
ENDUTIH	Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares
ENAPEA	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación
ENASIC	Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados
ENUT	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
FEVIMTRA	Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas
FGR	Fiscalía General de la República
FIDA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FIFONAFE	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
FOBAM	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres
GEMIG	Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género
GIEV	Grupo Interinstitucional de Estrategias contra las Violencias hacia las Mujeres y Niñas
GIGCC	Grupo Interinstitucional del Género y Cambio Climático
GIPEA	Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente
IEMS	Instituciones de Educación Media Superior
IME	Instituto de Mexicanos en el Exterior
IMEF	Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
IMM	Instancias Municipales de las Mujeres
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INE	Instituto Nacional Electoral
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IPPAL	Índice de Paridad Política en el Ámbito Local
IPN	Instituto Politécnico Nacional
IPEMS	Instituciones Públicas de Educación Media Superior
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
IVE	Interrupciones voluntarias del embarazo
LFAR	Ley Federal de Austeridad Republicana
MACU	Mapa de Cuidados
MUCPAZ	Mujeres Constructoras de Paz
Nafin	Nacional Financiera
NEM	Nueva Escuela Mexicana
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de Naciones Unidas

PAB	Plataforma de Acción de Beijing
PAEI	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
PAMIMH	Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIF	Política Nacional de Inclusión Financiera
PNIMH	Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres
PEF	Presupuestos de Egresos de la Federación
PFTPG	Programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género
PIB	Producto Interno Bruto
PI	Programa Institucional
PJF	Poder Judicial de la Federación
PpB	Programa de Producción para el Bienestar
PGR /FGR	Procuraduría General de la República ahora Fiscalía General de la República
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PROABIM	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
PRONAFIM	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PROBIPI	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
SA	Servicios Amigables
SAS	Servicios de Aborto Seguro
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SE	Secretaría de Economía
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEMAR	Secretaría de Marina
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SIESVIM	Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNIMH	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

SNPASEVM	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
STEM-STEAM	
(por sus siglas en inglés)	Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
UIG	Unidades de Igualdad de Género
USAMI	Unidades de Salud que atienden con Mecanismos Incluyentes
VPH	Virus del Papiloma Humano
ZLFN	Zona Libre de la Frontera Norte